



Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

**“EVALUACIÓN DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ESCOLAR EN
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES,
PARTICULARES-SUBVENCIONADOS Y PARTICULARES
DESDE LA POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA
ESCOLAR EN LA PROVINCIA DE VALPARAÍSO”**

INFORME DE TÉRMINO DE PROYECTO DE TÍTULO II PARA OPTAR AL
GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL Y EL TÍTULO
PROFESIONAL DE TRABAJADOR SOCIAL

Estudiantes:	Joshua La Orga Navarro
	Luis Meza González
Profesor Guía:	Dr. Dagoberto Salinas Avilés
Institución Patrocinante:	Superintendencia de Educación Región de Valparaíso

Valparaíso 16 Enero 2017

Índice

Índice..... 2

Introducción 6

Capítulo I: Contexto Institucional y Programático de la Evaluación 10

 Consideraciones previas 11

 Contexto institucional de Evaluación.....11

 Identificación de la institución 11

 Reseña histórica..... 11

 Misión y visión 12

 Estructura organizacional..... 12

 Organigrama Superintendencia de Educación 14

 Objetivos institucionales 15

 Funciones institucionales 15

 Recursos..... 19

 Contexto programático de la Evaluación..... 19

 Bases de la Política Nacional de Convivencia Escolar 19

 Definición de Convivencia Escolar..... 21

 Ejes de la política 21

 Objetivos de la Política Nacional de Convivencia Escolar 23

 Líneas estratégicas 24

 Consideraciones finales 27

Capítulo II: Marco teórico referencial de la Evaluación..... 29

 Consideraciones previas 30

 Convivencia Escolar 30

 Clima Escolar 33

 Definición de Convivencia Escolar..... 34

 Violencia Escolar 36

 Referencias técnicas..... 39

 Orientaciones protocolo actuación escolar frente a situaciones de Violencia Escolar 39

 Orientaciones protocolo de actuación escolar frente a situaciones de Abuso Sexual 40

 Orientaciones protocolo de actuación frente a Alumnas Embarazadas 41

 Aspectos técnicos/metodológicos de la Evaluación 45

Capítulo III: Diseño Metodológico de la Evaluación..... 50

 Consideraciones previas 51

 Fundamentación..... 51

 Objetivos 53

 Operacionalización de variables 54

 Cuadro 3.1 Operacionalización de variables 59

 Estrategia metodológica para el levantamiento de la información 60

 Enfoque evaluativo 60

 Fuentes de información..... 60

 Estrategia de levantamiento de datos..... 62

Universo y muestra.....	63
Planificación de análisis	63
Planificación de comunicación de resultados	65
Administración de la evaluación.....	65
Calendarización del proceso evaluativo	66
Consideraciones finales	66
Capítulo IV: Resultados de la Evaluación	67
Consideraciones previas	68
Resultados	68
Objetivo N° 1	68
Análisis de la Cuantificación de Protocolos de Actuación Escolar en los Establecimientos Educativos Evaluados	69
Análisis de la Correspondencia Normativa de Protocolos de Actuación Escolar de Violencia/Maltrato Escolar en los Establecimientos Educativos Evaluados.	70
Análisis de la Correspondencia Normativa de Protocolos de Actuación Escolar de Abuso Sexual en los Establecimientos Educativos Evaluados.....	83
Análisis de la Correspondencia Normativa de Protocolos de Actuación Escolar de Embarazo Adolescente en los Establecimientos Educativos Evaluados.....	92
Análisis de la Correspondencia Normativa de Protocolos de Actuación Escolar de Accidentes Escolares.....	102
Análisis de la Cuantificación de Equipos, Comités o Encargados de Convivencia Escolar en los Establecimientos Educativos Evaluados.	107
Resultados no previstos para Establecimientos Educativos Particulares.....	108
Resultados no previstos para Establecimientos Educativos Particulares - Subvencionados	109
Resultados no previstos para Establecimientos Educativos Municipales.....	110
Objetivo N° 2	112
Capítulo V: Conclusiones y Propuestas de Mejora.....	123
Metodología y Resultados	124
Propuestas de mejora.....	126
Convivencia Escolar y Trabajo Social	129
Bibliografía	131

Índice de cuadros

Cuadro 1.1 Identificación de la institución.....	11
Cuadro 1.2 Marco legal que rige la carrera funcionaria.....	14
Cuadro 2.1 Tránsito de la perspectiva de Convivencia Escolar.....	30
Cuadro 2.2 Roles de los miembros de la Comunidad Educativa.....	32
Cuadro 2.3 Comparación clima escolar, convivencia escolar, protocolo actuación escolar.....	35
Cuadro 3.1 Operacionalización de las variables.....	59
Cuadro 3.2 Administración de la Evaluación.....	65
Cuadro 4.1 Juicio Valorativo.....	111
Cuadro 4.2 Juicio Valórico.....	122

Índice de ilustraciones

Ilustración 1.1 Organigrama Institucional.....	15
Ilustración 2.1 Convivencia Escolar desde la teoría de sistemas.....	31

Ilustración 2.2 Contextualización normativa protocolos de actuación.....	35
Ilustración 2.3 Variaciones en la elaboración protocolo de abuso sexual.....	41
Ilustración 2.4 Metodología de la Evaluación.....	49
Ilustración 3.1 Fuentes de la información.....	61
Ilustración 3.2 Estrategia metodológica.....	62

Índice de tablas

Tabla 3.1 Comparación muestra real con muestra obtenida.....	65
Tabla 4.1 Resumen protocolos Establecimientos Particulares.....	108
Tabla 4.2 Resumen protocolos Establecimientos Particulares-Subvencionados.....	109
Tabla 4.3 Resumen protocolos Establecimientos Municipales.....	110
Tabla 4.4 Tipología Violencia Escolar Particulares.....	113
Tabla 4.5 Tipología Abuso Sexual Particulares.....	113
Tabla 4.6 Tipología Alumnas Embarazadas Particulares.....	113
Tabla 4.7 Tipología Accidentes Escolares.....	114
Tabla 4.8 Resultados Establecimientos Particulares.....	115
Tabla 4.9 Tipología Violencia Escolar Particulares-Subvencionados.....	115
Tabla 4.10 Tipología Abuso Sexual Particulares-Subvencionados.....	116
Tabla 4.11 Tipología Alumnas Embarazadas Particulares-Subvencionados.....	117
Tabla 4.12 Tipología Accidentes Escolares Particulares-Subvencionados.....	118
Tabla 4.13 Resultados Establecimientos Particulares.....	118
Tabla 4.14 Tipología Violencia Escolar Municipales.....	118
Tabla 4.15 Tipología Abuso Sexual Municipales.....	120
Tabla 4.16 Tipología Alumnas Embarazadas Municipales.....	120
Tabla 4.17 Tipología Accidentes Escolares Municipales.....	121
Tabla 4.18 Resultados Establecimientos Municipales.....	121
Tabla 4.19 Comparación protocolos Establecimientos Educativos.....	122
Tabla 4.20 Tabla resumen general.....	126

Índice de gráficos

Gráfico 4.1 Correspondencia normativa.....	69
Gráfico 4.2 Definición de situaciones de violencia.....	70
Gráfico 4.3 Definición de responsables.....	71
Gráfico 4.4 Definición medidas contención, reparatorias y apoyo.....	72
Gráfico 4.5 Aplica medidas para agresores.....	73
Gráfico 4.6 Realiza conversación Profesor Jefe-Agresores.....	74
Gráfico 4.7 Realiza Consejo de profesores.....	75
Gráfico 4.8 Citación Apoderado Víctima.....	76
Gráfico 4.9 Citación Apoderado Agresor.....	77
Gráfico 4.10 Comunicación Familias en General.....	78
Gráfico 4.11 Identifica y Establece redes de apoyo.....	79
Gráfico 4.12 Traslado a centro asistencial.....	80
Gráfico 4.13 Efectúa denuncia.....	81
Gráfico 4.14 Presenta Antecedentes Superintendencia de Educación.....	82
Gráfico 4.15 Compromiso Establecimiento con existencia de protocolo.....	83
Gráfico 4.16 Establece más de una persona responsable con formación.....	84
Gráfico 4.17 Comunicación con adulto responsable.....	85
Gráfico 4.18 Vinculación con instituciones especializadas.....	86
Gráfico 4.19 Traslado a Centro asistencial.....	87
Gráfico 4.20 Define medidas pedagógicas.....	88
Gráfico 4.21 Entrega antecedentes a disposición de la Justicia.....	89
Gráfico 4.22 Presenta antecedentes Superintendencia de Educación.....	90
Gráfico 4.23 Establece seguimiento y acompañamiento.....	91
Gráfico 4.24 Otorga facilidades de asistencia.....	92
Gráfico 4.25 Otorga facilidades de permisos.....	93
Gráfico 4.26 Otorga horarios de entrada y salida.....	94
Gráfico 4.27 Permite horarios flexibles de lactancia.....	95
Gráfico 4.28 Otorga facilidades médicas.....	96
Gráfico 4.29 Otorga facilidades médicas en cuidado del embarazo.....	97

Gráfico 4.30 Otorga facilidades en control sano..... 98

Gráfico 4.31 Otorga facilidades médicas en enfermedad del hijo..... 99

Gráfico 4.32 Brinda apoyo pedagógico..... 100

Gráfico 4.33 Docente responsable de tutorías..... 101

Gráfico 4.34 Define situaciones de accidente Escolar..... 102

Gráfico 4.35 Realiza traslado a Centro asistencial..... 103

Gráfico 4.36 Define responsable de Traslado..... 104

Gráfico 4.37 Realiza denuncia..... 105

Gráfico 4.38 ¿Quién realiza la denuncia?..... 106

Gráfico 4.39 Señala presencia encargados de convivencia escolar..... 107

Introducción

El documento que a continuación se desarrolla y denominado como: “*Evaluación del proceso de implementación de protocolos de Actuación Escolar en Establecimientos Educacionales Municipales, Particulares-Subvencionados y Particulares desde la Política Nacional de Convivencia Escolar en la Provincia de Valparaíso*” corresponde al informe final de Seminario de Título llevado a cabo por los estudiantes seminaristas Sr. Joshua La Orga Navarro y Sr. Luis Meza González durante el año 2016.

El tema principal del Seminario de Título constituye una evaluación del proceso de Implementación de Protocolos de Actuación Escolar desde la Política Nacional de Convivencia Escolar y concretamente revelará el cómo se construyen, aplican y administran los protocolos de actuación escolar en función del tipo de establecimiento educacional que se registra en la Provincia de Valparaíso.

Dichos establecimientos educacionales se encuentran normados –en cuanto a la convivencia escolar se refiere –por la Ley N° 20.536 sobre violencia escolar así como por la Política Nacional de Convivencia Escolar. Al respecto es de suma importancia revelar el cómo se están implementando los protocolos de actuación escolar, esto porque la convivencia a nivel educacional pretende promover la formación de ciudadanos competentes y racionales que puedan desarrollarse y relacionarse con sus pares. Prosecución de lo anterior es la adaptación a la vida en común.

En la actualidad, la política pública educacional se encuentra en un contexto de reforma, la cual conlleva a visualizar un tránsito de la concepción de calidad educativa al contemplar no solo los aspectos cuantitativos y/o estadísticos, sino que también avances en el aspecto relacional de los¹ miembros de la comunidad educativa.

Los aspectos sociales de la Convivencia Escolar forman parte fundamental del desarrollo pleno e íntegro de los actores de una comunidad educativa, puesto que como se verá en las páginas siguientes, propicia –junto al clima escolar –un ambiente de aprendizaje lo suficientemente seguro para que los actores de una comunidad específica puedan colaborar entre sí y nutrir su desarrollo infanto-juvenil. La calidad de las relaciones juveniles con sus pares y la autoridad docente está proporcionalmente relacionada con la seguridad y comodidad que sientan los individuos en un espacio determinado para expresarse. Cuando estos son validados socialmente por lo que hacen o dicen, refuerzan positivamente su personalidad, por lo que impide que unos se desestimen frente a otros.

¹ Si bien en este documento no se utiliza un lenguaje inclusivo en toda su extensión, se declara que la utilización de este lenguaje es fundamental para visibilizar los géneros femenino y masculino. Al usar vocablos como los/as, se realiza con el sentido incluyente de ambos géneros.

En este informe es donde toma importancia la propuesta evaluativa, puesto que aborda la implementación de protocolos de actuación desde la perspectiva cuantitativa y/o estadística la cual permitirá obtener resultados que podrán ser generalizados a nivel provincial y/o regional.

Es relevante destacar que este seminario de título se realizó bajo un muestreo estratificado proporcional de 278 unidades de un universo de 445 establecimientos educacionales entre Municipales, Particulares-Subvencionados y Particulares de la Provincia de Valparaíso, los cuales fueron seleccionados aleatoriamente para su inclusión.

Los establecimientos elegidos serán evaluados mediante una revisión documental de sus Manuales de Convivencia Escolar y a partir de criterios tomados de las sugerencias del Ministerio de Educación para la elaboración de protocolos de actuación escolar.

En esta presentación de seminario de título se presenta el qué, por qué y el cómo se llevará a cabo la evaluación. Asimismo también se realizará una exposición y análisis de los resultados obtenidos a partir de ésta.

En este sentido, a continuación se exhibe brevemente la estructura del informe rescatando lo esencial que será abordado por cada capítulo:

Capítulo I: Contexto Institucional y Programático de la Evaluación

En este primer capítulo se desarrolla la contextualización de la institución patrocinante, señalando aquellas características principales de la misma tales como: funciones, misión y visión, su estructura orgánica, así como sus objetivos y recursos, entre otros. También en este capítulo se aborda el contexto programático de la evaluación, el cual determina la política pública y normativa vigente en educación que actúa como base argumentativa en la que se inserta y trabaja la convivencia escolar.

En síntesis este capítulo exhibe por un lado lo referente a la identificación y caracterización de la institución patrocinante como lo relativo a la base política que fundamenta la convivencia escolar.

Capítulo II: Marco teórico Referencial de la Evaluación

En este capítulo se proporcionaran aquellos conceptos teóricos que dotan de saberes y por lo tanto fundamentan la convivencia escolar, desde una perspectiva teórica y referencial, prestando particular atención a aquellas cavilaciones por parte de autores que han trabajado o han hecho investigaciones relacionadas con convivencia escolar. Del mismo modo se presentan las orientaciones normativas desde el Ministerio de Educación para la elaboración y confección de los protocolos de actuación escolar a los que se busca evaluar.

En síntesis el capítulo de conceptualización de la Evaluación se encuadra en comprender la convivencia escolar desde su individualidad como concepto e ir -a medida que se desarrolla el capítulo- integrando conocimiento para entenderla como una noción compuesta, que depende de diferentes saberes para sostenerse como componente teórico fundamental de la evaluación.

Capítulo III: Diseño Metodológico de la Evaluación

Este capítulo encuadra las decisiones y diseño metodológico de la propuesta evaluativa así como las líneas de acción y estrategias establecidas por los estudiantes seminaristas. A demás se enfocará la atención hacia los objetivos de la evaluación que concretamente buscaran disipar el desconocimiento sobre los procesos de implementación de Protocolos de Actuación Escolar. En otros aspectos se ilustrará la planificación de la evaluación de los seminaristas así como el enfoque evaluativo, las dimensiones a evaluar, las fuentes de información y las técnicas e instrumentos de evaluación que se utilizaron para concretar el seminario de título de los estudiantes.

En síntesis este capítulo entrega consistencia metodológica a la evaluación en miras de la obtención de los resultados que permitirán elaborar juicios valorativos para la toma de decisiones.

Capítulo IV: Resultados de la Evaluación.

Este capítulo muestra los resultados obtenidos tras la revisión documental de los manuales de Convivencia Escolar de los establecimientos educacionales y su posterior análisis. Dichos resultados serán desarrollados en orden lineal a como fueron presentados en el diseño metodológico mediante gráficos y tablas comparativas.

En síntesis, este capítulo contiene el aspecto medular de la Evaluación ya que expone comparativamente los resultados que permitirá la toma de decisiones institucionales.

Capítulo V: Conclusiones y Propuesta de mejora.

Este capítulo contiene las conclusiones obtenidas a partir del proceso de seminario de título, las decisiones metodológicas tomadas durante el transcurso de este y la perspectiva de Trabajo Social en torno a la Convivencia Escolar. Asimismo, también entrega una serie de propuestas de mejora –en base a los resultados expuestos –que pueden guiar y/u orientar la toma de decisiones institucionales respecto a la aplicación de los protocolos de actuación escolar.

En síntesis este capítulo entrega la reflexión profesional sobre los resultados obtenidos desde el Trabajo Social y además proporciona una serie de propuestas que pueden fomentan desde una perspectiva particular como comunitaria tanto la

sana convivencia escolar como así también el levantamiento de estrategias que permitirán el abordaje e intervención de situaciones que vulneran a esta.



Capítulo I: Contexto Institucional y Programático de la Evaluación

Consideraciones previas

El capítulo que a continuación se desarrolla posee como objetivo principal contextualizar la experiencia del seminario de título en el marco normativo e institucional de la Superintendencia de Educación de la Región de Valparaíso y además, otorgar el marco programático o de política pública educacional que sustentará la evaluación y que ambas, en conjunto, dotarán a ésta de un sustento político y práctico en su desarrollo.

Desde esta perspectiva, en el primer apartado se presentan aspectos institucionales como datos técnicos, reseña histórica, funciones, estructura orgánica, entre otros, con el fin de exhibir una vista panorámica de los elementos que constituyen a la institución patrocinante.

El segundo apartado, por su parte, procura explicar al lector la base programática que sustenta a la Política Nacional de Convivencia Escolar 2015/2018 con el fin de transparentar las condiciones actuales de la política, su adaptación a las nuevas contingencias así como las medidas con las que debe contar un establecimiento educacional en materias de Convivencia Escolar.

Contexto institucional de Evaluación

Identificación de la institución

Nombre	Superintendencia de Educación
Dependencia administrativa	Funcionalmente descentralizado y territorialmente desconcentrado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.
Superintendente nacional	Sr. Alexis Ramírez Orellana
Superintendente región de Valparaíso	Sr. Pablo Mecklenburg Bravo
Dirección Metropolitana	Av. Morandé 360, 5° piso, Santiago.
Dirección región de Valparaíso	Limache 3405, piso 10, oficina 47, Viña del Mar.
Número de contacto	(32) 2182585
Horario de atención	09:00 horas – 13:45 horas

Reseña histórica

Cuadro 1.1 Identificación de la Institución

La Superintendencia de Educación Escolar fue creada en el marco de la implementación de la Ley N° 20.529 sobre El Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad, la cual fue publicada el 27 de agosto de 2011 y entró en funciones el 1 de septiembre de 2012.

Según el artículo N° 48 la Ley 20.529 sobre *El Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización*, tiene como objeto fiscalizar de conformidad a la ley, que los

sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado se ajusten a las leyes, reglamentos e instrucciones que dicte la Superintendencia, y fiscalizar la legalidad del uso de los recursos de los establecimientos que reciben aporte estatal. Además, debe proporcionar información, en el ámbito de su competencia, a las comunidades educativas y otros usuarios e interesados, y atender las denuncias y reclamos de éstos, aplicando las sanciones que en cada caso corresponda.

Se define como un servicio público, funcionalmente descentralizado y territorialmente desconcentrado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, se encuentra afecto al Sistema de Alta Dirección Pública y se relaciona con el (la) Presidente(a) de La República por intermedio del Ministerio de Educación.

En los albores de dicha institución encontramos su misión y visión, la cual dota a ésta de un matiz y un sentido de pertenencia que los destaca como una institución pública dedicada al servicio, regulación y aseguramiento de la calidad de la educación chilena.

Misión y visión²

Misión institucional

“Contribuir al aseguramiento de la calidad y el ejercicio del derecho a la educación parvularia y escolar, mediante la fiscalización del cumplimiento de la normativa, la rendición de cuentas, la gestión de denuncias y la provisión de información, con un sentido de eficiencia, eficacia, transparencia y participación”.

Visión institucional

“Ser reconocidos ante la sociedad, y la comunidad educativa en particular, como garante del derecho a la educación para todo/as y como agente activo de su calidad”.

Estructura organizacional

Política de la institución

La política institucional que rige las relaciones entre el estado y el personal de los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones y de los servicios públicos centralizados y descentralizados creados para el cumplimiento de la función administrativa, se regula por las normas comprendidas en los 21 Artículos de la Ley 18.834 sobre

² Extraído de <http://www.supereduc.cl/nosotros/que-es-la-superintendencia/mision.html>

Estatutos Administrativos, los cuales velan por estandarizar los siguientes aspectos:

- **Cargos Públicos:** Son aquellos que se contemplan en las plantas o como empleos a contrata en las instituciones, a través del cual se realiza una función administrativa.
- **Planta de Personal:** Es el conjunto de cargos permanentes asignados por la ley a cada institución. Las plantas de personal permitidas son: de Directivos, de Profesionales, de Técnicos, de Administrativos y de Auxiliares.
- **Empleos a Contrata:** Es aquél de carácter transitorio que se consulta en la dotación de una institución. El número de funcionarios a contrata de una institución no podrá exceder de una cantidad equivalente al veinte por ciento del total de los cargos de la planta de personal de ésta. Podrán existir empleos a contrata por jornada parcial y, en tal caso, la correspondiente remuneración será proporcional a dicha jornada
- **Sueldos:** Es la retribución pecuniaria, de carácter fijo y por períodos iguales, asignada a un empleo público de acuerdo con el nivel o grado en que se encuentra clasificado. Podrá contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la institución, mediante resolución de la autoridad correspondiente. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera.
- **Remuneraciones:** Es cualquier contraprestación en dinero que el funcionario tenga derecho a percibir en razón de su empleo o función, como, por ejemplo, sueldo, asignación de zona, asignación profesional y otras.
- **Carrera Funcionaria:** Es un sistema integral de regulación del empleo público, aplicable al personal titular de planta, fundado en principios jerárquicos, profesionales y técnicos, que garantiza la igualdad de oportunidades para el ingreso, la dignidad de la función pública, la capacitación y el ascenso, la estabilidad en el empleo, y la objetividad en las calificaciones en función del mérito y de la antigüedad.

También se debe agregar que la Superintendencia es regida además por políticas y leyes educacionales que regulan el saber y el hacer de los y las profesionales de la institución, siendo un ejemplo de esto lo expuesto en el artículo 105 de la ley N° 20.529: *“El personal de la Superintendencia deberá guardar absoluta reserva y secreto de las informaciones de las cuales tome conocimiento en el cumplimiento de sus labores, sin perjuicio de las informaciones y certificaciones que deba proporcionar de conformidad a la*

ley. Las infracciones a esta norma serán consideradas falta grave para efectos administrativos, lo que no obsta a las sanciones penales que procedan.

Las principales leyes que regulan este actuar profesional son:

Ley	Nombre de la ley
Ley N° 20.845	Ley de inclusión escolar.
Ley N° 20.832	Ley de funcionamiento de establecimientos de educación parvularia.
Ley N° 20.835	Ley de creación de subsecretaría de educación parvularia, intendencia de educación parvularia y modificación de diferentes cuerpos legales.
Ley N° 20.567	Ley de Subvenciones (rendición).
Ley N° 20.533	Ley de excepción en las subvenciones.
Ley N° 20.550	Ley de Subvención escolar preferencial.
Ley N° 20.541	Ley de calidad y equidad de la educación (modificación).
Ley N° 20.536	Ley de Violencia Escolar.
Ley N° 20.529	Ley sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.
Ley N° 20.501	Ley de calidad y equidad de la educación.
Ley N° 20.483	Ley referida a las personas jurídicas y sostenedoras de establecimientos educacionales.
Ley N° 20.422	Ley que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
Ley N° 20.418	Ley que fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad.
Ley N° 20.370	Ley General de Educación
Ley N° 20.201	Ley que modifica el DFL N° 2, de 1998, de Educación, sobre subvenciones a establecimientos educacionales y otros cuerpos legales.
Ley N° 19.979	Ley que modifica el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y otros cuerpos legales.
Ley N° 19.961	Ley sobre evaluación docente.
Ley N° 19.876	Ley sobre reforma constitucional que establece la obligatoriedad y gratuidad de la educación media.
Ley N° 19.688	Ley sobre el derecho de estudiantes embarazadas o madres lactantes a acceder a establecimientos educacionales.
Ley N° 19.284	Ley que establece normas para la plena integración social de personas con discapacidad.
Ley N° 18.575	Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Cuadro 1.1 Marco legal que rige la carrera funcionaria de los profesionales

Organigrama Superintendencia de Educación

La imagen que se muestra a continuación (ilustración 1.1) muestra la estructura jerárquica y orgánica de la Superintendencia de Educación a nivel nacional.

La propuesta evaluativa llevada a cabo por los estudiantes seminaristas se inserta en la dirección regional de la institución en la Región de Valparaíso y depende de la División de Resguardo y Promoción de Derechos Educacionales, a cargo del Trabajador Social Sr. Hugo Díaz Otárola.

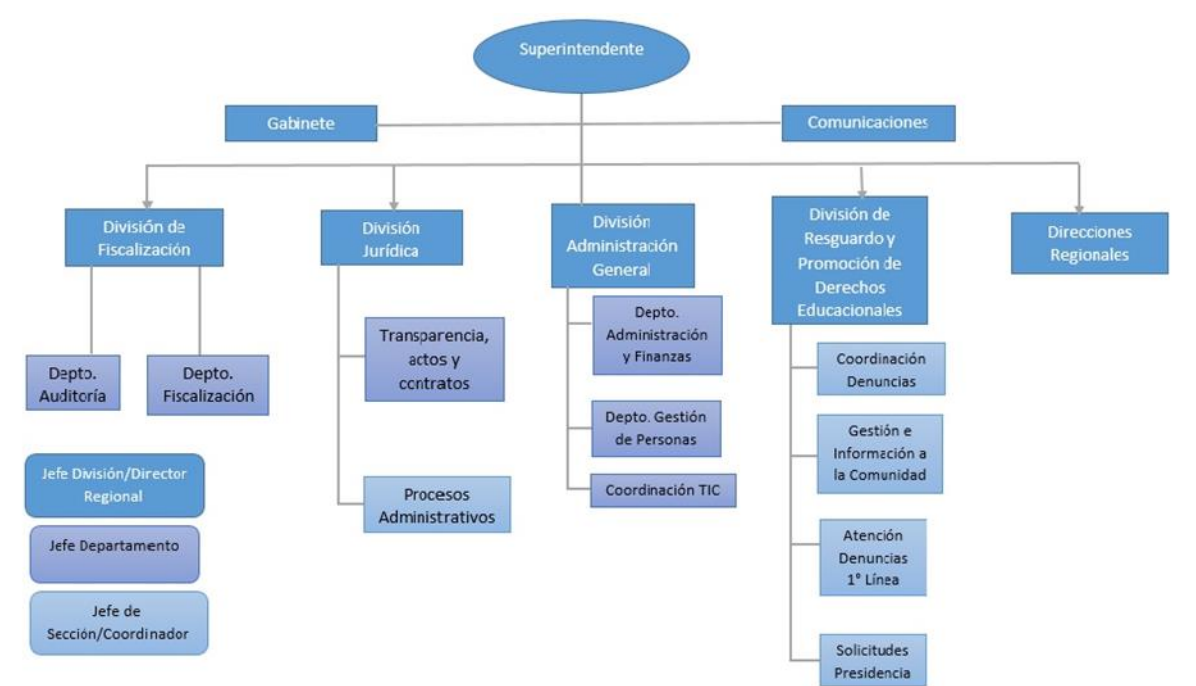


Ilustración 1.1 Organigrama Institucional

Objetivos institucionales

1. Fortalecer, facilitar y promover el conocimiento y ejercicio de los derechos de los distintos miembros de la comunidad escolar y de la ciudadanía, a través de la difusión de contenidos pertinentes, utilizando canales de información efectivos e innovadores.
2. Promover en los establecimientos educacionales la instalación de capacidades y prácticas que permitan el cumplimiento de la normativa educacional, con el propósito de contribuir a la calidad educativa.
3. Resguardar el cumplimiento de la normativa educacional y el uso de los recursos públicos que entrega el Estado a los establecimientos educacionales a través de la gestión de denuncias, la fiscalización y la instrucción de procesos administrativos sancionatorios.

Funciones institucionales

Fiscalización e instrucción de procesos administrativos a establecimientos educacionales

Según el artículo N° 51 de ley N° 20.529, la Superintendencia puede desempeñar esta función por oficio o a petición de interesados. Estas actividades de fiscalización permiten monitorear el cumplimiento de la normativa educacional y el uso de los recursos públicos por parte de los establecimientos educacionales; instrucción de procesos administrativos cuando se verifique un incumplimiento de la normativa, y formulación de cargos respecto de una o más infracciones que culmina con un acto administrativo, que aplica una sanción o bien sobresee total o parcialmente los cargos formulados.

El modelo de fiscalización utilizado ha sido diseñado de acuerdo a un modelo de auditoría de gestión, por lo cual, éste se constituye en una actividad independiente y objetiva de aseguramiento del cumplimiento de la normativa educacional vigente, y de asesoramiento y capacitación a los establecimientos educacionales. Dicho modelo se basa en los siguientes pilares:

1. **Aseguramiento:** Corresponde a una fiscalización objetiva de la normativa educacional vigente, para sustentar las contravenciones constatadas en la visita, siendo sus etapas
 - a. Planificación anual de fiscalización.
 - b. Ejecución de fiscalización, la cual se divide en:
 - Programación de fiscalización
 - Agendamiento de visitas
 - Ejecución en terreno
 - Producto de fiscalización
 - Seguimiento de fiscalización
2. **Asesoramiento y capacitación:** Corresponde a la orientación y acompañamiento en la comprensión de las exigencias y requisitos que deben cumplir los establecimientos educacionales y sostenedores. No obstante, el asesoramiento y capacitación deben mantener la objetividad y no asumir responsabilidad en la gestión de los establecimientos educacionales.

Este modelo se encuentra compuesto por la fiscalización y los procesos administrativos, lo que requiere, un sistema estandarizado de los hechos constatados en los establecimientos educacionales, que se constituyen en hallazgos de contravenciones a la normativa educacional.
3. **Sistema de estandarización:** Se compone de hallazgos, que corresponden a infracciones a la normativa educacional y a su tipo infraccional, el cual indica la sanción aplicable a los hechos constatados. Por lo anterior, el sistema de estandarización integra directamente los hechos constatados con las normas infraccionadas y su tipo infraccional, haciendo más eficiente, oportuno y justo el sistema de fiscalización de la Superintendencia de Educación Escolar.

Objetivos de fiscalización

1. Fiscalizar el cumplimiento normativo y procedimental que establece la ley para los establecimientos educacionales subvencionados, a través de una metodología de auditoría de gestión.

2. Generar y entregar información oportuna para la toma de decisiones tanto de los establecimientos educacionales como de las autoridades provinciales, regionales y nacionales del ministerio.
3. Apoyar la gestión en regiones, mediante el trabajo de sectorialistas que desde el nivel central, orientan y controlan la adecuada ejecución de los planes y programas de inspección.
4. Asesorar a los establecimientos educacionales para el cumplimiento de estándares educativos.

Proceso de fiscalización

1. Visita de fiscalización
2. Acta de fiscalización
3. Inicio de un proceso administrativo
4. Resolución del proceso administrativo
5. Apelación del sostenedor
6. Sanción final

División de Resguardo y Promoción de Derechos Educativos

Según lo establecido en la Ley N° 20.529 de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, se define denuncia como el acto escrito u oral por medio del cual una persona o grupo de personas directamente interesadas y previamente individualizadas, ponen en conocimiento de la Superintendencia una eventual irregularidad, con el objeto de que ésta investigue y adopte las medidas que correspondan.

Dichas situaciones o irregularidades son abordadas por la Superintendencia desde el 1 de septiembre de 2012 y las temáticas constituyentes de denuncias son todas aquellas que tengan relación con los artículos N° 11; 12; 13; 14 15; 16 y 46 de la Ley General de Educación y que forman parte del detalle de la Resolución exenta N° 25/2012 .

Dentro de los temas susceptibles de ser abordados por la Superintendencia se encuentran:

- Maltrato escolar.
- Cobros indebidos en establecimientos subvencionados.
- Negación, Cancelación y/o no renovación de matrícula.
- Retención de documentos.
- Medidas disciplinarias.

- Discriminación.
- Falta de mobiliario, elementos de enseñanza y material didáctico.
- Local no cumple con la normativa.
- Falta de personal idóneo.
- Irregularidades en la declaración de asistencia.
- Incumplimiento de planes y programas.
- Clases de religión.
- Agresiones sexuales.
- Dificultades o impedimentos en la constitución o participación en los centros de Alumnos, de Padres y Apoderados, y Consejos Escolares.
- Irregularidades en el proceso de admisión.

Para la recepción de dichas denuncias la Superintendencia cuenta con dos modalidades. La primera consiste en la denuncia presencial a las oficinas regionales a lo largo de todo el país y la segunda mediante la web.

En esta área de funcionamiento la Superintendencia, además, realiza la función de Mediación, la cual se lleva a cabo cuando los conflictos al interior de la comunidad educativa no logran ser resueltos entre los mismos actores. Este proceso es llevado a cabo por un mediador capacitado y ajeno al conflicto, con el fin de reestablecer la relación entre las partes y lleguen a un entendimiento sin establecer sanciones ni culpables, sino que la reconstrucción de los vínculos y la reparación, cuando sea necesaria.

Formación y capacitación de Sostenedores y Actores de la comunidad escolar

Instalar conocimientos, capacitaciones y buenas prácticas en sostenedores y actores de la comunidad escolar, mediante acciones tales como capacitaciones y talleres, entre otros.

Información a la Comunidad Escolar y Ciudadanía

Entrega de información a los actores de la comunidad escolar y a la ciudadanía, mediante distintos canales en el ámbito de las competencias de la Superintendencia.

Recursos

Según el artículo N° 110 de la Ley N° 20.529 sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización el patrimonio de la Superintendencia se constituye de la siguiente manera:

- a) Los aportes que anualmente le asigne la Ley de Presupuesto.
- b) Los recursos otorgados por leyes especiales.
- c) Los bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, que se le transfieran o que adquiera a cualquier título.
- d) Los frutos, rentas e intereses de sus bienes y servicios
- e) Las herencias y legados que acepte, lo que deberá hacer con beneficio de inventario. Dichas asignaciones hereditarias estarán exentas de toda clase de impuestos y de todo gravamen o pago que les afecten.
- f) Los aportes de la cooperación internacional que reciba a cualquier título. La Superintendencia estará sujeta a las normas del decreto ley N° 1.263, de 1975, sobre Administración Financiera del Estado, y sus disposiciones complementarias.

Contexto programático de la Evaluación

Bases de la Política Nacional de Convivencia Escolar

Las bases se ven contenidas en aquellos cuerpos legales vigentes –nacionales e internacionales –que respaldan las orientaciones político-técnicas que la Política Nacional de Convivencia Escolar entrega al sistema educativo.

Este marco, se compone de los siguientes elementos:

1.1 Normativa vigente

Esta normativa encuentra en su haber a los siguientes cuerpos legales:

- La declaración universal de los derechos Humanos.
- La declaración de los derechos del Niño y la Niña.
- Ley N° 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley N° 20.536 sobre violencia escolar.
- Ley N° 20.609 contra la discriminación.
- Ley N° 19.284 de integración social de personas con discapacidad.
- Ley N° 20.845 de inclusión escolar
- Decreto N° 79 reglamentos de estudiantes embarazadas y madres.
- Decreto N° 50 reglamentos de centros de alumnos.

- Decreto N° 565 reglamento de centros general de apoderados y apoderadas.
- Decreto N° 24 reglamentos de consejos escolares.
- Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores Decreto N° 73/2014.
- Otros indicadores de calidad: Son un conjunto de índices que entregan información relacionada con el desarrollo personal y social de los estudiantes de un establecimiento de manera complementaria a los resultados en la prueba SIMCE y al logro de los Estándares de Aprendizaje.

1.2 Cambios sociales:

De los cambios sociales relacionados con la educación se puede mencionar que se vive un periodo de Reforma Educacional que desafía a entender, gestionar y reformular los parámetros de formación escolar como de formación en convivencia social. Es así como se pueden mencionar los siguientes hitos importantes que se destacan, como fuertes cambios sociales en relación a la educación chilena:

- De una educación subsidiaria a un derecho social garantizado por el Estado.
- De calidad entendida solo como resultados estandarizados a calidad como procesos de formación integral.
- De educación homogeneizadora a educación que valora y responde a la heterogeneidad.
- De políticas centralistas a políticas nacionales con significación territorial.
- De actores de la Comunidad Educativa pasivos a actores activos con pertenencia y corresponsabilidad.

La Convivencia Escolar no se encuentra ajena a estas premisas reformadoras, puesto que la mira de cerca fortaleciendo sus propios cambios sociales, generando espacios de innovación en la convivencia y el clima escolar como ámbitos claves para la mejoría de la calidad de los aprendizajes. Un desarrollo armónico que lleve a las escuelas a promover procesos pedagógicos, que privilegien y valoren la diversidad, enriqueciendo así la inclusión educativa.

“Una escuela/liceo que sabe escuchar a sus estudiantes, docentes, asistentes de educación y padres, madres y apoderados, que genera las oportunidades de participación, que reflexiona en torno a su quehacer y se moviliza en función de la formulación de sus estudiantes, no se crea por generación espontánea o por decreto; se conforma en la dinámica de las relaciones humanas que se establecen. Es así como el intencionar un modo de relacionarnos, de participar, de gestionar la Convivencia Escolar cobra sentido.”(Ministerio de Educación. República de Chile, 2015)

Definición de Convivencia Escolar

La Política Nacional de Convivencia Escolar 2015/2018 entiende a ésta como un *“fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre los distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de ese establecimiento”* (Ministerio de Educación. República de Chile, 2015)

Y la define como *“La construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.”*

La Ley N° 20.536 de Violencia Escolar, en su párrafo 3°, artículo 16 A define la Convivencia Escolar como *“La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.”*

Ejes de la política

La Política Nacional de Convivencia Escolar persigue formar una ciudadanía desde la base a través de la formación y regulación de las relaciones armónicas de los estudiantes y su Comunidad Educativa desde la reciprocidad del respeto y el compañerismo.

Aprender a vivir con otros, qué es el núcleo de la convivencia social y escolar, es una parte importante del “proceso de formación” personal y social de cada persona. Aprender a convivir supone, también, adquirir una serie de conocimientos que nos ayudan a entender y transitar por el mundo en que vivimos (como los que enseñan en los diferentes niveles de la escolaridad); por otra parte, supone el desarrollo de habilidades (cognitivas y sociales) para poder establecer relaciones permanentes, confiables y sinceras con otras personas e implica afianzar las actitudes, tales como la de respeto, tolerancia, aceptación de las diferencias, no discriminación, etc. El desarrollo conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores, nos permite vivir en sociedad (Ministerio de Educación. República de Chile, 2015)

Los 6 ejes estratégicos que gobiernan la Política Nacional de Convivencia Escolar son:

- Gestión institucional y curricular - pedagógico de la Convivencia Escolar.
- Participación y compromiso de la Comunidad Educativa.
- Formación y desarrollo de competencias con profesionales de la Educación.

- Estructuras de gestión territorial de la Convivencia Escolar: sistemas territoriales y redes de apoyo.
- Promoción, difusión y resguardo de derechos.
- Encargados de Convivencia Escolar y duplas psicosociales.

Se destacan además los siguientes enfoques de la Política, entendiéndose como énfasis que intencionan los procesos de construcción de Convivencia Escolar. Estos son:

Enfoque formativo de la Convivencia Escolar: Posee una intencionalidad pedagógica que implica comprender y revelar el aprender y enseñar a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas.

Torres Jurjo (1991) citado en la Política Nacional de Convivencia Escolar señala *“Se trata de identificar y caracterizar la Convivencia Escolar como parte fundamental de la pedagogía y la construcción de sujeto que se realiza cotidianamente en la escuela”*

Enfoque de Derecho: Considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos y responsabilidades que pueden y deben ejercerse de acuerdo a la legalidad vigente. Reconoce además que cada ser humano tiene experiencias esenciales que ofrecer y que requiere que sus intereses sean considerados.

Es principalmente a través de la vivencia de los derechos que los y las estudiantes comprenden, resignifican y ejercitan su ciudadanía, entendiendo que ellos y ellas son el foco de la formación en la escuela/liceo.

Enfoque de Género: Busca resguardar en todas las personas, el derecho a ser tratados con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todas y todos tienen las mismas capacidades, derechos y responsabilidades, por lo que se debe asegurar que tengan las mismas oportunidades de aprendizaje.

Enfoque de Gestión Territorial: Reconoce la diversidad de las realidades y dinámicas de interrelación de lo social, lo cultural y lo político institucional que existe en el territorio.

Constituye una visión sistémica, holística e integral de un territorio, en el cual se valora, potencia, enriquece y profundiza la acción de la política pública nacional pero con sentido territorial. Es en el territorio que la política pública en convivencia adquiere sentido de realidad, posibilidad de implementación y significación para los diferentes gestores de la política.

Enfoque Participativo: Procesos de cooperación mediante el cual las escuelas/liceos y los actores de la comunidad educativa identifican, deliberan y deciden conjuntamente acerca del quehacer educativo, con metodologías y herramientas encaminadas a la participación activa de acuerdo a sus roles y atribuciones, para contribuir a la formación integral de los y las estudiantes.

Una Convivencia Escolar respetuosa del otro y otra, inclusiva, con objetivos comunes y sellos identitarios propios, se construye y reconstruye entre todos y todas, siendo entonces el clima y la convivencia escolar responsabilidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Enfoque Inclusivo: Supone transformaciones profundas en la cultura escolar y en su quehacer pedagógico e institucional, valora y respeta a cada uno y una tal y como es, reconociendo a la persona con sus características individuales sin tratar de acercarla a un modelo de ser, actuar o pensar “normalizado”.

Reconoce y valora la riqueza de la diversidad, sin intentar corregir o cambiar la diferencia, permitiendo asumir e intencionar cambios estructurales en el sistema escolar.

Enfoque de Gestión Institucional: Se refiere a la planificación, desarrollo y evaluación de acciones coordinadas en un plan (Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, Plan de Mejoramiento Educativo) que tiendan a instalar, mejorar, promover y/o desarrollar determinados ámbitos o dimensiones de la Convivencia Escolar. La implementación de estos planes incide directamente en el clima y la Convivencia Escolar con el fin último de fortalecer el proceso de formación integral de los y las estudiantes.

Estos ejes y enfoques son posibles en la medida que las comunidades tengan un sentido de pertenencia para con la finalidad de la educación. Formar ciudadanía no es solo moldear personas sino fomentar la interrelación armónica entre todas y todos los actores sociales, sin que por ello haya un prejuicio intergeneracional o cultural que los ponga en desmedro de unos con otros.

Fomentar y promover las relaciones escolares sin violencia es trabajo de cada uno de los ciudadanos que conforman la sociedad chilena.

Objetivos de la Política Nacional de Convivencia Escolar

Objetivo general

Orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

Objetivos específicos

- Fortalecer la comprensión de la dimensión formativa de la Convivencia Escolar en todo el sistema educativo, y resituarla como el componente central de la gestión institucional.
- Fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores propuestos en los objetivos transversales, como los aprendizajes básicos para el ejercicio de la Convivencia Escolar.³
- Promover el compromiso y la participación de la Comunidad Educativa, en la construcción de un proyecto institucional que tenga como componente central la Convivencia Escolar, y el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los actores.
- Fomentar en todos los actores sociales de la Comunidad Educativa, una comprensión compartida de la prevención, la resolución de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso sistemático o bullying, desde una perspectiva formativa.
- Promover una comprensión formativa de la Convivencia Escolar en las estrategias y acciones preventivas que implementan en el intersector u otras instituciones en las Comunidades Educativas.

Líneas estratégicas

Desarrollos Planificados de la Convivencia Escolar Son procesos coherentes y sinérgicos que permiten quebrar la lógica instrumentalista y de cumplimiento sin sentido de las herramientas o programas existentes en la escuela/liceo. Es así como se puede pensar en:

- **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**: Declara como principios básicos el resguardo de una escuela/liceo segura, protectora, acogedora e inclusiva, explicitando la garantía del derecho a la no discriminación arbitraria. Importa desarrollar los conocimientos disciplinares, pero también otras dimensiones del aprendizaje en los estudiantes, tales como la capacidad reflexiva y crítica, su capacidad creativa e inventiva, su capacidad para trabajar y convivir con otros.
- **Plan de Mejoramiento Educativo (PME)**: Materializa las declaraciones contenidas en el PEI en objetivos y metas estratégicas que se plasmen y cristalicen en prácticas institucionales de mejoramiento de la Convivencia

³ Dichos objetivos hacen referencia a la finalidad de la educación, en cuanto al desarrollo de la formación integral de los/as estudiantes a través del aprendizaje de los conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos que se esperan que los y las estudiantes desarrollen en el plano personal, intelectual, moral y social.

Escolar, para establecer diferentes acciones que sustenten el trabajo en clima y convivencia escolar.

- **Plan de Gestión de la Convivencia Escolar:** Da cuenta de las acciones, protocolos, redes, programas y/o proyectos que trabajan los diferentes ámbitos de acción del clima y la formación de la convivencia. Ordena y fortalece la gestión que vienen desarrollando y resignificando el sentido de los instrumentos existentes en el sistema y concibiendo este ámbito como un proceso en construcción y ajuste permanente.
- **Reglamento Interno:** Regula las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa con mirada pedagógica y de resguardo de derechos, no olvidando que el fin último de la escuela es la formación, rompiendo con la lógica punitiva y sancionadora. El reglamento deberá ser conocido y revisado participativamente.
- **Normas de Convivencia:** Políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación, junto con la definición o descripción de las diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor o menor gravedad.

Apropiación Curricular y Pedagógica de la Convivencia Apunta a aquellas prácticas docentes que permiten estimular un clima escolar apropiado para el aprendizaje, y a aquellas prácticas pedagógicas que intencionan curricularmente competencias en Convivencia Escolar. Esto se logra a través de:

- Docentes que desarrollen habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas, desde sus prácticas pedagógicas para lograr el mejoramiento del clima escolar y la formación en convivencia.
- Procesos de enseñanza y de aprendizaje que se desarrollen en un clima enriquecedor, acogedor, donde los y las estudiantes se sientan bien, motivados y descubren el sentido de su trayectoria escolar.
- Unidades técnico-pedagógicas que, junto con equipos docentes, identifiquen los principios pedagógicos y didácticos para el diseño y puesta en marcha de los procesos de enseñanza y de aprendizaje de la convivencia.
- La interacción entre los docentes y los estudiantes y entre los mismos estudiantes como centro de los procesos pedagógicos, lo que demanda en los docentes tanto dentro como fuera del aula el desarrollo de las condiciones y oportunidades de experiencias formativas en los estudiantes, en función de participar, de incidir y de mejorar la vida de su grupo, su comunidad y su país.

Promoción y resguardo de derecho con mirada inclusiva Este proceso reconoce y valora la riqueza de la diversidad y las oportunidades de aprendizaje que estas brindan, como también garantiza a la permanencia y término de la trayectoria escolar de todos y todas las estudiantes. Lo anterior se logra a través de:

- La promoción expresa de acciones orientadas a generar transformaciones en la cultura, la organización, los discursos y las prácticas pedagógicas que permitan reconocer y valorar todas las diferencias de los miembros de las comunidades educativas.
- Proyectos Educativos Institucionales: Basados en los principios de equidad, no discriminación e inclusión; con estrategias de enseñanza y de aprendizajes flexibles y contextualizadas que entreguen atención a las necesidades y barreras de aprendizaje de todos y todas, con protocolos claros de retención y resguardo de los derechos, promoviendo espacios de expresión y encuentro de diferentes culturas, ocupándose por la accesibilidad universal en todas las áreas de la escuela/liceo. Una comunidad educativa que responde y da cuenta de la diversidad que la conforma, entregando educación de calidad integral para todos y todas.

Participación activa de los actores de la comunidad educativa Fortalece el clima y la Convivencia Escolar, avanzando de ser un simple principio declarativo a identificarse como una práctica diaria en la escuela/liceo. Esto se logra a través de:

- Que la convivencia y clima escolar se generen a partir de la particular relación que se produce en el espacio escolar entre los diversos integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados, sostenedores.
- La relevancia de los deberes y derechos de los actores de la comunidad educativa, promoviendo el sentido de comunidad, de proyecto común, de corresponsabilidad por el logro de éstos y, entregando especial atención a fortalecer los espacios de participación institucional.
- Fortalecer la participación, compromiso y trabajo colaborativo de todos y cada uno de los actores educativos en torno al Proyecto Educativo y las metas comunes.
- Una comunidad educativa participativa que promueva que todos sus actores puedan reflexionar, opinar, llegar a consensos, tomar decisiones y se sientan representados en el desarrollo de las normas de convivencia.

Conformación de equipos claves de trabajo Para la formación y gestión del clima y la Convivencia Escolar. Esto se logra a través de:

- La relevancia de la tarea de promover la buena convivencia, posicionándose como un eje clave de la formación de calidad integral de los y las estudiantes.
- La conformación de equipos de trabajo, así como la asignación de horas específicas para cumplir con esta tarea, den cuenta de la relevancia que directivos y sostenedores otorgan a la Convivencia Escolar.
- Que los establecimientos educacionales, de acuerdo a sus requerimientos, necesidades y recursos, conformen equipos de gestión de la Convivencia Escolar que acompañen y asesoren al Encargado de Convivencia Escolar, dado que éste no es el único responsable de las acciones orientadas a promover una buena Convivencia Escolar.
- Que este equipo responda a las características y recursos de cada establecimiento educacional y puede estar conformado por docentes, profesionales del ámbito psicosocial, orientadores, encargados PIE, profesores jefes, directivos u otros que cada escuela/liceo determine.
- Que se logre desarrollar un trabajo interdisciplinario donde cada profesional contribuya desde la especificidad de su disciplina poniendo a disposición su experticia para organizar, articular y potenciar su labor.
- Es importante destacar que la conformación de este Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar es una recomendación, y de ninguna manera sustituye la labor ni las obligaciones asignadas por la Ley Sobre Violencia Escolar al Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia.
- Que la escuela/liceo no sea un espacio de intervención clínica, ni terapéutica, ni de rehabilitación, sino un espacio de formación.

En función de lo anterior, se hace imprescindible transitar desde la mirada individual, cuyo foco está puesto más en “el problema”, a una mirada comunitaria, entendiendo la Convivencia Escolar como un aprendizaje que se debe intencionar y no como un problema a resolver.

Consideraciones finales

Como pudo observarse a lo largo del presente capítulo, la Superintendencia de Educación surge como una institución que fiscaliza y promueve la calidad de la educación pública, orientada desde las funciones y objetivos establecidos en la Ley N° 20.529 sobre Aseguramiento de la Calidad de la Educación y además incorporando lineamientos de la normativa educacional vigente.

Dicha normativa educacional vigente, sobre todo la Política Nacional de Convivencia Escolar, concede el sustento político y técnico desde el cual se ejecuta y se desarrolla la Convivencia Escolar en los diversos establecimientos educacionales.

Es pertinente señalar que esta normativa le concede especial prioridad a los protocolos de actuación escolar, no solo porque esta se encarga de regir y regular la convivencia escolar sino que también, porque a partir de ella es que se ramifica el concepto y por lo tanto se puede observar la existencia de un compromiso de la comunidad educativa por salvaguardar los derechos y deberes de los actores en temáticas como abuso sexual, maltrato escolar, maternidad y accidentes escolares.



Capítulo II: Marco teórico referencial de la Evaluación

Consideraciones previas

El capítulo que a continuación se desarrolla posee como objetivo dotar a la evaluación de un sustento teórico que otorgue comprensiones respecto al fenómeno de la convivencia escolar mediante la postura de diversos autores e instituciones como así también las definiciones otorgadas por la normativa educacional vigente.

Por otra parte también se otorga un marco referencial ya que la evaluación se adscribe a los lineamientos político-institucionales de la Superintendencia de Educación y a la normativa educacional en lo referente al desarrollo de orientaciones para la construcción de protocolos de actuación escolar y finalmente, también se realizará una alusión a los conceptos de evaluación a los cuales se adscribe el presente seminario de título.

Convivencia Escolar

Los primeros acercamientos al concepto de convivencia escolar utilizados en la política pública educacional chilena se remontan al año 2002 con una impronta metodológica de planificación social que contribuyera a definir la responsabilidad de cada actor en la formación de la convivencia (Ministerio de Educación), es decir, su enfoque residía en el tratamiento y resolución de conflictos al interior de la comunidad educativa una vez que estos hayan sido ejecutoriados.

El texto *Convivencia Escolar: Un desafío educativo* del Arzobispado de Santiago explica según el cuadro 2.1 que con el devenir de los años y las nuevas perspectivas sobre convivencia escolar el enfoque de ésta transitó de una situación reactiva a una situación proactiva (Vicaria para la Educación. Arzobispado de Santiago, 2013) (Ver cuadro 2.1)

Modelo de Convivencia Reactiva	Modelo de Convivencia Proactiva
Actúa a posteriori, después de los problemas desde la aplicación de la norma	Actúa a priori, se anticipa a los problemas, capacitando a toda la comunidad educativa para la Convivencia escolar
Intenta resolver el pasado	Aborda el presente para preparar el futuro
Considera el orden como un fin en sí mismo	Considera el orden como un medio para facilitar el aprendizaje
Ve los conflictos como algo excepcional y negativo	Ve los conflictos como algo inherente a la convivencia y como una oportunidad formativa
Mirada centrada en los comportamientos negativos del estudiante	Mirada ampliada a todo el contexto del estudiante y de la situación

Cuadro 2.1: Tránsito en la perspectiva de la convivencia escolar

Ahora bien antes de referirnos a la definición de Convivencia Escolar, es necesario señalar que tal concepto se encuentra inmerso en conceptos más amplios – o visualizado desde la teoría de sistemas –configura un subsistema que forma parte de un sistema mayor. (Ver ilustración 2.1)

En este sentido y continuando el planteamiento sistémico, la Convivencia Escolar en los establecimientos educacionales se verá influida por la acción directa e indirecta de otros sistemas sociales. Es decir, los contextos políticos, socio-culturales y económicos –también entendidos como sistemas – provenientes de las “*comunidades territoriales*” (García Letelier, 1995) afectarán el funcionamiento de las comunidades educativas.

La Ley General de Educación en el artículo N° 9 define a las comunidades educativas como “*Una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa.*

Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la



Ilustración 2.1: Convivencia Escolar desde la teoría de sistemas

comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno (...) La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales. (Ministerio de Educación, República de Chile, 2009)

Según una evaluación de la política nacional de Convivencia Escolar llevada a cabo por estudiantes seminaristas en el año 2013 (Bravo Geiser & Labarca Porzio, 2013) señalan los siguientes roles de la comunidad educativa:

Actor Educativo	Rol
Institución Escolar	- Investirse como el espacio público de privilegio para el desarrollo pleno de los futuros ciudadanos del país por medio de la vivencia cotidiana de los principios y valores democráticos, generando espacios participativos de bienestar común con y entre los miembros de la comunidad local.
Directivos y/o equipo de gestión	- Cautelar la coherencia interna entre visión y misión del proyecto educativo y el estilo de convivencia escolar, sus normas y procedimientos de abordaje de conflictos en la comunidad. - Identificar las atribuciones y responsabilidades de los distintos miembros de la comunidad escolar en los procesos de toma de decisiones, evaluación y participación relacionados con la convivencia escolar. - Abordar los problemas de convivencia escolar estimulando un sentido de comunidad, solidaridad y cooperativismo entre y con los distintos actores en pro de aprender a restablecer las relaciones humanas en un ambiente de sana convivencia.
Docentes	- Crear condiciones de trabajo cooperativo y solidario en el aula a través de un lenguaje franco, dinámico y respetuoso de la dignidad humana. - Crear condiciones para contribuir cotidianamente a una relación respetuosa entre los estudiantes y demás miembros de la comunidad, valorando las diferencias y las igualdades entre las personas. - Incorporar en las didácticas las perspectivas de los estudiantes frente a la vida, el mundo y las personas.
Estudiantes	- Participar proactivamente e informada en las diversas oportunidades que la comunidad escolar provea, respetando los valores de la convivencia expuestas en el proyecto educativo. - Conocer el proyecto educativo de su establecimiento escolar y reflexionar sobre sus contenidos, valores y normativas. - Conocer y respetar las normas de convivencia del establecimiento escolar.
Paradocentes	- Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que le corresponden. - Resguardar el cumplimiento de las normativas internas de los establecimientos educativos en los diversos espacios educativos.
Padres y/o apoderados	- Asumir el rol primario y protagónico en la educación de sus hijos. - Acompañar activamente el proceso educativo de sus hijos. - Conocer el proyecto educativo institucional de su comunidad educativa y reflexionar sobre su contenido y normativa, colaborando en su ejecución e implementación.

Cuadro 2.2: Roles de los miembros de la comunidad educativa

Por último, y respecto a la participación que debe poseer la comunidad educativa, el artículo N° 15 de dicha ley señala al respecto: *“Los establecimientos educacionales promoverán la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, en especial a través de la formación de centros de alumnos, centros de padres y apoderados, consejos de profesores y consejos escolares, con el objeto de contribuir al proceso de enseñanza del establecimiento. Y añade (...) “en cada establecimiento subvencionado que recibe aportes del Estado deberá existir un Consejo Escolar. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias”* (Ministerio de Educación, República de Chile, 2009)

No obstante, antes de abordar los conceptos claves para la comprensión de los protocolos de actuación escolar anteriormente mencionados, resulta necesario realizar una distinción conceptual entre *Clima Escolar* y *Convivencia Escolar*.

Clima Escolar

Se considera el concepto de *Clima Escolar* ya que la operatividad de la convivencia escolar es medida por el clima escolar que se desarrolle en la comunidad educativa, es decir, antes las normas a elaborarse –dentro y fuera del aula –como la calidad de la interrelación y desarrollo armónico de la comunidad educativa adyacente. Este concepto forma parte del complejo sistema escolar en los puntos críticos de desarrollo estudiantil, debido a que un clima –social en este caso –se adscribe o refiere a un ambiente en particular. Un ambiente donde entran en juego las conductas, comportamientos y relaciones interpersonales de una comunidad educativa específica. Este clima social escolar se describe como el epicentro de la buena convivencia, puesto que facilita el aprendizaje de la misma y, por consiguiente, la fortalece y moldea.

Cabe recalcar que este concepto constituye un pilar fundamental de la convivencia escolar. Su importancia radica principalmente en que el ambiente escolar es percibido por la comunidad educativa, determinando las normas, rutinas, conductas y parámetros relacionales entre pares.

“El clima y la Convivencia Escolar muchas veces son considerados como sinónimos; sin embargo, cada vez se hace más necesario distinguir entre ambos conceptos, tanto por lo que significa aprender en un entorno y en un ambiente organizado, distendido y amable, como por el valor de aprender a convivir de manera respetuosa y armónica, y las consecuencias que tiene aquello en los resultados de aprendizaje” (Ministerio de Educación. República de Chile, 2015)

“El clima escolar es el contexto o ambiente en el que se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar; está determinado por una serie de condiciones necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum y posibilita -o dificulta- el aprendizaje, no solo de cómo convivir con otros y otras, sino, también, de los contenidos y objetivos de aprendizaje de las diversas asignaturas. Mientras más organizado sea el entorno, con mayor claridad, aceptación y consistencia en las normas, con docentes (y adultos en general) que cultivan altas expectativas respecto de sus estudiantes, con modos de relacionarse colaborativos y respetuosos, entre otros factores, más favorable será el ambiente para enseñar y para aprender.” (Ministerio de Educación. República de Chile, 2013) En consecuencia, es posible señalar que los conceptos de Clima Escolar y Convivencia Escolar no son sinónimos, más bien, se desarrollan de forma paralela, complementaria y mediante una retroalimentación mutua.

La Ley N° 20.536 sobre violencia escolar señala en el artículo 16c el deber de la comunidad educativa para generar un clima escolar que propicie la buena

convivencia escolar. Señala: *“Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesores, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia escolar de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.”* (Ministerio de Educación. República de Chile, 2011)

Las demandas y necesidades de la comunidad educativa deben ser abordadas y pensadas desde la operatividad del Clima Escolar en una institución académica, puesto que la normativa en Convivencia escolar puede alcanzar óptimos estándares y abarcar integralmente a la comunidad educativa, pero si el ambiente organizado, físico y distendido no está planeado para fomentar un aprendizaje exhaustivo, las normas no surtirán efecto ya que estas dos ideas no deben contraponerse, más bien trabajar o encajar para transformar la realidad social de la comunidad, con el fin último de formar ciudadanos capaces de gozar, participar y aportar a la vida en común.

Definición de Convivencia Escolar

La Política Nacional de Convivencia Escolar 2015/2018 entiende a ésta como un *“fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre los distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de ese establecimiento”* (Ministerio de Educación. República de Chile, 2015)

En consecuencia la define como *“La construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de Comunidad Educativa”* (Ministerio de Educación)

La ley N° 20.533 sobre Violencia Escolar, por su parte, en el artículo 16^a entiende por *“buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”* (Ministerio de Educación. República de Chile, 2011)

Definición protocolo de actuación escolar

El Ministerio de Educación, por su parte, entiende un protocolo de actuación como el *“El documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de violencia escolar. Este protocolo debe formar parte del Reglamento Interno y ser complementado con políticas de promoción de la convivencia escolar y prevención de la violencia, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento. Y agrega: El protocolo de actuación debe ser conocido por todos/as los miembros de la comunidad educativa”* (Ministerio de Educación)

A continuación se presenta un cuadro resumen de los conceptos señalados anteriormente:

Clima Escolar	Convivencia Escolar	Protocolo de Actuación Escolar
El clima escolar es el contexto o ambiente en el que se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar; está determinado por una serie de condiciones necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum y posibilita -o dificulta- el aprendizaje, no solo de cómo convivir con otros y otras, sino, también, de los contenidos y objetivos de aprendizaje de las diversas asignaturas.	La construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa	Documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de violencia escolar. Este protocolo debe formar parte del reglamento interno y ser complementado con políticas de promoción de la convivencia escolar y la prevención de la violencia, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento.

Cuadro 2.3: Comparación conceptual de Clima Escolar, Convivencia Escolar y Protocolo de Convivencia Escolar.

A continuación se presenta y se comenta un esquema (ver ilustración nº 2.2) que señala cómo se insertan los protocolos de actuación escolar dentro del ámbito de la convivencia escolar.

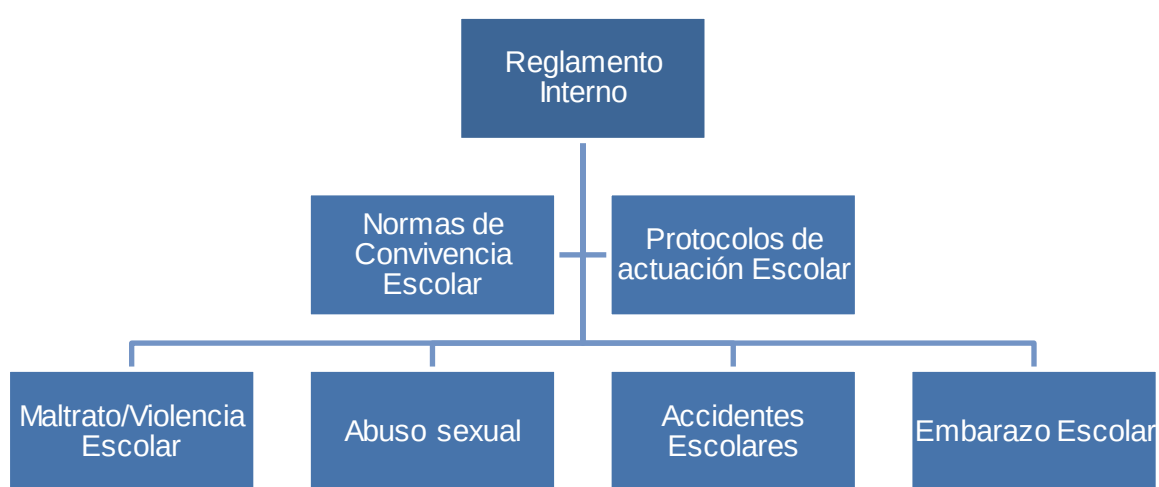


Ilustración 2.2: Contextualización normativa de los protocolos de actuación escolar.

En este sentido, los protocolos de actuación escolar abarcados por la presente evaluación corresponden a:

- 1. Maltrato/violencia escolar;
- 2. Abuso sexual;
- 3. Accidentes escolares; y
- 4. Alumnas Embarazadas.

Violencia Escolar

Otra perspectiva que permite una correcta inducción a los conceptos claves de los protocolos de actuación escolar corresponde a los términos de *Violencia* y *Violencia Escolar*.

La violencia puede ser entendida como el acto o los actos desencadenados con la intención de lograr uno o más objetivos mediante el uso de la fuerza. La conducta violenta, por consiguiente, busca dañar física o psicológicamente a otro u otros individuos.

Dicha conducta ha acompañado al ser humano desde los albores de su propia existencia, la cual en debidos y puntuales hitos históricos ha sopesado la sobrevivencia de los más fuertes sobre los más débiles. Prosecución de esto, ha sido la herencia milenaria bélica con la que se concibieron y construyeron las sociedades clásicas de nuestra humanidad.

Siguiendo el compás de este entretejido histórico-bélico en que el ser humano desarrolló las conductas violentas para sobrevivir, es que las sociedades tomaron rumbo y se moldearon a sí mismas, dejando un legado de conductas y de comportamientos “violentos”, puesto que la violencia ejercida hoy en la actualidad es una violencia tecnológica, crítica y física. Esta violencia que emerge en un

primer instante para marcar la vida y la muerte de una especie, se transporta desde lo biológico a lo social para determinar la supremacía de unos sobre otros o más bien el sometimiento de unos a otros por medio de la fuerza.

Desde esta perspectiva, la violencia puede desarrollarse en diferentes niveles y ámbitos, sin embargo, para efectos del presente documento los estudiantes seminaristas harán alusión exclusivamente a la Violencia Escolar, la cual inicialmente puede ser entendida como *“Aquella conducta voluntaria e involuntariamente agresiva que busca o persigue dañar a otros en un marco educacional”*

(Bustos Balladares, 2011) Señala que dentro de los principales factores que han afectado a la convivencia escolar uno de ellos lo constituye la evolución de la sociedad y los cambios de paradigma de ésta respecto a determinados temas.

Martínez Otero (2005) en (Bustos Balladares, 2011) señala que dichos cambios consisten en *“la desintegración del grupo familiar, la dispersión de sus miembros, la desatención de los hijos, etc. Han crecido de forma notoria las familias monoparentales, y es frecuente que los hijos permanezcan solos durante largo tiempo. En estas circunstancias, tampoco es extraño que los menores sustituyan el débil soporte familiar por los amigos, en un marco de subcultura delictiva.”*

Dicha sustitución del apoyo familiar se explica desde la Sociología en la conformación de grupos sociales y que según Federico Munné éstos consisten en *“una pluralidad de personas, interrelacionadas por desempeñar cada una un determinado rol, definido en función de unos objetivos comunes, más o menos compartidos, y que interactúan según un sistema de pautas establecidos”* (Munné, 1979)

El autor antes citado señala, además, que para conformar tales grupos los miembros de éstos comparten determinadas características y objetivos comunes que los fortalecen y dotan de un sentido de pertenencia.

En esta perspectiva, los grupos se conforman a partir de una desvinculación afectiva y compiten con la familia de origen, en el sentido que a los jóvenes les resulta más atractivo, más seguro, pertenecer al grupo de amigos que a su familia.

Dicha situación familiar también puede ser abordada desde la perspectiva sistémica al visualizar que *“El sistema familiar es más que solo la suma de sus partes individuales. Por lo tanto, la familia como sistema será vitalmente afectada por cada unidad del sistema. Tan integral es ésta relación entre las partes del*

sistema y el sistema total, que, si un individuo o subsistema familiar flaquea en su funcionamiento, la totalidad del sistema familiar se ve afectada.” (Preister, 1980)

Por consiguiente, los niños/as socializados en sistemas familiares violentos desarrollarán por aprendizaje vicario una conducta violenta que será replicada en otras esferas de su vida, sobre todo en el ámbito escolar.

Ahora bien y retomando la definición de violencia escolar, el artículo 16 B de la Ley N° 20.536 señala: *“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten contra de otro estudiante, valiéndose para ellos de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”* (Ministerio de Educación. República de Chile, 2011)

(Morales Buestan & Pindo Roldán, 2014) Señalan que *“la violencia escolar o acoso escolar puede ser directo o indirecto. Es directo cuando se manifiestan patadas, puñetazos, insultos, gritos, pellizcones, empujones, jaladas de cabello y acoso sexual indeseado, entre otras. Y será indirecto cuando se manifieste a través de conductas como ignorar a la otra persona, excluirla socialmente, daño a la propiedad del otro, robo y el cyber-bullying”*. Estos autores además indican, que el acoso escolar es un fenómeno psicosocial complejo pluricausal que incluye al microsistema, mesosistema y macrosistema de los y las alumnas partícipes de una comunidad educativa específica.

En materia de la Ley N° 20.536, ésta se remite a señalar que no todas las formas de agresión constituyen acoso escolar o *bullying*. Para esto se requiere:

- ❖ Que el hecho de violencia o de acoso se repita en el tiempo (es decir, que sea reiterado),
- ❖ Que la agresión o forma de violencia empleada sea realizada por un (o unos) par(es) como, por ejemplo, sus compañeros u otros que tengan igualdad de roles.
- ❖ Que exista abuso de poder de una de las partes respecto al otro, el que se siente indefenso frente a la agresión.
- ❖ El bullying como tal ocurre entre pares (adulto a adulto, estudiante a estudiante; cuando es de un adulto a un estudiante es abuso de poder - una forma de acoso escolar-)

Referencias técnicas

Desde la perspectiva legal la Ley N° 20.36 señala que *“Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el consejo escolar o el Comité de Buena Convivencia escolar, según corresponda, y que deberán constar con un plan de gestión”* (Ministerio de Educación. República de Chile, 2011)

Lo anterior encuentra un complemento en las orientaciones técnicas de la Política Nacional de Convivencia Escolar 2015/2018 en cuanto a la formación de equipos clave de trabajo para la formación y gestión del Clima y la Convivencia Escolar.

En cuanto a las funciones del encargado (Ministerio de Educación. República de Chile, 2013):

- Coordinar al Consejo Escolar para la determinación de las medidas del Plan de Gestión de la convivencia escolar
- Elaborar el Plan de Gestión
- Implementar las medidas del Plan de Gestión

La ley señala además *“Contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento.”* (Ministerio de Educación. República de Chile, 2011)

Orientaciones protocolo actuación escolar frente a situaciones de Violencia Escolar

El documento *“Gestión de la buena convivencia: Orientaciones para el Encargado de Convivencia Escolar y equipos de liderazgo educativo”* (Ministerio de Educación. República de Chile, 2013) Señala los pasos para la elaboración de protocolo de actuación frente a situaciones de *Violencia Escolar*⁴:

⁴ Para la presente evaluación se entenderá de igual manera “maltrato escolar” con “violencia escolar”

1. Definir frente a qué situaciones se activará el protocolo
2. Definir responsable
3. Definir medidas de contención, reparatorias y de apoyo a la víctima
4. Definir medidas pedagógicas
5. Definir cómo abordar la comunicación con las familias (tanto del agresor como del agredido)
6. Comunicación con las familias en general
7. Identificar instancias de derivación y consulta (elaborar catastro de redes de apoyo local)
8. Establecer si es necesario el traslado al centro asistencial (definir encargado, dónde, con qué recursos, etc.)
9. Establecer si es necesario efectuar una denuncia (en caso de delito)
10. Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar.

Orientaciones protocolo de actuación escolar frente a situaciones de Abuso Sexual

Es importante señalar que en los protocolos de actuación escolar en situaciones de sospecha de *Abuso Sexual* existen variaciones (ver ilustración 1.2) respecto a los criterios expuestos anteriormente y que guardan relación principalmente con salvaguardar el interés superior de los niños, niñas o adolescentes desde una mirada preventiva.

La normativa indica que *“Frente a la sospecha siempre será necesario actuar preventiva y protectoramente para clarificar la situación* (Ministerio de Educación, 2013) en vista de interrumpir una posible vulneración de derechos a algún alumno/a.

Además entrega indicadores para la detección del maltrato y/o abuso sexual y los procedimientos para acoger a los alumnos/as que demuestran evidencias o comunican explícitamente tal situación.

Los criterios sugeridos por la normativa, sustraídos desde el documento *“Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil: Guía para la elaboración de un protocolo de actuación en establecimientos educacionales”* son los siguientes:

- Definición del compromiso del establecimiento educacional por la protección de la infancia y la adolescencia como parte de la visión y la misión de la comunidad educativa.
- Responsables y/o encargados de abordar las situaciones de maltrato y abuso sexual infantil detectadas en el establecimiento.
- Comunicación con las familias.
- Derivación externa

- Traslado a un centro asistencial
- Disponer medidas pedagógicas
- Poner los antecedentes a disposición de la justicia
- Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación
- Seguimiento y acompañamiento.

Dichos criterios se ven ilustrados en la siguiente propuesta de actuación:

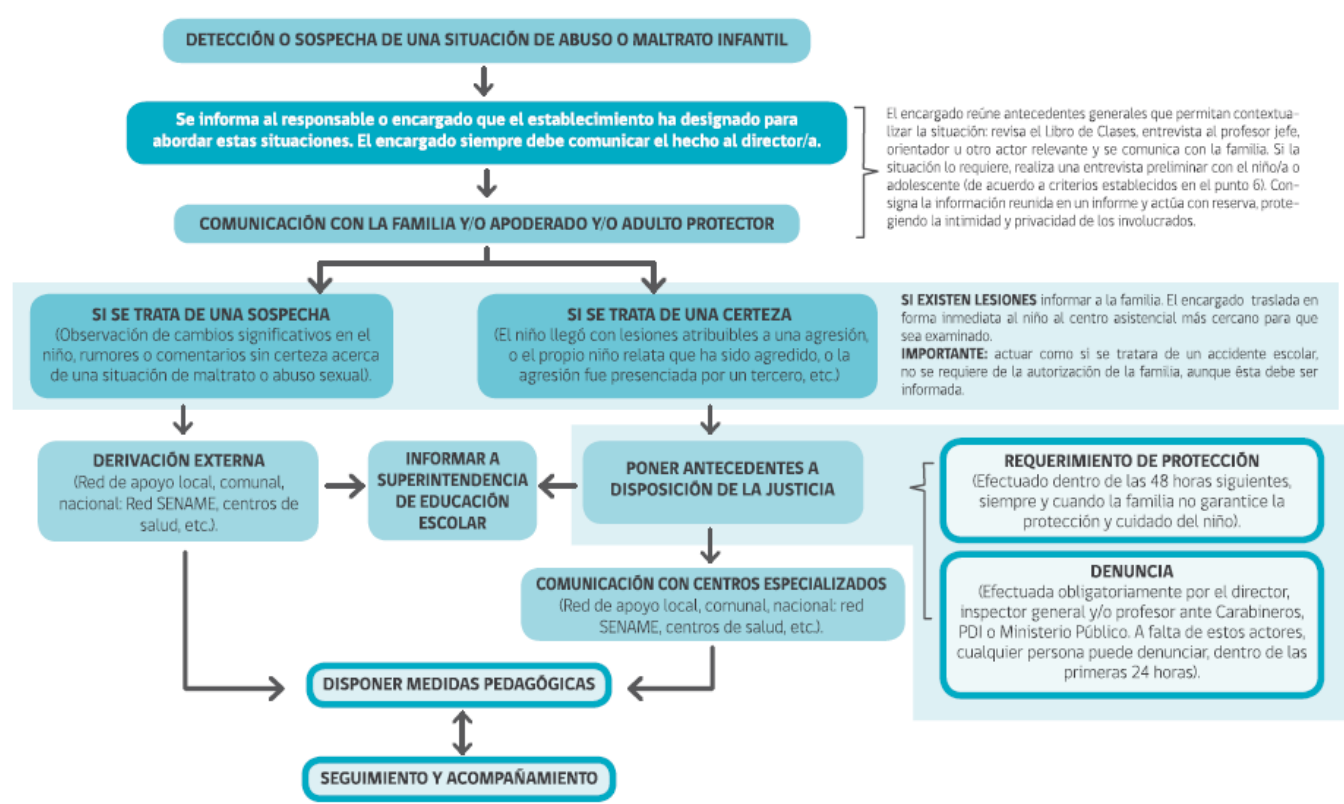


Ilustración 2.3 Variaciones en la elaboración de protocolos de actuación escolar en abuso sexual

Orientaciones protocolo de actuación frente a Alumnas Embarazadas

Respecto a orientaciones en situaciones de embarazo escolar, la normativa educacional hace alusión al acompañamiento pedagógico que deben realizar los establecimientos educacionales respecto a las alumnas mediante la flexibilización de normas, horarios y adaptaciones curriculares procurando la continuidad de estudio de éstas. Es más, el artículo N° 11 de la Ley N° 20.370 General de Educación señala que *“El embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas de las estudiantes en el sistema educativo”*.

Por lo tanto los criterios básicos que deben considerar los protocolos de actuación son los siguientes elementos⁵:

⁵ Extraído de http://portales.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201308061554060.triptico%20derechos%20y%20responsabilidades%20definitivo.pdf

- Dar conocimiento al establecimiento educacional de la situación de embarazo.
- No corresponderá expulsión, traslado de establecimiento, cancelación de matrícula ni suspensión de clases a raíz de la situación de embarazo
- No corresponderá cambio arbitrario de jornada de clases o curso salvo con voluntad de la estudiante y el certificado profesional competente que lo acredite.
- Los establecimientos educacionales no pueden definir período prenatal y postnatal. La vuelta a clases dependerá exclusivamente de indicaciones médicas.
- Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de lactancia. En caso de no existir sala cuna en el propio establecimiento educacional, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado y que no supere una hora para acudir a su hogar o sala cuna.
- Otorgar facilidades para asistir a actividades que demanden control prenatal, cuidado de embarazo, control sano y enfermedad del hijo/a.
- Permitir el derecho de asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria.
- Eximición de asistencia siempre y cuando cumpla con los requisitos de notas por situaciones derivadas del embarazo.
- Establecer normas para asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas del embarazo, maternidad y paternidad considerando la justificación mediante certificado médico.
- Establecer sistema de evaluación para la estudiante.
- Nombrar a un docente responsable para la realización de tutorías.
- Incluir un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de las alumnas y brindarles apoyo pedagógico mediante tutorías realizado por los compañeros/as de clases supervisados por un docente.

Respecto a los derechos:

- Recibir respeto de las personas que componen la comunidad educativa
- Cobertura por el seguro
- Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos.
- Ser promovida de curso con un porcentaje (%) menor a lo establecido, siempre que las inasistencias sean justificadas mediante certificado médico y cumple con los requisitos académicos.

- Realizar práctica profesional siempre que no contravenga las indicaciones del médico tratante.
- Apelar a la Secretaria Regional Ministerial de la región al no presentar conformidad con las medidas establecidas por el director/a del establecimiento educacional.
- Adaptar el uniforme escolar acorde a la condición de embarazada.

Respecto a los deberes:

- Asistir a controles de embarazo, post-parto y control sano.
- Justificar controles de embarazo y control sano del hijo/a mediante carné de control de salud o certificado del médico tratante.
- Justificar inasistencias a clases por problemas de salud con justificativo médico y mantener informado/a al profesor/a
- Asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso que sea necesario. Se exime de educación física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto. Si el caso lo amerita el médico puede certificar la eximición completa del subsector.
- Informar al establecimiento educacional mediante certificado médico si presenta las condiciones de salud para la realización de práctica profesional.
- Realizar todos los esfuerzos por terminar el año escolar, asistiendo a clases y cumpliendo el calendario de evaluaciones si presenta tutorías.

Finalmente los *Accidentes Escolares* en su normativa hacen alusión al Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), el cual es un instrumento articulador de las acciones institucionales e intersectoriales que consta de dos metodologías de trabajo:

- Metodología AIDEP: (Análisis Histórico, Investigación en terreno, Discusión y análisis, Elaboración del mapa y Plan): Metodología para diagnosticar las distintas variables de riesgo a las que están expuestas las personas, los bienes, el medio ambiente del establecimiento y su entorno.
- Metodología ACCEDER: (Alerta y alarma, Comunicación e información, Coordinación, Evaluación (primaria), Decisiones, Evaluación (secundaria). y Readecuación del plan): Metodología para elaborar los planes operativos y/o protocolos de actuación como respuesta ante emergencias.

Teniendo en cuenta las metodologías de trabajo del Plan Integral de Seguridad Escolar, es necesario considerar en la elaboración del Plan Específico de Seguridad los siguientes ámbitos:

- Accidentes dentro del establecimiento educacional⁶: Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios o de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.
- Accidentes de tránsito: Sucesos imprevistos producidos por la participación de un vehículo o más en las vías o carreteras, que ocasiona daños materiales y/o lesiones a personas y hasta la muerte de las mismas.
- Emergencias y desastres: Aquellas emergencias y desastres naturales a los que los niños, niñas y adolescentes del país se ven afectados, puesto que la ubicación geográfica así como las inclemencias del clima Chileno fomentan estos tipos de accidentes .

En materia de Accidentes escolares, el recurso paliativo que ostenta este tipo de emergencias son los protocolos de actuación. Estos deben impulsar una progresiva reducción de accidentes dentro de la escuela o liceo, como son las caídas en los patios o escaleras, heridas con objetos punzantes, etc.

Frente a lo anterior en el documento Ministerial de Orientaciones a las Comunidades Educativas en la Prevención de Accidentes Escolares señala los siguientes pasos a seguir en cuanto a la ocurrencia de un accidente escolar:

- 1) Se debe consignar el traslado del accidentado al servicio de salud público más próximo.
- 2) Realizar la respectiva denuncia en el servicio de salud pública por medio del Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar.
- 3) La denuncia podrá ser realizada por el director/a del establecimiento educacional, siempre y cuando tenga conocimiento del accidente, el médico tratante del servicio de salud, el apoderado/a, el estudiante accidentado, o cualquier persona que haya tomado conocimiento del hecho.

Finalmente ante la ocurrencia de un accidente escolar, el Estado de Chile cuenta con un Seguro de Accidentes Escolares⁷, que cubre a todos los y las estudiantes que tengan calidad de alumnos regulares de establecimientos subvencionados o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, técnico profesional, universitario, institutos profesionales, centros de formación técnica dependientes del Estado o reconocidos por él.

Este seguro comprende a su vez los siguientes beneficios:

- Atención médica, quirúrgica y dental.

⁶ Para efectos de la investigación nos detendremos y explicaremos con profundidad el primer ámbito señalado.

⁷ Art. 39 de la Ley 16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

- Hospitalizaciones, medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis, aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Gastos de traslado para el otorgamiento de prestaciones.
- Pensiones de invalidez.
- Cuota mortuoria.

Aspectos técnicos/metodológicos de la Evaluación

Finalmente resulta de suma importancia mencionar qué es lo que se entiende por Evaluación, cuáles son los principales modelos y enfoques evaluativos existentes y los conceptos que delimitarán el presente seminario de título.

Pedro Ahumada Acevedo entiende la evaluación como *“El proceso de delinear, obtener y proveer información útil que permita juzgar alternativas con fines de decisión”* (Ahumada Acevedo, 1989)

Guillermo Briones por su parte entiende la evaluación como *“Un tipo de investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo”* (Briones, 2006) Además señala que la evaluación es una forma de investigación social aplicada, cuyo análisis se encuentra orientado a la descripción del estado del proceso del programa que se está evaluando y de aquellos componentes que forman parte de éste. Lo cual es realizado mediante un esquema conceptual adecuado al objeto de estudio y con la utilización de estrategias cualitativas y cuantitativas para la recolección de la información.

Por lo tanto es posible observar que las definiciones otorgadas por los autores convergen en que la evaluación entrega la información necesaria para la toma de decisiones en torno al programa que se está evaluando, lo cual para efectos del presente seminario de título la unidad de análisis corresponde al proceso de implementación de protocolos de actuación escolar en la Provincia de Valparaíso y la información obtenida será proporcionada a la Superintendencia de Educación de la Región de Valparaíso ya que se configura como ente de decisión jerárquico en la política pública educacional.

Continuando con lo anterior Guillermo Briones señala que el principal propósito de un proyecto evaluativo lo constituye la entrega de información para la toma de decisiones, sin embargo, también se pueden mencionar los siguientes propósitos:

- Mejorar la implementación de Protocolos de actuación escolar en Establecimientos Educacionales Particulares, Particulares-Subvencionados y Municipales de la Provincia de Valparaíso;
- Comparar el proceso de implementación de los diversos Establecimientos Educacionales de la Provincia de Valparaíso; y
- Aumentar la fiscalización estatal respecto a la implementación de protocolos de actuación escolar en la Provincia de Valparaíso.

Para llevar a cabo un proyecto evaluativo es también necesario definir al modelo de evaluación y el tipo de ésta a la cual el seminario de título se adscribe. Por modelo de evaluación se entenderá según Pedro Ahumada *“Una representación conceptual que permite reducir el análisis de cualquier realidad evaluativa a un número finito de dimensiones, permitiendo de esta forma visualizar la estrategia evaluativa adecuada al problema a evaluar”* (Ahumada Acevedo, 1989)

Guillermo Briones al respecto señala que un modelo evaluativo es *“Un esquema o diseño general que caracteriza la forma de la investigación evaluativa que ha de realizarse, las técnicas o procedimientos para la recolección y análisis de la información, el conocimiento final que se desea obtener y los usuarios principales de los resultados del estudio”* (Briones, 2006)

En este sentido a continuación se presenta una breve síntesis de los principales modelos evaluativos señalados por Pedro Ahumada Acevedo en el ámbito educacional. Sin embargo se profundizará en el modelo al cual el presente proyecto evaluativo se adscribe.

En primera instancia se menciona el Paradigma experimental el cual según el autor se caracteriza por los siguientes supuestos (Ahumada Acevedo, 1989)

1. La búsqueda y creencia en la objetividad de la evaluación como resultado de la confiabilidad y validez de los instrumentos empleados para la obtención de la información y para el análisis de los datos.
2. La verificación experimental de las hipótesis exige el tratamiento estadístico de los datos, es decir, la certificación de las observaciones.
3. El seguimiento riguroso de una metodología estadística con el fin de operacionalizar variables, aleatorizar las muestras y aplicar diseños experimentales.
4. Énfasis en los productos o resultados de la enseñanza.

Además la evaluación desde este paradigma se preocupa mayoritariamente de comprobar el grado en que se han alcanzado los fines y la concepción tecnológica conlleva a que los datos de la evaluación tenga una utilidad específica como así también un destinatario específico, el cual corresponde tal como fue mencionado anteriormente, a la Superintendencia de Educación de la Región de Valparaíso.

Desde este paradigma se encuentran los siguientes modelos:

1. **Modelo de Análisis de Sistemas:** Este modelo descansa en una concepción del proceso de enseñanza como tecnología, cuyo valor reside fundamentalmente en la optimización y eficacia de resultados preestablecidos de aprendizaje.
2. **Modelo de Consecución de Metas:** (Popham, 1975) en (Ahumada Acevedo, 1989) concibe la evaluación como la determinación del grado en que se alcanzan las metas de un programa.
3. **Modelo de Facilitación de Decisiones:** Es bajo este modelo donde el seminario de título de contextualiza ya que tiene como tarea principal recoger, procesar, y proveer información útil para juzgar alternativas de decisión.

Este modelo incorpora el modelo Contexto, Insumo, Procesos y Procesos propuesto por Stufflebeam, al cual se adscribe el seminario de título desde la evaluación del “proceso” que según Guillermo Briones *“Tiene como finalidad establecer si las estrategias de utilización de insumos se está aplicando o no, así como también ubicar los factores que puedan dificultar el desarrollo de los procesos instruccionales. De esta manera, podrá proporcionar información a los administradores del programa para que busquen soluciones a los problemas presentados”*. (Briones, 2006)

En segunda instancia se encuentra el Paradigma Cualitativo el cual surge debido a que las *“limitaciones del paradigma cuantitativo experimental provocó el desarrollo de un enfoque alternativo llamado cualitativo”*. Sus principales postulados y modelos son (Ahumada Acevedo, 1989):

1. La objetividad en la evaluación es siempre relativa, dado su carácter de fenómeno humano, intencional, tentativo y sujeto a errores y limitaciones.
2. La evaluación debe considerar diferentes opiniones, posiciones o ideologías en la interpretación de los hechos.
3. La educación y la evaluación no pueden entenderse como procesos tecnológicos puros, desligados un contexto axiológico.

De este paradigma se desprenden los siguientes modelos:

1. **Modelo de Crítica Artística:** Se asienta en la concepción de la enseñanza como un arte y del profesor como un artista. El evaluador interpreta el contexto, los símbolos, las reglas y las tradiciones de las que participan las personas, fenómenos o acontecimientos. (Ahumada Acevedo, 1989)
2. **Modelo de Evaluación Iluminativa:** Los autores son Parlett y Hamilton y posee las siguientes características: estudios holísticos basados en descripciones e interpretaciones, análisis de procesos, condiciones naturales de campo y técnicas de observación y entrevistas.
3. **Modelo de Evaluación basado en negociaciones:** También llamado de Estudio de casos y posee un carácter ecléctico ya que incorpora los modelos de Evaluación Respondiente de Stake, el Estudio de Casos de Stenhouse y la Evaluación democrática de Mac Donald. Este modelo concibe la evaluación como un servicio neutro de información que permite la participación en negociaciones de todos los comprometidos en el desarrollo de un programa o proyecto educativo.

Una vez definido el modelo de evaluación al cual se adscribe el presente seminario de título también es importante definir a qué tipo de evaluación corresponde según las tipologías propuestas por Guillermo Briones.

En cuanto a la temporalidad del proyecto evaluativo se identifica que éste posee una carácter *durante o concurrente* y que se define como que *“se realiza mientras se desarrolla el proyecto, en uno o más momentos. Tales evaluaciones buscan detectar posibles problemas de funcionamiento con la finalidad de introducir las modificaciones que sean necesarias de tal modo que se puedan lograr los objetivos del proyecto o programa (...) Es así, netamente una evaluación para la toma de decisiones”* (Briones, 2006)

En concordancia a lo anterior también se identifica como una Evaluación Descriptiva ya que *“busca dar descripciones de los distintos focos de evaluación como totalidad. Para esto se apoyan en técnicas de análisis de datos como porcentajes globales referidos a subgrupos de la población, medios aritméticos, etc., todo ello sin perjuicio de descripciones de naturaleza cualitativa propiamente tales”* (Briones, 2006)

Asimismo se identifica como una Evaluación externa ya que los estudiantes seminaristas configuran evaluadores externos a la Superintendencia de Educación y a los Establecimientos Educacionales propiamente tales, lo cual asegura una mayor objetividad para el análisis de la información y la comunicación de los resultados.

La ilustración que a continuación se presenta otorga un resumen de los principales aspectos metodológicos de la evaluación que incorporará el presente diseño evaluativo.

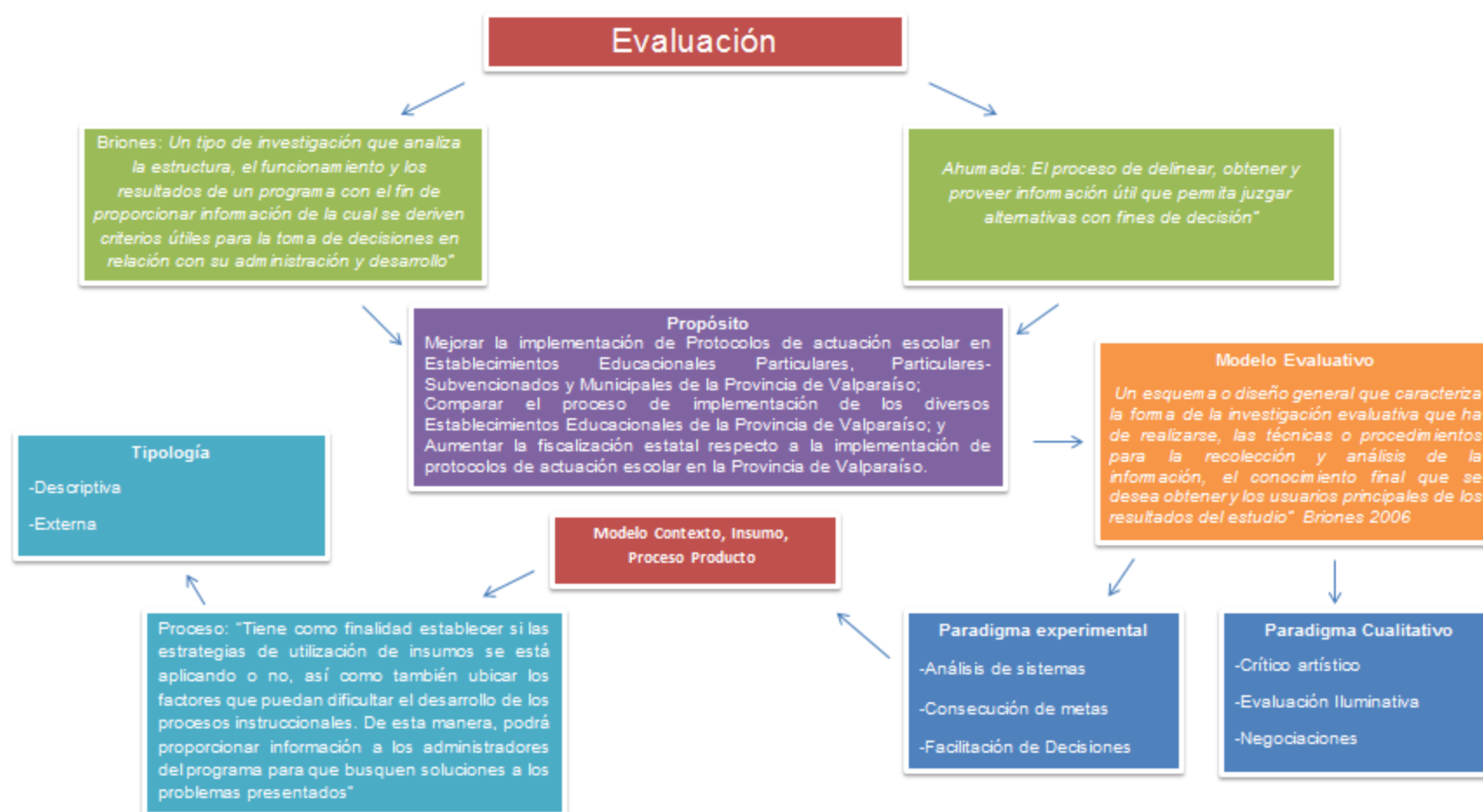


Ilustración 2.4: Metodología de la Evaluación



Capítulo III: Diseño Metodológico de la Evaluación

Consideraciones previas

A partir de la experiencia acumulada y sistematizada de las Ciencias Sociales no es extraño señalar que la metodología de un proyecto de investigación y/o evaluación social constituye el pilar fundamental de éste ya que lo orienta, moldea y delimita.

En esta perspectiva el presente capítulo hace alusión a los aspectos metodológicos del seminario de título desarrollado por los estudiantes seminaristas. Dicha metodología posee un carácter evaluativo sustraído de elementos del Modelo CIPP propuesto por Stufflebeam, así como criterios desarrollados por los estudiantes.

Se exponen, además, los objetivos de evaluación, dimensiones evaluativas, técnicas de recolección de datos y criterios a partir de los cuales se abordarán los protocolos de Actuación Escolar en establecimientos educacionales Municipales, Particulares-Subvencionados y Particulares de la Provincia de Valparaíso.

En síntesis, es posible señalar que el Marco Metodológico engloba aquellos puntos que darán orden al sistema del seminario de título. En palabras de Maturana (Maturana, 1990) los sistemas emanan una armonía compleja, puesto que los mismos poseen un haber de elementos trabajando entre sí que a simple vista puede descubrirse de forma compleja, pero que se desenvuelve armoniosamente. Tal como se ha descrito, la metodología evaluativa que se utilizará pretende trabajar desde un sistema complejo pero que entregará un camino ordenado y empedrado con armonía, para a fin de cuentas otorgar aquel conocimiento nuevo que se encuentra ciego en la elaboración de protocolos de actuación escolar.

Fundamentación

En una revisión de la Ley N° 20.536 sobre violencia escolar se evidencia que a partir del año 2011 se establece una normativa respecto a la promoción y protección de los derechos de todos/as los actores del sistema educativo. En esta línea, los protocolos de actuación escolar se convierten en un instrumento acreditador de la existencia de dicha normativa, en situaciones que signifiquen un menoscabo y/o perjuicio a algún miembro de la comunidad educativa, estableciendo una metodología para su abordaje y resolución.

En esta perspectiva la propuesta “*Evaluación del proceso de implementación de Protocolos de Actuación Escolar en establecimientos educacionales Municipales, Particulares-subvencionados y Particulares desde la Política Nacional de Convivencia Escolar en la Provincia de Valparaíso.*” surge –como primer antecedente –a raíz de la necesidad de conocer por parte de la Superintendencia

de Educación de la Región de Valparaíso la implementación de los protocolos de actuación escolar desarrollados en las comunas de Casablanca, Concón, Juan Fernández, Quintero, Puchuncaví, Valparaíso y Viña del Mar que componen la provincia de Valparaíso, es decir, existe un desconocimiento de dicha institución respecto a la implementación de la normativa educacional.

Según los criterios señalados por (Hernández, Fernández, & Baptista, 2012) es posible señalar que desde la conveniencia, la presente evaluación posee relevancia e importancia para la institución ya que los resultados de ésta constituirán insumos que permitirán establecer un juicio valorativo respecto a la implementación de los protocolos de actuación escolar, y con ello alternativas para la ponderación de decisiones institucionales.

Desde el criterio de relevancia social se identifican diferentes beneficiarios. En primer lugar a la institución patrocinante desde la posición de autoridad y poder resolutivo que ostenta, respecto a la concordancia entre la normativa educacional en material de convivencia escolar y la implementación efectiva en la provincia de Valparaíso. En segundo lugar se encuentran los diversos establecimientos educacionales de la provincia de Valparaíso que encontrarán en los resultados de la evaluación, una retroalimentación respecto a sus propios procesos de implementación de protocolos de actuación escolar.

Además los alcances esperados de la evaluación no se limitan exclusivamente a las fronteras de la provincia de Valparaíso sino que también es posible extrapolar sus resultados a una lógica de funcionamiento regional.

Ahora bien y siguiendo con el último criterio de los autores respecto a implicaciones prácticas, es posible señalar que los problemas a los cuales la evaluación se encuentra orientada posee una orientación práctica desde la perspectiva de confrontar la política pública educacional con el trabajo realizado por los diversos establecimientos educacionales de la provincia de Valparaíso.

Lo anterior con el fin de visibilizar la importancia otorgada por los organismos públicos a la sana convivencia escolar, que debiese desarrollarse transversalmente en los establecimientos educacionales –sin importar su carácter administrativo –como formadora de ciudadanos competentes y comprometidos con el devenir personal y nacional.

Objetivos

Objetivo general

“Evaluar el proceso de implementación de los protocolos de actuación escolar en Establecimientos Educacionales Municipales, Particulares-subvencionados y Particulares de la Provincia de Valparaíso.”

Objetivos específicos

- 1. Evaluar desde la Política Nacional de Convivencia Escolar su correspondencia con la elaboración de protocolos de actuación escolar en Establecimientos Educacionales Municipales, Particulares-Subvencionados y Particulares de la Provincia de Valparaíso.*
- 2. Describir la tipología de Protocolos de Actuación Escolar en función de la Dependencia Estatal de los Establecimientos Educacionales Municipales, Particulares-Subvencionados y Particulares de la Provincia de Valparaíso*

Operacionalización de variables

Objetivo Específico	Criterio a Evaluar	Indicadores de evaluación		Estándares	Medios de verificación
Evaluar desde la Política Nacional de Convivencia Escolar su correspondencia con la elaboración de protocolos de actuación escolar en Establecimientos Municipales, Particulares-Subvencionados y Particulares de la Provincia de Valparaíso.	La correspondencia entre la normativa vigente y la elaboración de protocolos de Actuación Escolar.	Presencia protocolos de actuación escolar en Establecimientos Municipales	Alta	4 protocolos de actuación escolar	Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales seleccionados, específicamente en sus apartados de protocolos de actuación escolar.
			Media	2-3 protocolos de actuación escolar	
			Baja	1 protocolo de actuación escolar	
		Presencia protocolos de actuación escolar en Establecimientos Particulares-Subvencionados	Alta	4 protocolos de actuación escolar	
			Media	2-3 protocolos de actuación escolar	
			Baja	1 protocolo de actuación escolar	
		Presencia protocolos de actuación escolar en Establecimientos particulares	Alta	4 protocolos de actuación escolar	
			Media	2-3 protocolos de actuación escolar	
			Baja	1 protocolo de actuación escolar	

Objetivo específico	Criterio a evaluar	Indicadores de evaluación		Estándares	Medio de verificación
Evaluar desde la Política Nacional de Convivencia Escolar su correspondencia con la elaboración de protocolos de actuación escolar en Establecimientos Educacionales Municipales, Particulares-Subvencionados y Particulares de la Provincia de Valparaíso.	La correspondencia entre la normativa vigente y la elaboración de protocolos de Actuación Escolar de Violencia/Maltrato escolar	Define situaciones de violencia	Alta	5 a 6 situaciones	Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales seleccionados, específicamente en sus apartados de protocolos de actuación escolar.
			Media	3 a 4 situaciones	
			Baja	1 a 2 situaciones	
		Define responsables		Existe	
				No señala	
		Define medidas de contención, reparatorias y de apoyo a la víctima		Existe	
				No señala	
		Define medidas pedagógicas	Aplica medidas para agresores	Si	
				No señala	
			Realiza conversación profesor jefe-agresor(es)	Si	
				No señala	
			Realiza consejo de profesores	Si	
				No señala	
		Define cómo abordar la comunicación con las familias	Citación apoderado víctima	Si	
				No señala	
Citación apoderado agresor(es)	Si				
	No señala				
Ante situaciones graves se comunica con las familias en general		Si			
		No señala			
Identifica y establece redes de		Si			

		apoyo con otras instituciones	No señala	
		Establece si es necesario el traslado al centro asistencial	Si	
			No señala	
		Establece si es necesario efectuar una denuncia	Si	
			No señala	
		Presenta los antecedentes a la Superintendencia de Educación	Si	
			No señala	

Objetivo específico	Criterio a evaluar	Indicadores de evaluación	Estándares	Medio de verificación
Evaluar desde la Política Nacional de Convivencia Escolar su correspondencia con la elaboración de protocolos de actuación escolar en Establecimientos Educacionales Municipales, Particulares-Subvencionados y Particulares de la Provincia de Valparaíso.	La correspondencia entre la normativa vigente y la elaboración de protocolos de Actuación Escolar de Accidentes Escolares	Define situaciones de Accidente Escolar	Lo señala	Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales seleccionados, específicamente en sus apartados de protocolos de actuación escolar.
		Realiza Traslado a Centro Asistencial	No lo señala	
			Lo señala	
			No lo señala	
		Define responsables de traslado	Lo señala	
			No lo señala	
		Realiza denuncia	Lo señala	
			No lo señala	
		¿Quién realiza la denuncia?	Director/a del establecimiento educacional	
			Médico tratante del servicio de Salud	
			Apoderado/a	
			El/la estudiante accidentado	
			Otro/a que haya tomado conocimiento del hecho	

Objetivo específico	Criterio a evaluar	Indicadores de evaluación	Estándares	Medio de verificación
Evaluar desde la Política Nacional de Convivencia Escolar su correspondencia con la elaboración de protocolos de actuación escolar en Establecimientos Educacionales Municipales, Particulares-Subvencionados y Particulares de la Provincia de Valparaíso.	La correspondencia entre la normativa vigente y la elaboración de protocolos de Actuación Escolar de Abuso sexual	Definición compromiso establecimiento educacional con existencia de protocolo de actuación	Existe	Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales seleccionados, específicamente en sus apartados de protocolos de actuación escolar.
			No señala	
		Establece más una persona responsable con formación, capacitación y/o manejo de intervención en crisis	Señala	
			No señala	
		Comunicación con adulto responsable	Existe	
			No señala	
		Vinculación con instituciones especializadas en diagnóstico, prevención, protección y reparación.	Existe	
			No señala	
		Traslado a centro asistencial con responsable de protocolo de actuación	Existe	
			No señala	
		Dispone de medidas pedagógicas	Existe	
			No señala	
		Entrega antecedentes a disposición de la justicia	Existe	
			No señala	
		Presenta los antecedentes a la Superintendencia Escolar	Existe	
			No señala	
		Establece seguimiento y acompañamiento	Existe	
			No señala	

Objetivo específico	Criterio a evaluar	Indicadores de evaluación		Estándares	Medio de verificación
Evaluar desde la Política Nacional de Convivencia Escolar su correspondencia con la elaboración de protocolos de actuación escolar en Establecimientos Educacionales Municipales, Particulares-Subvencionados y Particulares de la Provincia de Valparaíso.	La correspondencia entre la normativa vigente y la elaboración de protocolos de Actuación Escolar de Alumnas Embarazadas	Otorga facilidades académicas	Asistencia	Flexibiliza	Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales seleccionados, específicamente en sus apartados de protocolos de actuación escolar.
				No señala	
			Permisos	Otorga	
				No señala	
			Horarios de entrada y salida	Flexibiliza	
				No señala	
		Permite horarios flexibles de lactancia		Si	
				No señala	
		Otorga facilidades médicas	Control prenatal	Si	
				No señala	
			Cuidado del embarazo	Si	
				No señala	
			Control sano	Si	
				No señala	
			Enfermedad del hijo/a	Sí	
				No señala	
Brinda apoyo pedagógico		Existe			
		No señala			
Docente responsable de tutorías		Existe			
		No señala			

Objetivo específico	Criterio evaluar	Indicadores de evaluación	Estándares	Medios de verificación
Describir la tipología de Protocolos de Actuación Escolar en función de la Dependencia Estatal de los	La tipología de protocolos de actuación escolar en función de la dependencia estatal.	Óptimos	75% a 100% de elementos normativos	Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales seleccionados, específicamente en
		Regulares	25% a 75% de elementos normativos	

Establecimientos Educativos Municipales, Particulares-Subvencionados y Particulares de la Provincia de Valparaíso.		Deficientes	0% a 100%	sus apartados de protocolos de actuación escolar.
--	--	-------------	-----------	---

Objetivo específico	Criterio a evaluar	Indicadores de evaluación	Estándares	Medio de verificación
Evaluar desde la Política Nacional de Convivencia Escolar su correspondencia con la elaboración de protocolos de actuación escolar en Establecimientos Educativos Municipales, Particulares-Subvencionados y Particulares de la Provincia de Valparaíso.	La correspondencia entre la normativa vigente y la presencia de equipos, comités o encargados de convivencia escolar.	Presencia de Encargado de Convivencia Escolar	Señala	Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales seleccionados, específicamente en sus apartados de protocolos de actuación escolar.
			No señala	

Cuadro 3.1 Operacionalización de variables

Estrategia metodológica para el levantamiento de la información

Para el desarrollo del presente proyecto evaluativo, los estudiantes seminaristas han optado por la utilización de una metodología de levantamiento de información con base en la plataforma digital www.mime.mineduc.cl, la cual funciona como base de datos del Ministerio de Educación que posee los antecedentes generales y específicos de establecimientos educacionales municipales, particulares-subvencionados y particulares del país.

Enfoque evaluativo

El presente seminario de título se encuentra a un nivel de sistema local, específicamente en la provincia de Valparaíso abarcando las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Casablanca, Quintero, Puchuncaví, Juan Fernández y Concón. Sin embargo, es preciso señalar que la propuesta evaluativa se encuentra sustentada desde un paradigma cuantitativo y sujeta a los requerimientos institucionales de la Superintendencia de Educación, es decir, una instancia de decisión regional y que junto a esta se definió como unidad de análisis *el proceso de implementación* de los protocolos de actuación escolar.

Fuentes de información

Con el fin de introducir a las fuentes de información utilizadas por los estudiantes seminaristas, a continuación se presenta una ilustración que muestra la fuente que se utilizó para la recolección de los datos, la cual muestra el *objeto* a partir del cual se obtuvo y que será transversal para el cumplimiento de los objetivos.

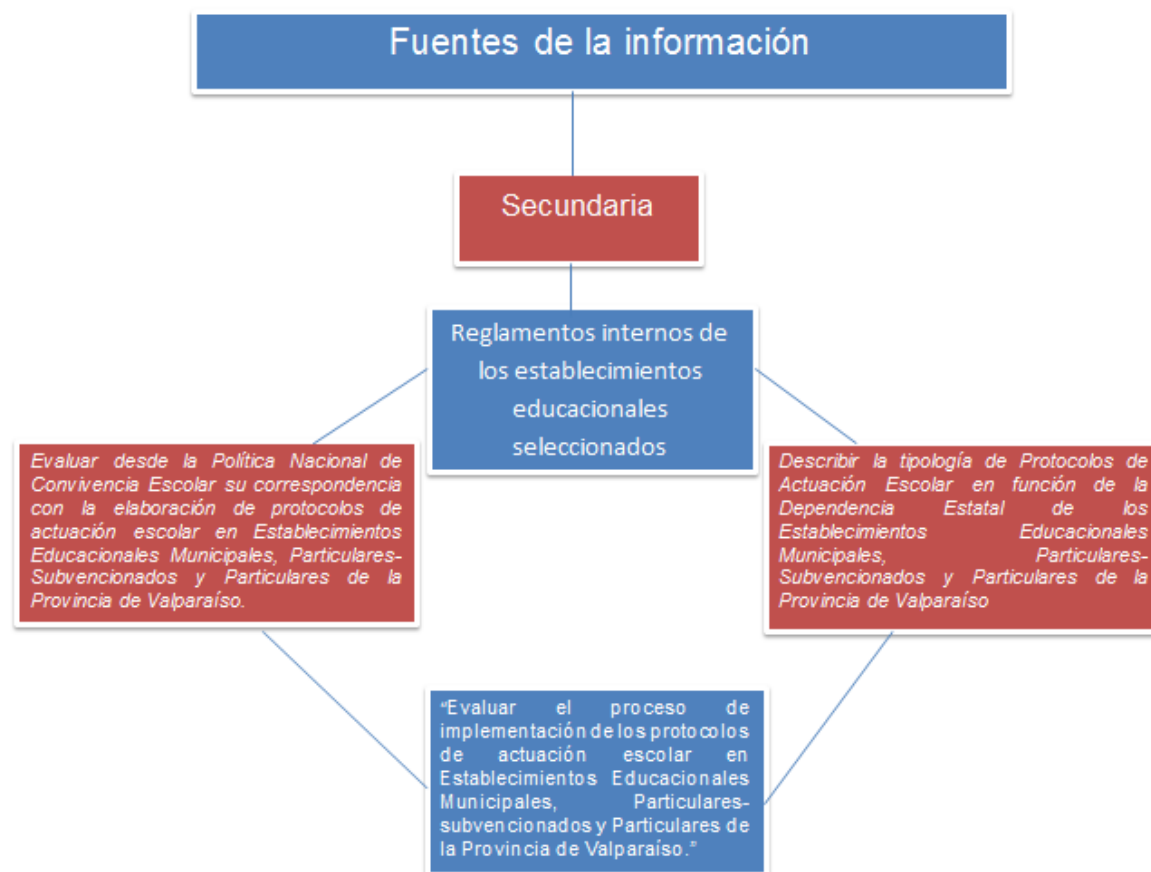


Ilustración 3.2 Fuentes de información

Según (Salinas Avilés, El ADN del dato cuantitativo, 2014) las fuentes para la obtención de datos pueden clasificarse en fuentes primarias y fuentes secundarias.

Para la consecución de los objetivos específicos, se utilizará una fuente de información de tipo secundaria. Esta fuente de información como se ha presentado en el mapa anterior, corresponde a los reglamentos internos de los establecimientos educacionales seleccionados. Este tipo de información permitirá la evaluación de la correspondencia de los protocolos de actuación escolar con la normativa vigente, así como la descripción tipológica de los mismos en función de su dependencia estatal.

Es importante señalar que los Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales se encuentran almacenados en el sitio web www.mime.mineduc.cl Estos reglamentos para efectos de acreditar su cumplimiento y que cuenten con reconocimiento oficial del Estado, deberán mantener actualizado su reglamento Interno en el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE).

Estrategia de levantamiento de datos

La estrategia definida por los estudiantes seminaristas constituye 3 etapas:

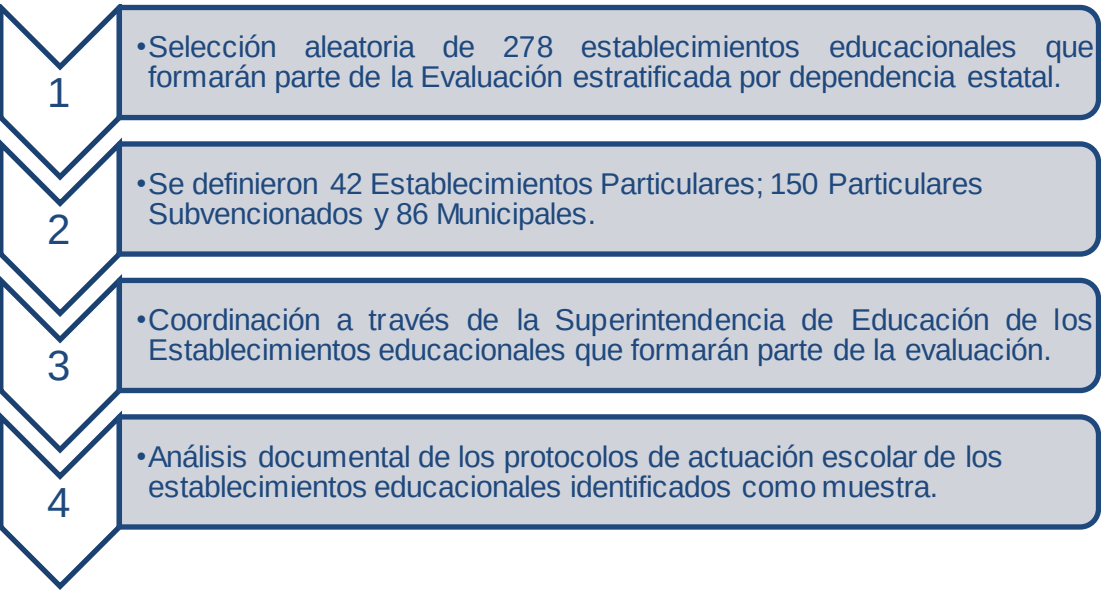


Ilustración 3.2: Estrategia metodológica

Como se mostró en la imagen anterior la estrategia para el levantamiento de datos constituye 3 etapas y que el cumplimiento de las etapas se encuentra en función de la realización de la etapa anterior.

1. La primera etapa constituye la identificación de los establecimientos educacionales que formarán parte de la evaluación a partir de una selección aleatoria.

2. Una vez escogidos aleatoriamente los establecimientos educacionales que formarán parte de la evaluación se establecerá una coordinación con la Superintendencia de Educación con el fin de informar acerca de dichos establecimientos.
3. A partir de la identificación de los establecimientos educacionales se procederá a la revisión y cotejo de los protocolos de actuación escolar de dichos establecimientos.

Universo y muestra

Para fines prácticos se entenderá al universo como el conjunto total de establecimientos educacionales de la provincia de Valparaíso, es decir, 445 establecimientos municipales, particulares subvencionados y particulares.

Resulta importante, además, precisar que los estudiantes seminaristas tomaron las siguientes decisiones metodológicas:

- En establecimientos municipales se encuentran insertos los establecimientos de corporación municipal.
- Los establecimientos educacionales de administración delegada constituían irrelevancia estadística ya que no representaban una cantidad suficiente para formar parte de la evaluación.

En este sentido, se realizó un muestreo estratificado proporcional, con 5% de error muestral y 95% de confianza, lo cual entregó una muestra de 42 establecimientos particulares, 150 establecimientos particulares-subvencionados y 86 establecimientos municipales, es decir, un total de 278 establecimientos educacionales equivalentes al 60% del universo de la Provincia de Valparaíso

Planificación de análisis

El siguiente apartado hace referencia a la planificación que estructura el análisis de la información recopilada mediante la perspectiva cuantitativa mediante el análisis documental de 278 protocolos de actuación escolar de establecimientos educacionales particulares, particulares subvencionados y municipales de la provincia de Valparaíso, los cuales serán analizados utilizando el programa estadístico SPSS.

Es importante señalar que el análisis se realizará en el orden que fueron expuestos los objetivos específicos y en esta lógica el objetivo 1 encontrará una distinción para el análisis de los datos, puesto que tal como señala (Pastén Cordovez, 2015) aquello que se quiera medir y que no sobrepasa las 100 unidades de análisis no debe considerar la utilización de porcentajes, en cambio aquellos elementos a medir que sí sobrepasan las 100 unidades pueden considerar la utilización de estos elementos. No obstante, para fines comparativos

entre las unidades de análisis se utilizará la medida de frecuencias relativas, es decir, mediante proporciones.

La información recabada por el análisis y cotejo de los protocolos de actuación escolar será agrupada y analizada por el programa estadístico SPSS. Este programa permitirá ordenar y cuantificar la información –para su posterior análisis –que revelará resultados a partir de los cuales se realizarán reflexiones necesarias para fundamentar la medición del seminario evaluativo.

No obstante, es de suma importancia considerar que al desarrollar una evaluación social como una investigación social, en el desarrollo y/o ejecución de ésta se pueden presentar “problemas” respecto de la muestra de estudio. *En este sentido acotar el universo significa concretar perfectamente la población que va a ser objeto de estudio. Al respecto no siempre coincide la población con la fuente de información.* (Salinas Avilés, ¿A cuántos y a quiénes preguntar?, 2010)

El autor antes citado menciona que autores como Fox D. (1981), denominan la idea anterior como el Ciclo de muestreo, el cual comienza con la determinación del universo de estudio, para luego determinar la parte de éste a la que se tiene acceso (población), para finalmente establecer el tamaño muestral, diferenciando entre la muestra invitada, la muestra aceptante y la muestra productora de datos. Es esta muestra la que en un fin último es utilizada, para la producción de datos, que luego repercutirá en la generalización y conclusiones de la investigación.

Black J. y Champion D. se unen a la idea anterior empleando la distinción entre la muestra ideal y la muestra real efectiva, donde la primera –como se verá en la evaluación- se relaciona con aquella muestra calculada u original y la segunda se relaciona con aquella muestra con la que realmente se llegó a trabajar, puesto que *el investigador debe comprender las alternativas en su estrategia, atendiendo a las circunstancias sobre las que tiene poco o ningún control.*

Con todas las precauciones tomadas, normalmente hay diferencias entre lo que teóricamente habríamos de hacer en el muestreo y lo que en la práctica se acaba realizando (Salinas Avilés, ¿A cuántos y a quiénes preguntar?, 2010) Es por esta razón que los resultados que se presentan en el presente seminario si bien en un principio correspondieron a una muestra ideal, resultaron en gran medida en muestreos de tipo real y efectivo, ya que como fue planteado hay movimientos en la población que escapan al control de los investigadores, por lo tanto los muestreos originales calculados para cada dependencia administrativa, llámese a estos Particulares, Particulares subvencionados y Municipales, se irán modificando a medida que transcurra la evaluación, transitando de un muestreo ideal a un muestreo real y efectivo.

En base a lo anterior se señala lo siguiente:

Tipo de establecimientos	Muestra Real	Muestra obtenida
Establecimientos Particulares	42	21
Establecimientos Particulares-Subvencionados	150	119
Establecimientos Municipales	86	73

Tabla 3.1: Comparación muestra real y muestra obtenida

Planificación de comunicación de resultados

Los resultados de la evaluación poseen como principal audiencia a la Superintendencia de Educación de la Región de Valparaíso, entendiendo a ésta como una instancia regional de toma de decisiones, sin embargo, también se visualiza como audiencia general a todos aquellos establecimientos educacionales y/o personas que requieran de ésta como insumo metodológico.

Dichos resultados serán entregados en forma escrita a Superintendencia de Educación, Región de Valparaíso y a la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Valparaíso.

Administración de la evaluación

Equipo evaluador	Estudiantes seminaristas. Sr Joshua La Orga Navarro y Sr. Luis Meza González
Dedicación horaria	20 horas semanales
Recursos	Materiales: • Computadores • Impresora • Lápiz • Cuaderno de campo Financieros: • Durante la primera etapa del seminario de título, se considerará como recurso financiero todo aquel gasto que implique la adquisición de materiales e insumos para la realización de éste y que será costado en su totalidad por los estudiantes seminaristas. • Durante la segunda etapa del seminario de título se considerará como recursos financieros todo aquel gasto que implique la adquisición de insumos para el desarrollo de éste y además respecto a la locomoción dentro de la provincia de Valparaíso.

Cuadro 3.2: Administración de la evaluación

Calendarización del proceso evaluativo

Meses	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Acciones									
Desarrollo del Marco Institucional	◆	➤							
Desarrollo del Marco Programático	◆	➤							
Desarrollo del Marco Metodológico		◆	➤						
Desarrollo del Marco Conceptual		◆	➤						
Revisión de protocolos de convivencia escolar			◆	◆	➤	➤			
			R.I.	R.I.	R.I.	R.I.			
Proceso de análisis y caracterización (Aplicación del Modelo CIPP)					◆	◆	➤		
					R.I.	R.I.	R.I.		
Reflexiones y resultados							◆	➤	
							R.I.	R.I.	
Entrega del documento final									⊕

Leyenda	
◆	Este símbolo representará el tiempo real de desarrollo de las acciones y/o tareas por hacer de los estudiantes seminaristas, en los meses que han sido marcados por los mismos.
➤	Este símbolo representará el tiempo de holgura en cuanto a la realización de acciones y/o tareas a desarrollar en la programación.
⊕	Este símbolo representará la entrega final del documento evaluativo a las autoridades correspondientes.
R.I.	Este símbolo representará la Retroalimentación Institucional que se pretende entregar a medida que la evaluación se desarrolla.

Consideraciones finales

A lo largo del capítulo se presentó el constructo metodológico de la evaluación que, representa a su vez la base medular del informe. Esto quiere decir que al entregar los objetivos tanto a nivel general como específico se da cuenta de la finalidad, propósitos e intenciones de la propuesta evaluativa.

También cabe decir que las cavilaciones desarrolladas en el capítulo reaccionan a una necesidad de disipar dudas metodológicas del informe, el definir el qué, cómo y dónde de la evaluación, que de una forma u otra encaminan y dibujan el compuesto final de la base evaluativa.



Capítulo IV: Resultados de la Evaluación

Consideraciones previas

El capítulo que a continuación se desarrolla expone los resultados obtenidos a partir del análisis de los protocolos de actuación escolar de Establecimientos Educacionales Particulares, Particulares-Subvencionados y Municipales de la Provincia de Valparaíso.

Los resultados serán expuestos en sentido lineal tal como fueron explicitados en el capítulo III de diseño metodológico de la evaluación y mediante gráficos y tablas de frecuencia que permitirá una lectura fácil de los datos presentados junto a la interpretación de la información.

Continuando con la lógica anterior también se presentarán tablas comparativas entre los resultados obtenidos por cada tipo de establecimiento educacional, evidenciando tipologías y diferencias entre ellos.

Otra consideración importante de resaltar son los resultados no previstos por la evaluación, los cuales darán una perspectiva desde la sugerencia normativa para la elaboración de protocolos de actuación como de la aplicación de éstos.

Resultados

Objetivo N° 1

Objetivo: *Evaluar desde la Política Nacional de Convivencia Escolar su correspondencia con la elaboración de protocolos de actuación escolar en Establecimientos Educacionales Municipales, Particulares-Subvencionados y Particulares de la Provincia de Valparaíso.*

Análisis de la Cuantificación de Protocolos de Actuación Escolar en los Establecimientos Educativos Evaluados

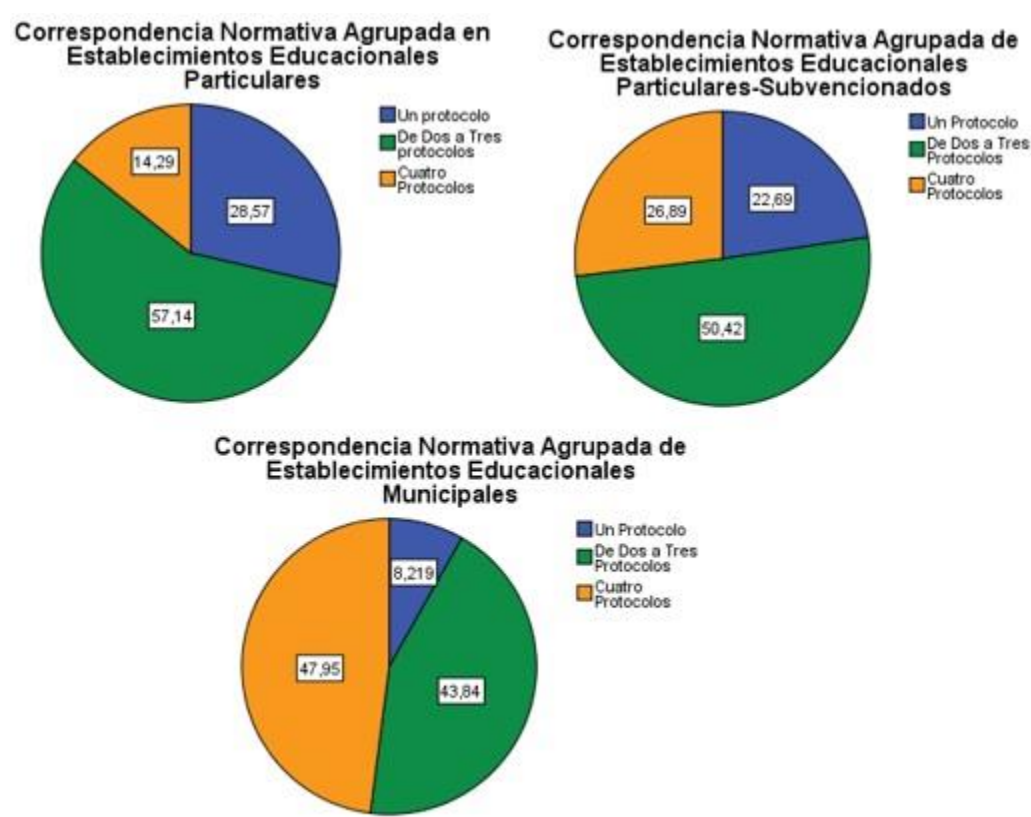


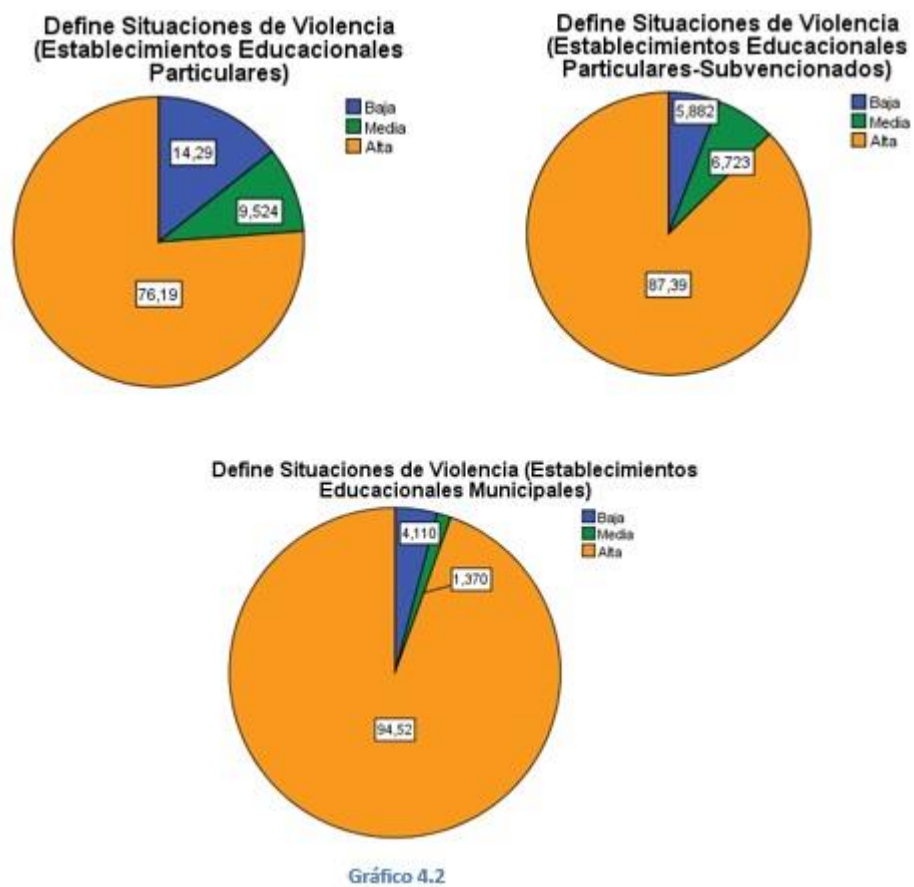
Gráfico 4.1

Análisis Comparativo de los gráficos 4.1 en cuanto a la Correspondencia Normativa Agrupada de los Establecimientos Educativos Evaluados.

En cuanto a la correspondencia normativa de los establecimientos educativos de la provincia de Valparaíso –en base a los gráficos 4.1 –es posible señalar desde una perspectiva comparativa que tanto los Establecimientos Particulares y Particulares Subvencionados presentan una regular correspondencia normativa ya que un 57,1% de los Establecimientos particulares presentan 2 a 3 protocolos de actuación en los manuales de Convivencia Escolar y un 50,4% de los Establecimientos Particulares-Subvencionados presentan 2 a 3 protocolos de actuación respectivamente.

Los resultados de los Establecimientos Municipales en cambio, permiten observar una alta correspondencia normativa ya que un 47,9% de los establecimientos presentan los 4 protocolos de actuación abordados por la presente evaluación.

Análisis de la Correspondencia Normativa de Protocolos de Actuación Escolar de Violencia/Maltrato Escolar en los Establecimientos Educativos Evaluados.



Análisis comparativo de los gráficos 4.2 en cuanto a la Definición de Situaciones de Violencia en los Establecimientos Educativos Evaluados.

Respecto a la definición de situaciones de violencia al interior de las comunidades educativas los resultados muestran que existe uniformidad respecto a éstas ya que tal como muestran los gráficos 4.2 los establecimientos educativos definen en su mayoría a lo menos 5 situaciones de violencia. Desde una perspectiva de presencia estatal, resulta interesante observar que a medida que aumenta la presencia del aparato estatal en los diferentes establecimientos educativos existirá una mayor definición de situaciones de violencia/maltrato escolar. Dicho de otro modo, la presencia del Ministerio de Educación y/o instituciones fiscalizadoras genera una relación directamente proporcional con la definición de situaciones de violencia.

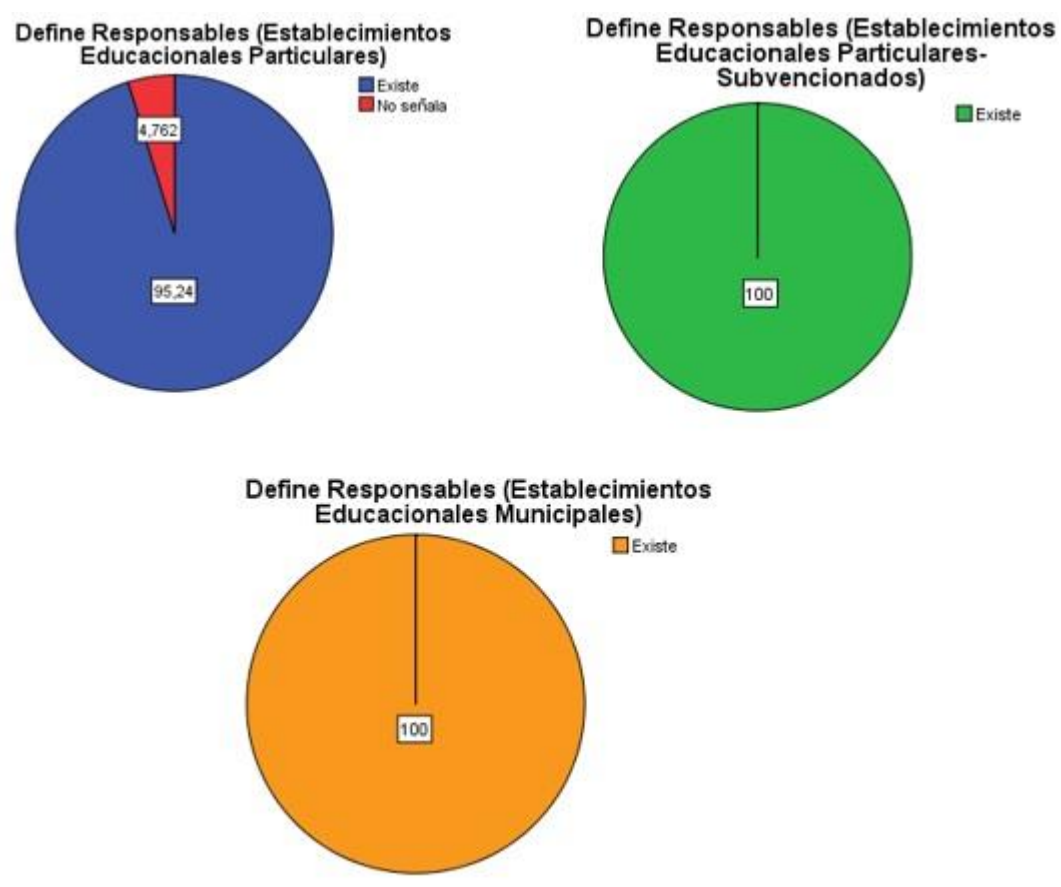
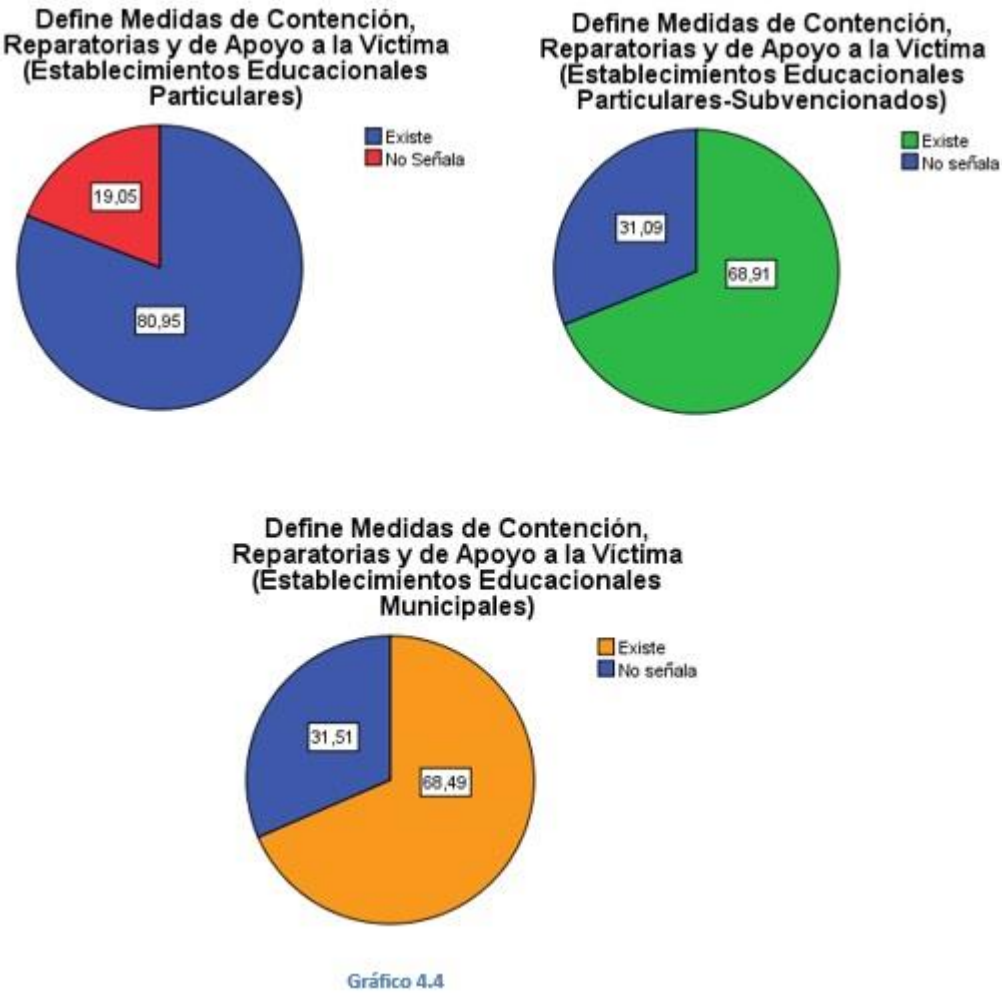


Gráfico 4.3

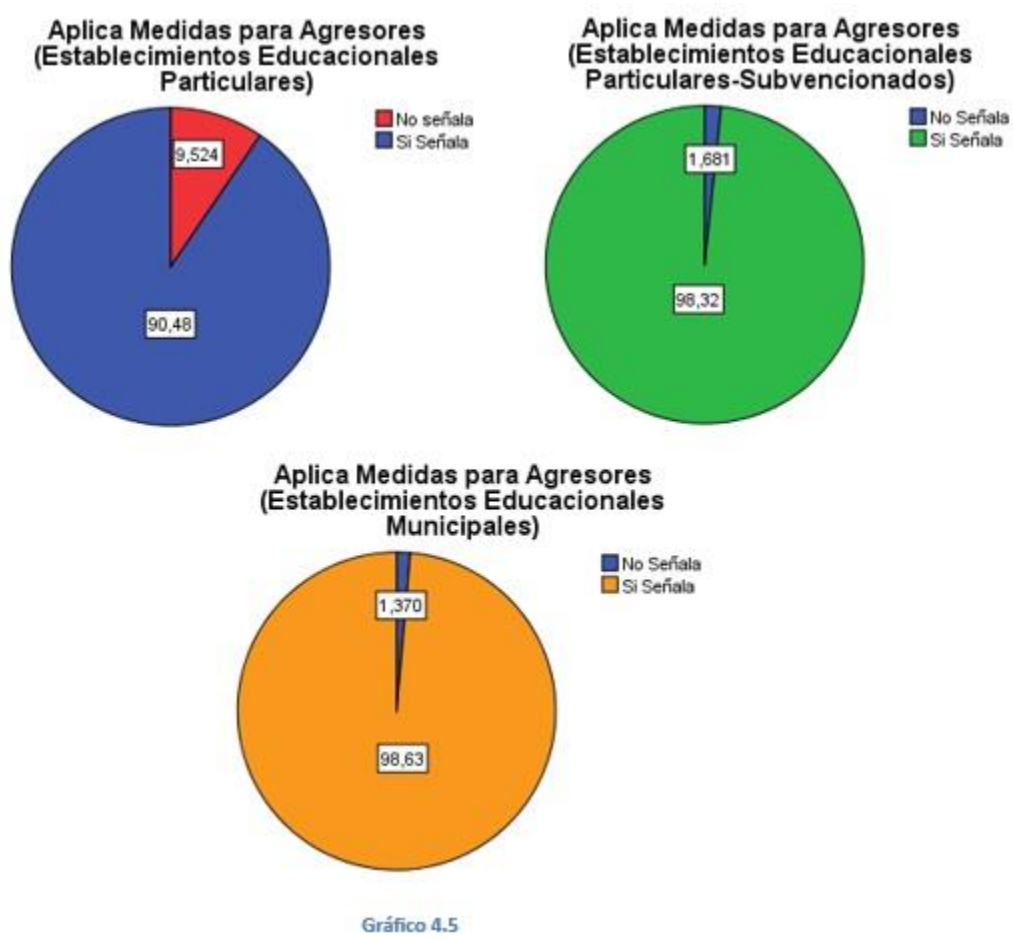
Análisis comparativo de los gráficos 4.3 en cuanto a la Definición de Responsables en las situaciones de violencia escolar en los Establecimientos Educativos Evaluados.

Los resultados expuestos en los gráficos 4.3 arrojan una alta preponderancia hacia la alta definición y esclarecimiento de los responsables y las posteriores medidas que se llevarán a cabo. Además se observa que los establecimientos Particulares poseen una leve discrepancia respecto de los establecimientos Particulares-Subvencionados y Municipales ya que estos últimos según los datos obtenidos presentan un 100% en la definición de responsables, en cambio los Establecimientos Particulares presentan un 95,2%, es decir, que de los 21 colegios particulares analizados solo uno no señala en su manual de convivencia escolar la definición de responsables.



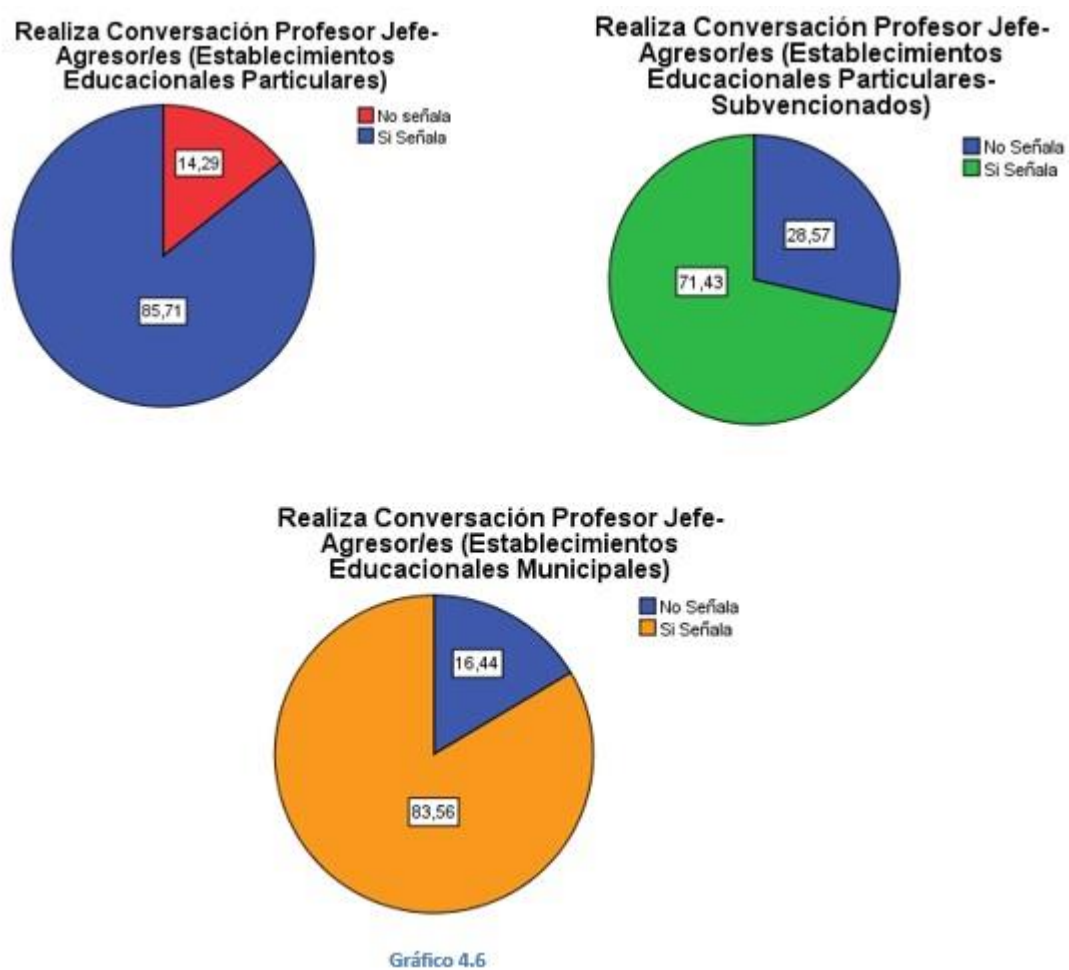
Análisis comparativo de los gráficos 4.4 en cuanto a la Definición de Medidas de Contención, Reparación y de Apoyo a la Víctima en situaciones de violencia escolar en los Establecimientos Educativos Evaluados.

Sobre la definición de medidas de contención, reparación y de apoyo a la víctima, los resultados muestran que los Establecimientos Particulares presentan una mayor definición de medidas de contención respecto de los miembros de la comunidad educativa que hayan sido víctimas de uno o más actos de violencia, identificando que un 80,9% (17 colegios de 21) de estos establecimientos contempla dicha medida en sus manuales de Convivencia Escolar. En cambio los Establecimientos Particulares-Subvencionados y Municipales solo contemplan en un 68,9% (82 colegios de 119) y 68,4% (50 colegios de 73) la incorporación de dicha medida.



Análisis comparativo de los gráficos 4.5 en cuanto a la Aplicación de Medidas para Agresores en los Establecimientos Educacionales Evaluados.

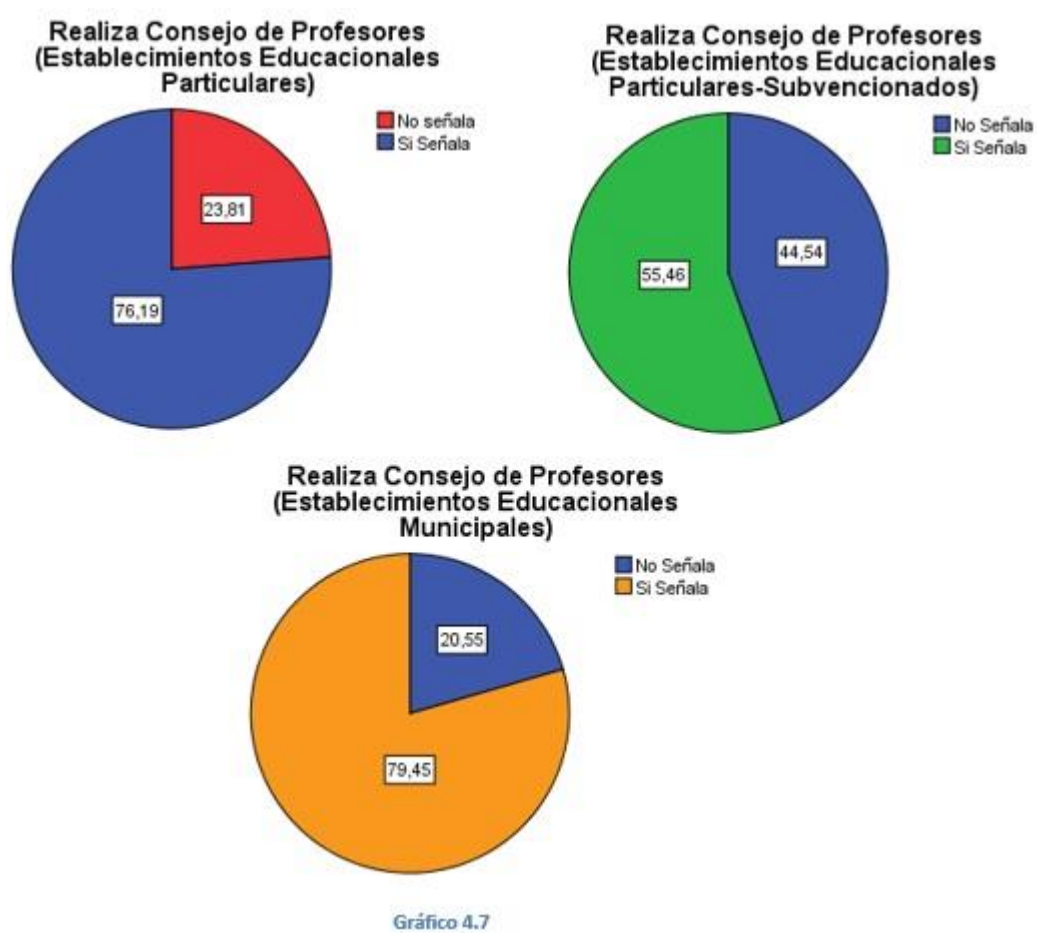
En cuanto a la aplicación de medidas para agresores se observó –mediante el análisis documental de los manuales de convivencia escolar– que la aplicación de las diversas faltas cometidas por estudiantes u otros actores de las comunidades educativas se llevaba a cabo desde una lógica de gradualidad, es decir, establecían medidas acorde a la gravedad de la falta. En este sentido, los resultados muestran que los diferentes establecimientos educacionales poseen una alta aplicación de medidas para los agresores, sin embargo, se observa una leve predominancia de los Establecimientos Municipales respecto de dicha medida por sobre los otros establecimientos con un 98,63% (72 colegios de 73) de presencia normativa.



Análisis comparativo del gráfico 4.6 en cuanto a la Conversación entre el Profesor Jefe y el Agresor/es en los Establecimientos Educacionales Evaluados.

Según los resultados expuestos en los gráficos estos muestran que los Establecimientos Particulares otorgan una especial relevancia al abordaje e intervención de las situaciones de violencia/maltrato escolar desde la conversación del profesor jefe con el o los agresores ya que un 85,7% de éstos (18 colegios de 21) poseen dicha medida en los manuales de convivencia escolar.

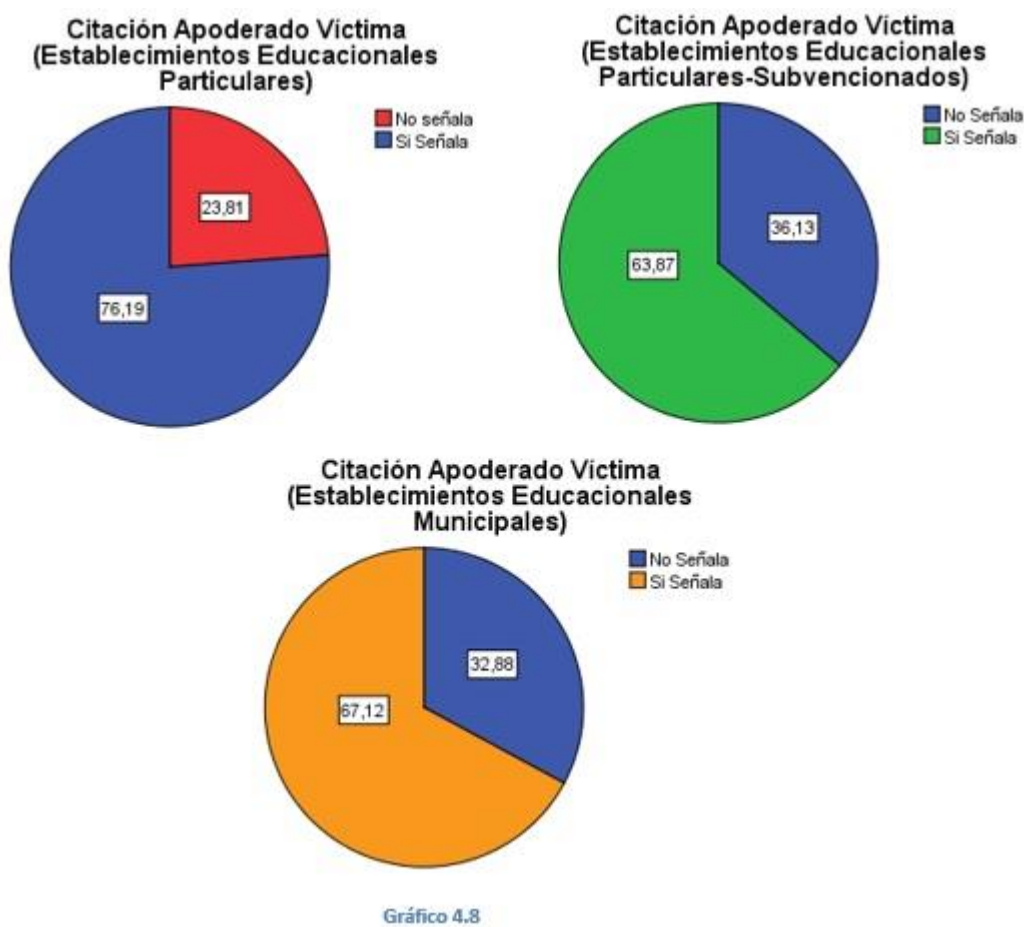
Por otra parte los Establecimientos Municipales en segundo lugar con un 83,5% (61 colegios de 73) y finalmente los Establecimientos Particulares-Subvencionados en tercer lugar con un 71,4% (85 colegios de 119) señalan aplicar esta medida.



Análisis comparativo del gráfico 4.7 en cuanto a la Realización de Consejos de Profesores como medida en situaciones de violencia escolar en los Establecimientos Educacionales Evaluados.

Finalmente la medida pedagógica que implica la realización de un consejo de profesores para estudiar y tomar decisiones frente a situaciones de violencia escolar, desde una perspectiva integradora posee menor presencia normativa en comparación con las expuestas anteriormente.

Lo resultados expuestos muestran que existe una predominancia en los Establecimientos Municipales a aplicar esta medida, señalando a partir del análisis documental que 79,4% (58 colegios de 73) de los establecimientos evaluados si lo realizan. Sin embargo, y en no menor medida los Establecimientos Particulares señalan que el 76,1%, es decir, 16 de los 21 colegios evaluados si lo realizan, frente a un 55,4% (66 colegios de 119) de los Establecimientos Particulares-Subvencionados que si señalan realizarla.



Análisis comparativo del gráfico 4.8 en cuanto a la Citación de Apoderado de las víctimas que hayan o han sufrido situaciones de violencia escolar en los Establecimientos Educacionales Evaluados.

Los resultados expuestos en los gráficos muestran que existe una alta citación a los apoderados de la víctima en cuanto a informar a la familia de la víctima cuando su pupilo se ha visto involucrado en una situación de violencia escolar. Los resultados demuestran que en los Establecimientos Particulares hay un 76,1% de casos (16 colegios de 21) que señalan esta medida en sus manuales de convivencia escolar. Por otro lado este dato en términos jerárquicos se sobrepone por encima de aquellos Establecimientos Educacionales Particulares-Subvencionados y Municipales, puesto que estos señalan respectivamente un alcance porcentual de 63,8%(76 colegios de 119) y 67,1%(49 colegios de 73). Frente a esto último es pertinente destacar que si bien los Establecimientos Particulares sobrepasan en su porcentaje a los otros estamentos educacionales, presentando una alta correspondencia normativa, los colegios Municipales no se quedan atrás.

En base al análisis anterior se señala que los Establecimientos Educacionales Particulares-Subvencionados son los que presentan una baja correspondencia normativa, ya que expresan un 36,1% de los casos (43 colegios) que no cuentan con esta medida en sus protocolos de actuación escolar sobre violencia/maltrato escolar.

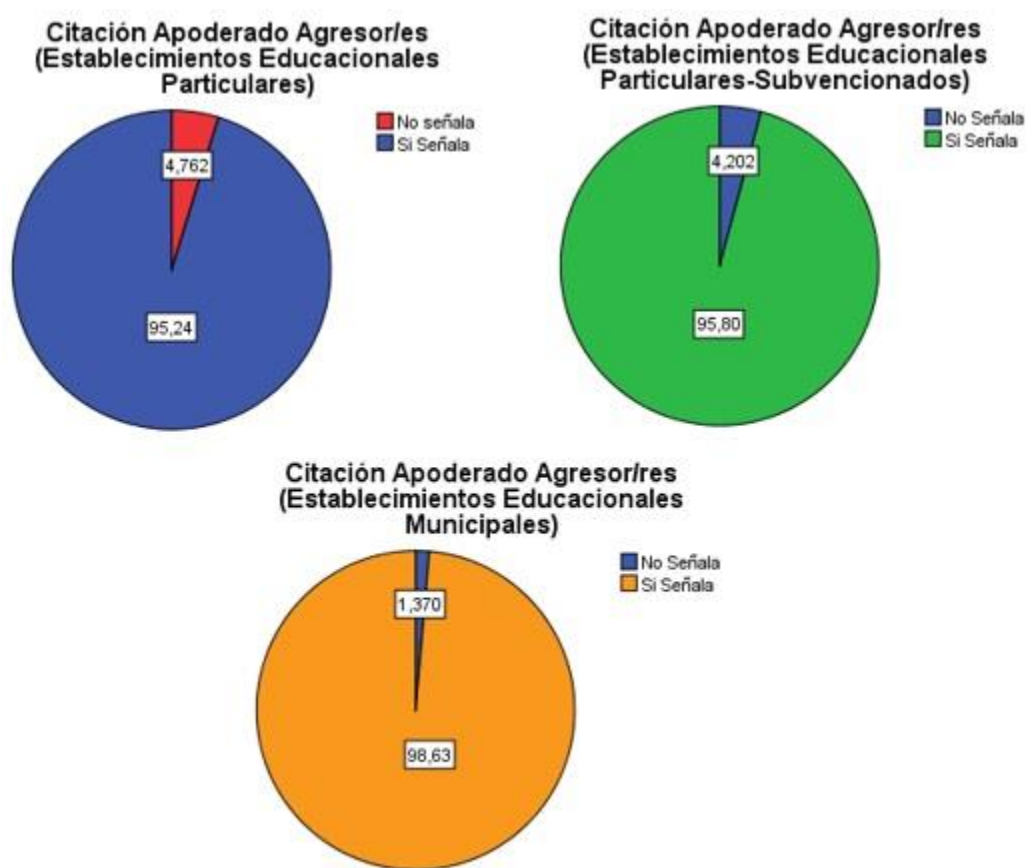
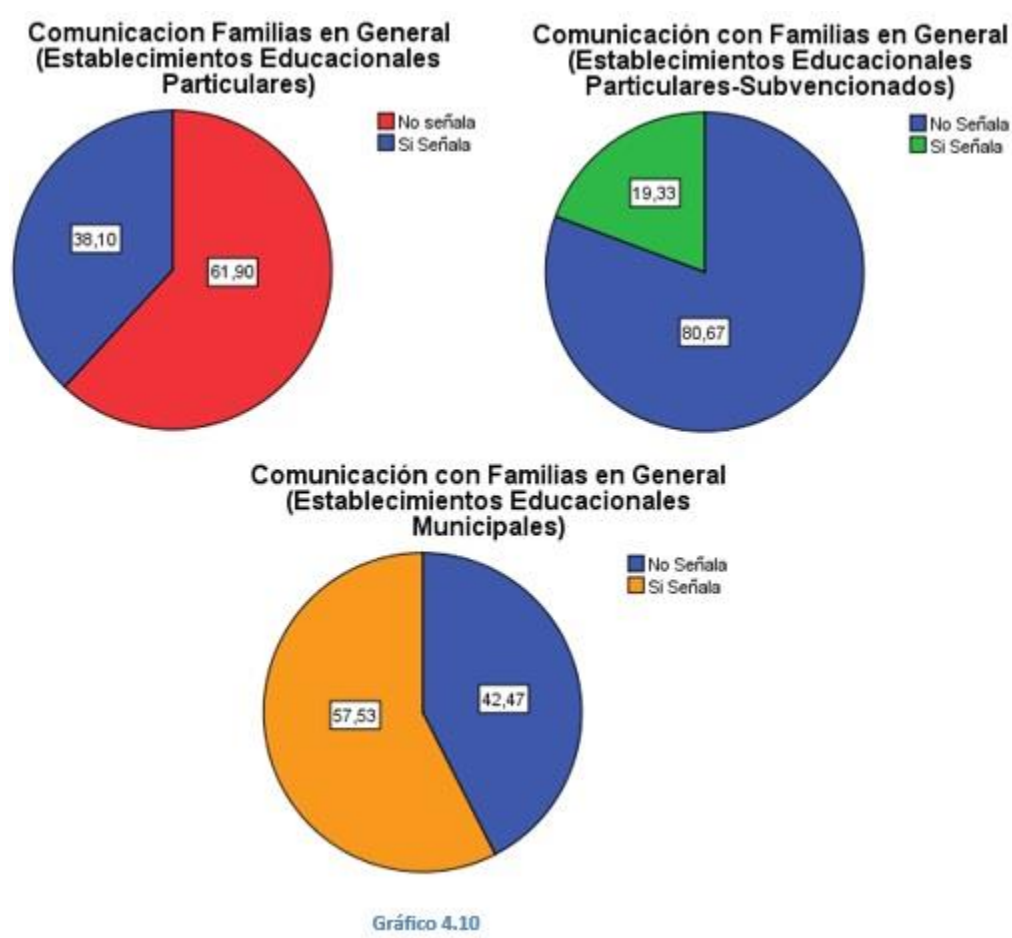


Gráfico 4.9

Análisis comparativo de los gráficos 4.9 en cuanto a la Citación de Apoderado del Agresor/es en los Establecimientos Educativos Evaluados.

Ahora bien desde la citación del apoderado de los alumnos agresores los gráficos 4.9 muestran que los Establecimientos Particulares y Particulares-Subvencionados obtienen un resultado similar con un 95,2%, es decir, 20 colegios de 21 evaluados y 95,8%, es decir, 114 colegios de 119 evaluados señalan dicha medida respectivamente. Los Establecimientos Municipales por su parte obtienen un 98,6% de presencia normativa, acreditando que 72 colegios de los 73 evaluados si señalan esta medida.

En consecuencia es posible señalar que la definición de cómo abordar la comunicación con las familias cumple con lo sugerido por la normativa ya que la variable presenta un resultado superior al 50% de los casos. No obstante, es interesante observar que existe una predominancia a la comunicación con los apoderados de alumnos agresores que a los apoderados de los alumnos que han sido víctimas de una situación de violencia/maltrato escolar.



Análisis comparativo de los gráficos 4.10 en cuanto a la Comunicación de Familias en General frente a situaciones de violencia escolar en los Establecimientos Educativos Evaluados.

Continuando con los criterios sugeridos, la comunicación con las familias en general se encuentra orientada a comunicar a la comunidad educativa, en especial a los grupos familiares de aquellas situaciones de violencia que hayan acontecido en el establecimiento. En este aspecto los gráficos 4.10 muestran que tanto los Establecimientos Particulares como los Particulares-Subvencionados no contemplan dicho elemento normativo en sus protocolos de actuación con un 61,9% y 80,7% respectivamente, declarando una tendencia negativa a la no señalización de esta norma en sus manuales de convivencia escolar.

Los establecimientos Municipales en cambio sí contemplan dicho elemento normativo en sus protocolos de actuación escolar demostrando una tendencia positiva que supera el 50% con un 57,5% de los casos, calificando a su vez a los Establecimientos Educativos Municipales como eficientes respecto a este criterio.

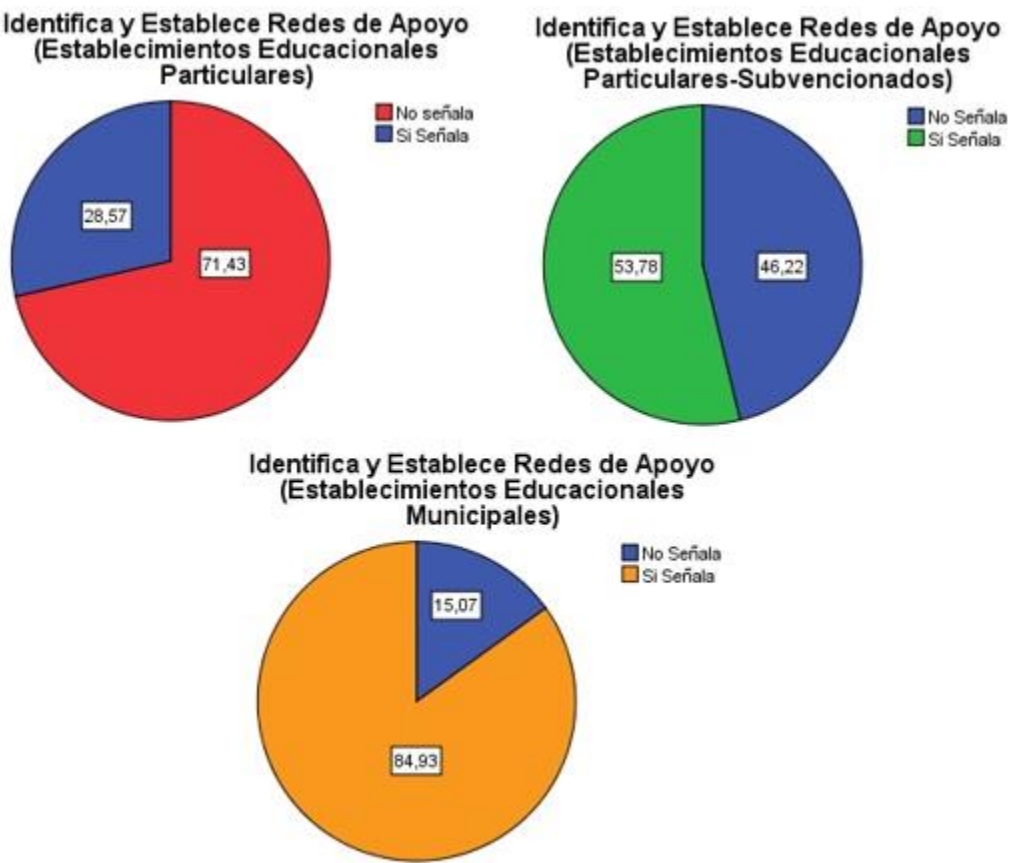


Gráfico 4.11

Los gráficos 4.11 muestran la comparación establecida entre los resultados obtenidos por los establecimientos educacionales respecto a la Identificación y Establecimiento de Redes de Apoyo con otras instituciones.

En este sentido se es posible apreciar que los Establecimientos Particulares no contemplan dicho elemento normativo ya que un 71,4% de éstos, es decir, 15 colegios de 21 evaluados no lo consideran en sus manuales de convivencia escolar.

El resultado anterior se contrapone con lo obtenido por los Establecimientos Particulares-Subvencionados y Municipales, puesto que estos si consideran en sus respectivos manuales de convivencia escolar dicho elemento normativo. Por lo tanto se acredita por parte de estos establecimientos una correspondencia mayoritariamente positiva, en cuanto a que por el lado Particular-Subvencionado se destaca un 53,7% de los casos, es decir, 64 colegios de 119 evaluados identifican en sus manuales de convivencia escolar redes de apoyo. Por su parte los Establecimientos Municipales identifican y establecen redes de apoyo en el 84,9% de los casos, es decir, en 62 colegios de 73 evaluados.

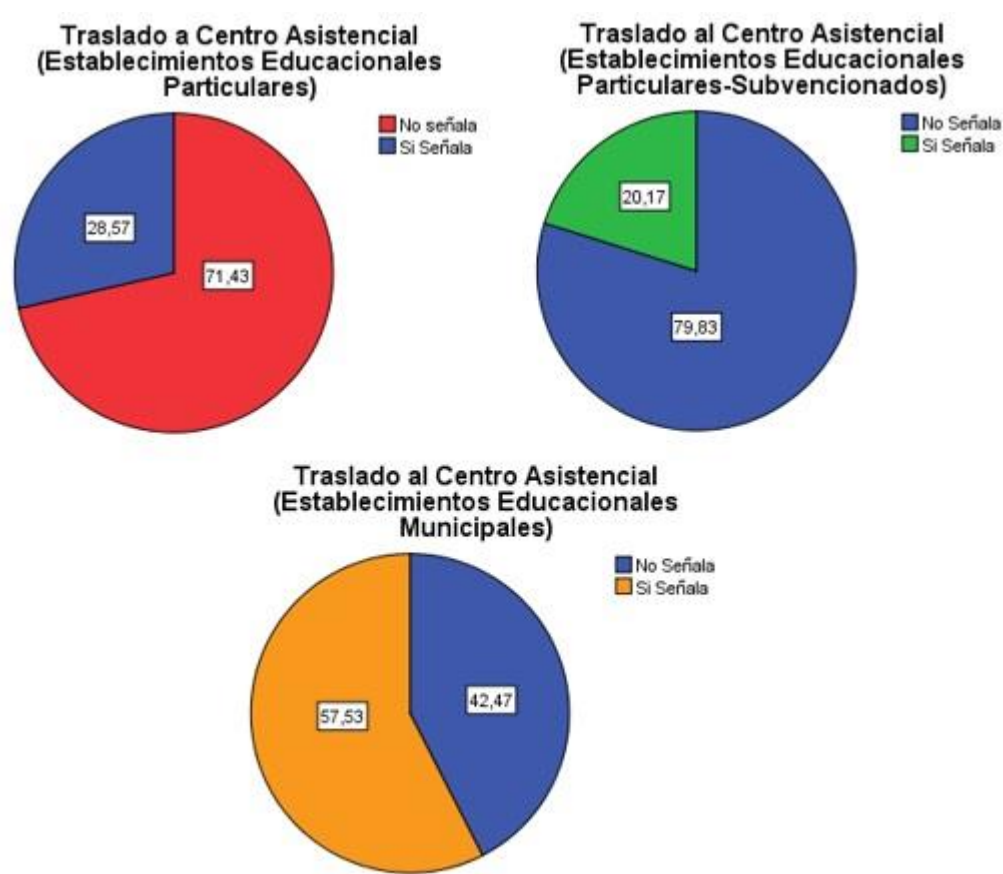


Gráfico 4.12

Continuando con los criterios sugeridos por la normativa para la elaboración de protocolos de actuación frente a situaciones de violencia/maltrato escolar, los gráficos 4.12 muestran que ante tales situaciones se debe establecer si es Necesario el Traslado a un Centro Asistencial para la constatación de lesiones y la posterior realización de una denuncia.

En este sentido, se muestra que tanto los Establecimientos Educacionales Particulares como aquellos Particulares-Subvencionados mayoritariamente no señalan en sus manuales de convivencia escolar al momento de abordar situaciones de violencia/maltrato escolar un Traslado al Centro Asistencial, puesto que un 71,4% de los casos en colegios Particulares señalan no hacerlo. Así mismo los colegios Particular-Subvencionados destacan un 79,8% de los casos que tampoco señalan dicha acción.

Finalmente se tiene una consideración especial con aquellos Establecimientos Educacionales Municipales ya que estos acreditan en un 57,5% de los casos el realizar un Traslado al Centro Asistencial con el propósito de constatar lesiones de alumnos que hayan sido víctimas de violencia/maltrato escolar.

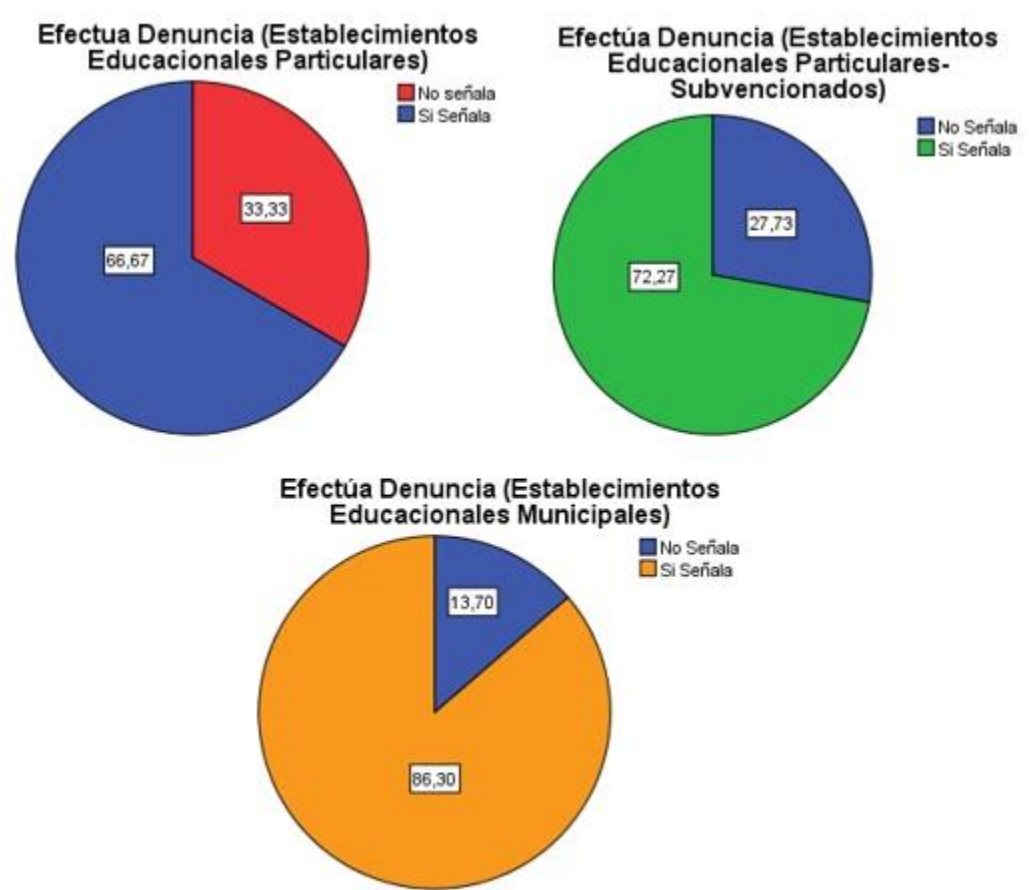


Gráfico 4.13

En comunión con el análisis anterior los gráficos 4.13 exhiben el análisis comparativo del criterio de efectuar una denuncia en situaciones de violencia que atenten contra la sana convivencia escolar. Desde esta perspectiva es posible observar que existe una armonía entre los diferentes establecimientos educacionales ya que todos en diferente medida cumplen con lo señalado por la normativa.

Con lo anterior se hace alusión a que los Establecimientos Particulares presentan un 66,6% de respuesta normativa respecto a dicho criterio configurando así el resultado más bajo en comparación con los resultados obtenidos por los Establecimientos Particulares-Subvencionados con 72,2% y los Establecimientos Municipales con un 86,3%. Esto puede ser explicado bajo el marco de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes que es transversal a la dependencia administrativa de un establecimiento educacional ya que ante una situación de violencia/maltrato escolar se evidencia una vulneración de derechos hacia las víctimas. Del mismo modo, dicha situación también se explica bajo el marco de responsabilidad legal que trae consigo este tipo de situaciones ya que la ley exige a los directivos, docentes y cualquier adulto de la comunidad educativa que tome conocimiento de la situación la obligatoriedad de realizar una denuncia.

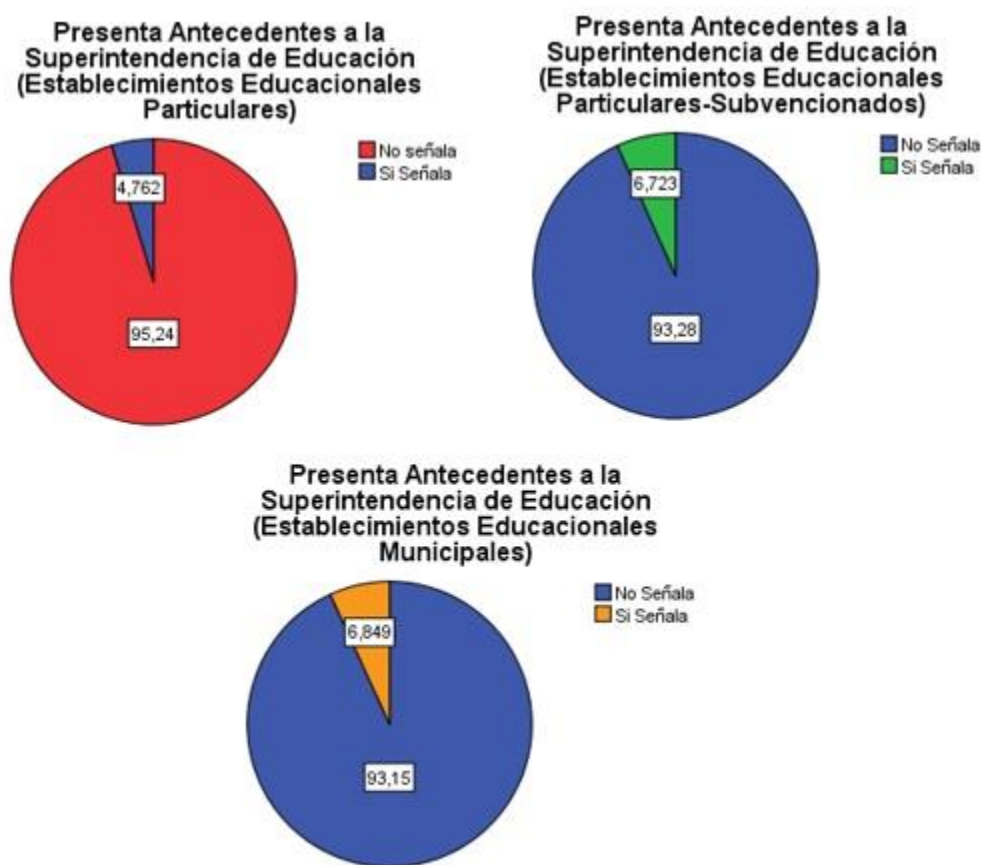


Gráfico 4.14

Análisis comparativo de los gráficos 4.14 en cuanto a la Entrega de Antecedentes a la Superintendencia de Educación en situaciones de violencia escolar en los Establecimientos Educativos Evaluados.

Finalmente las orientaciones técnicas señalan que frente a situaciones de violencia/maltrato escolar, los establecimientos educacionales deben informar de estas situaciones a la Superintendencia de Educación, sin embargo, el análisis comparativo a partir de los gráficos 4.14 muestran que los establecimientos educacionales sin importar su procedencia administrativa no contemplan dicha disposición en los manuales de Convivencia Escolar ya que los resultados obtenidos indican que un 95,2% de los casos en Establecimientos Particulares, un 93,2% de los casos en Establecimientos Particulares-Subvencionados y un 93,1% de los casos en Establecimientos Municipales no contemplan la comunicación e información con la Superintendencia de Educación.

Un aspecto interesante de observar con respecto a este criterio corresponde a la actualización de los Manuales de Convivencia Escolar ya que en diversos casos su fecha de elaboración era previa a la entrada en vigencia de la Superintendencia de Educación en el año 2012 con la Ley N° 20.529 sobre El Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad. Esta situación significó que la información de los establecimientos Educativos en un número muy ínfimo fuera destinada a la Oficina Regional Ministerial.

Análisis de la Correspondencia Normativa de Protocolos de Actuación Escolar de Abuso Sexual en los Establecimientos Educativos Evaluados.

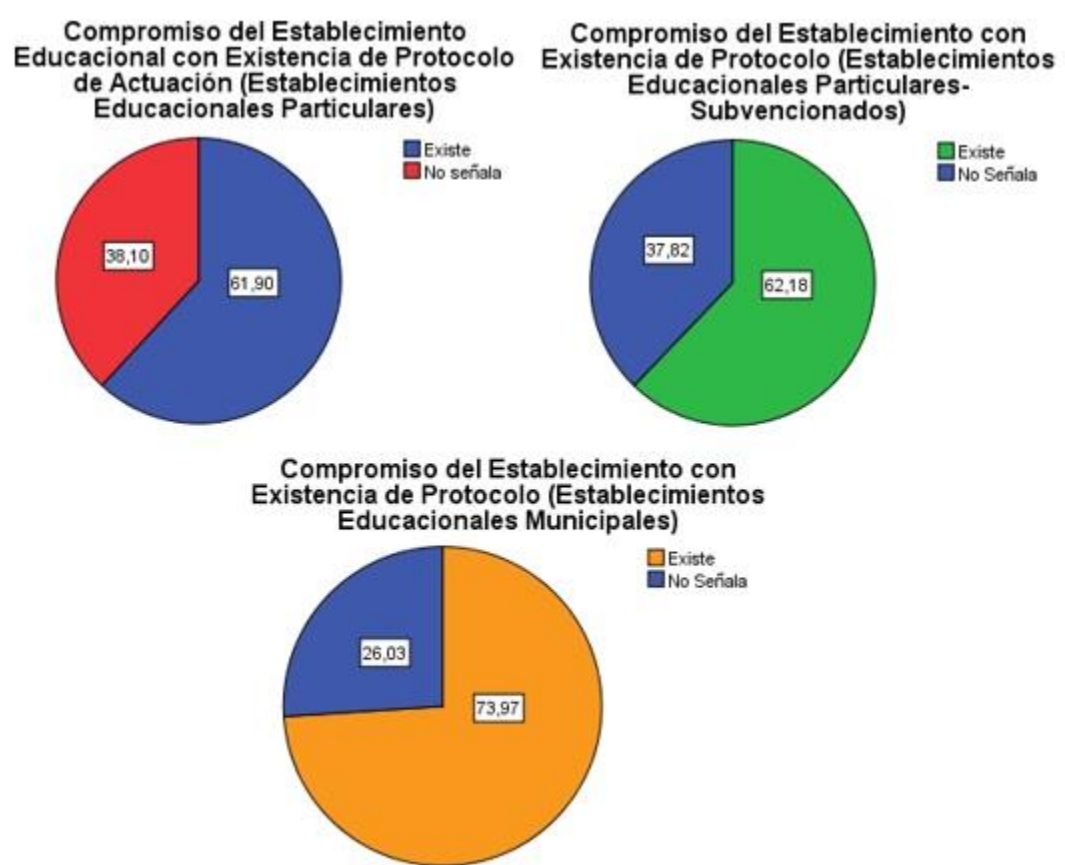
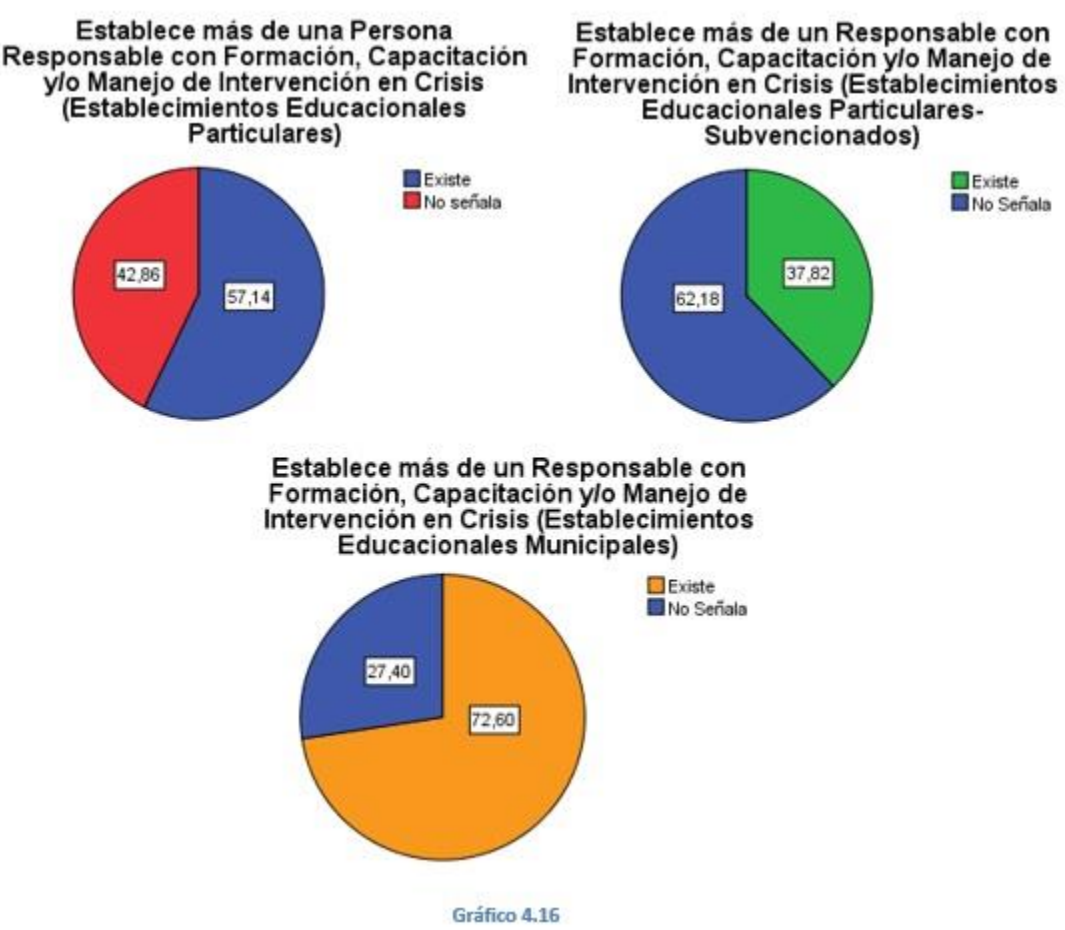


Gráfico 4.15

Análisis comparativo de los gráficos 4.15 en cuanto al Compromiso del Establecimiento Educativo con la Existencia de Protocolo de Abuso Sexual en los Establecimientos Educativos Evaluados.

El primer elemento normativo corresponde al compromiso del establecimiento educativo respecto al Abuso Sexual para lo cual es preciso señalar que se tomó la decisión metodológica de considerar como compromiso institucional la definición de un protocolo propiamente tal como también la sola categorización del abuso sexual como una falta gravísima y por el cual se levanta un procedimiento escolar. En este sentido el análisis comparativo a partir de los gráficos 4.15 indican que los Establecimientos Educativos Municipales poseen un alto compromiso institucional ya que un 73,9% de éstos consideran un protocolo de actuación o catalogación como falta gravísima. Al respecto los establecimientos Particulares y Particulares-Subvencionados obtuvieron un 61,9% y un 62,1% de presencia normativa respectivamente.



Análisis comparativo de los gráficos 4.16 en cuanto a la Existencia de más de una Persona Responsable con Formación, Capacitación y/o Manejo de Intervención en Crisis en los Establecimientos Educativos Evaluados.

Continuando con lo sugerido por las orientaciones técnicas, se establece que para el abordaje y contención emocional hacía los estudiantes en situaciones de abuso sexual los establecimientos educacionales deben establecer más de una persona responsable con formación, capacitación y/o manejo de intervención en crisis. En este sentido los gráficos 4.16 analizan comparativamente los resultados de los establecimientos y se observa que tanto los Establecimientos Municipales junto a los Particulares consideran en su protocolo de actuación dicho criterio con un 72,6% y un 57,1% respectivamente. Sin embargo, se observa que los establecimientos Particulares-Subvencionados no contemplan dicha disposición ya que un 62,1% de los casos no lo considera en sus manuales de Convivencia Escolar. Remarcando una tendencia negativa por parte de este tipo de Establecimiento Educativo respecto a la norma requerida.

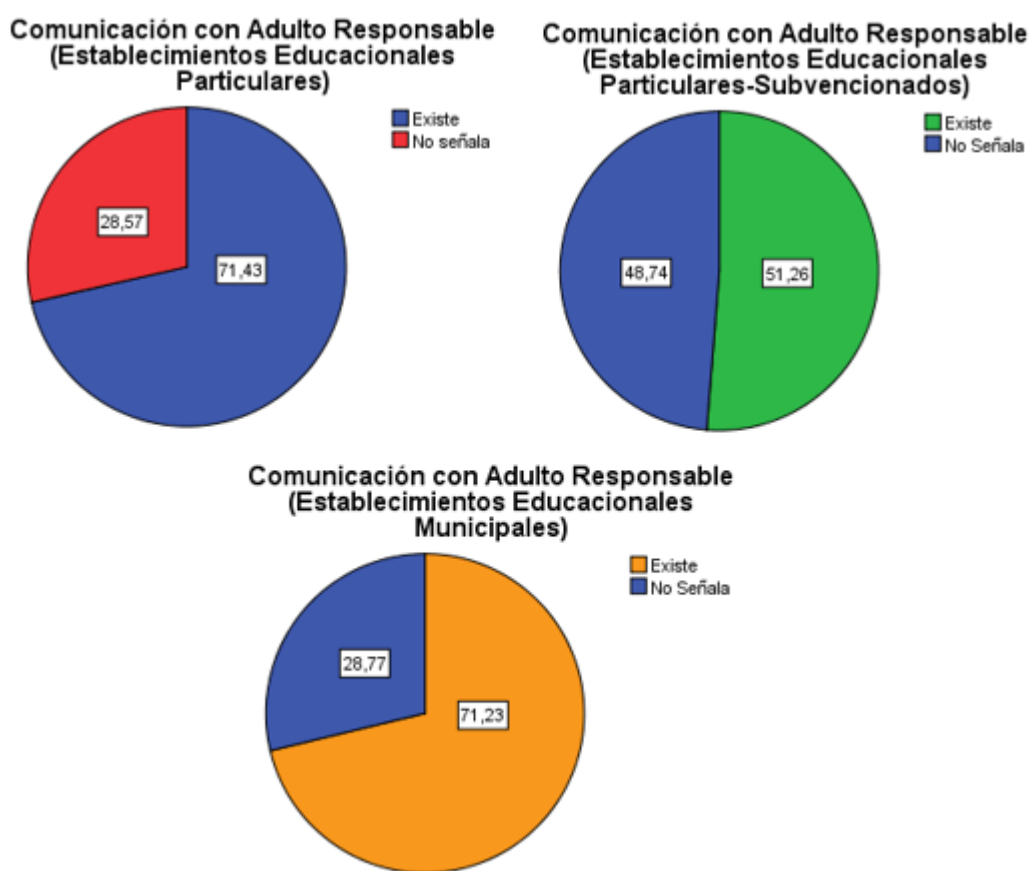


Gráfico 4.17

Análisis comparativo de los gráficos 4.17 en cuanto a la Comunicación con Adulto Responsable en los Establecimientos Educativos Evaluados.

El análisis comparativo de los gráficos 4.17 respecto a la Comunicación con los Adultos Responsables que da lugar al inicio de los procesos de denuncia y seguimiento, establecen que existe una similitud entre los resultados establecidos entre los Establecimientos Particulares y Establecimientos Municipales con un 71,4% de los casos, es decir, 15 colegios de los 21 evaluados y 71,2% de los casos, es decir, 52 colegios de los 73 evaluados señalan –respectivamente- la presencia de dicha norma.

En contraposición al resultado presentado en las líneas anteriores, los Establecimientos Particulares Subvencionados obtienen como resultado que un 51,2% de los casos, es decir, 61 colegios de los 119 evaluados contemplan dicha norma. Si bien se observa que hay cumplimiento de lo dispuesto por la normativa aun así un 48,7% de éstos no contemplan en el manual de convivencia escolar dicho curso de acción.

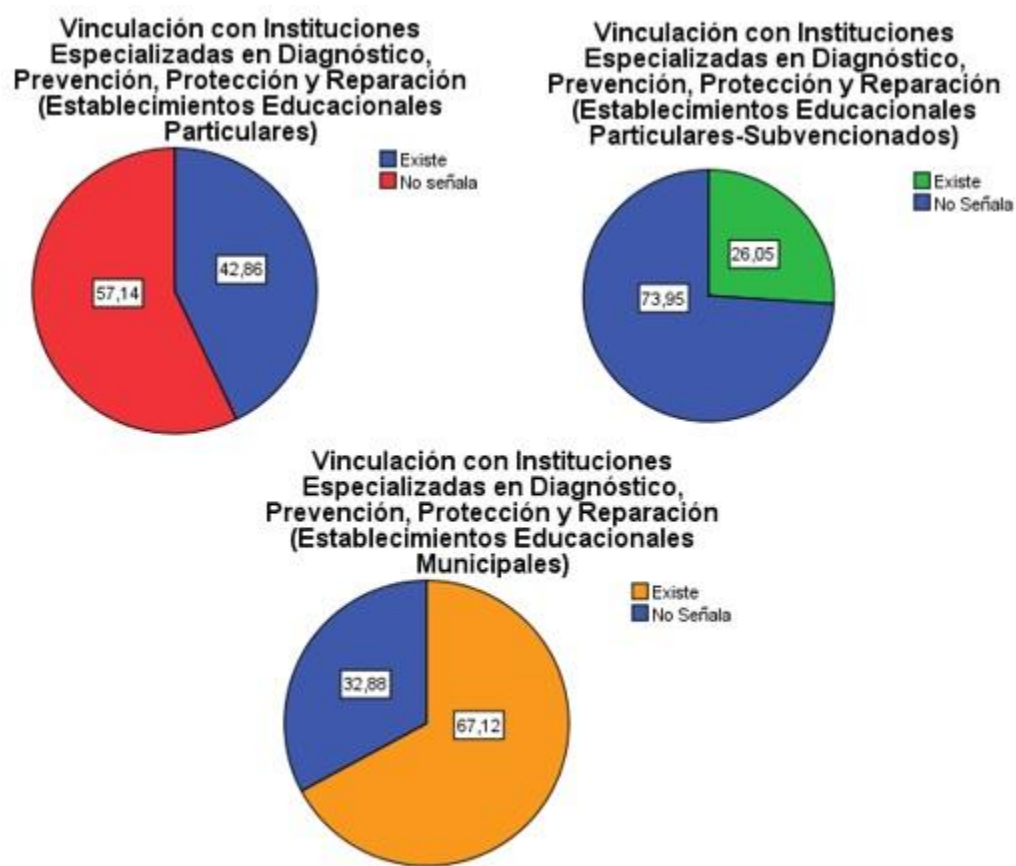


Gráfico 4.18

Análisis comparativo de los gráficos 4.18 en cuanto a la Vinculación con Instituciones Especializadas en los Establecimientos Educativos Evaluados.

En cuanto al análisis comparativo de los gráficos 4.18 los Establecimientos Educativos en relación a la Vinculación con Instituciones Especializadas en Diagnóstico, Prevención, Protección y Reparación muestra que los Establecimientos Municipales dan cumplimiento con lo sugerido ya que un 67,1% de estos contemplan una lógica de intervención en redes, es decir, 49 colegios de un total de 73 evaluados acreditan señalar dicha vinculación.

Los Establecimientos Particulares, por su parte, obtuvieron como resultado que un 57,1%, es decir, 12 colegios de un total de 21 no señalan en sus manuales de convivencia escolar en situaciones de Abuso Sexual dicha vinculación. Bajo el mismo sentido, los Establecimientos Particulares-Subvencionados también se adscriben a los resultados anteriores ya que un 73,9% de estos, es decir, 88 colegios de los 119 evaluados no considera dicho elemento en la elaboración de sus protocolos de actuación escolar de Abuso Sexual.

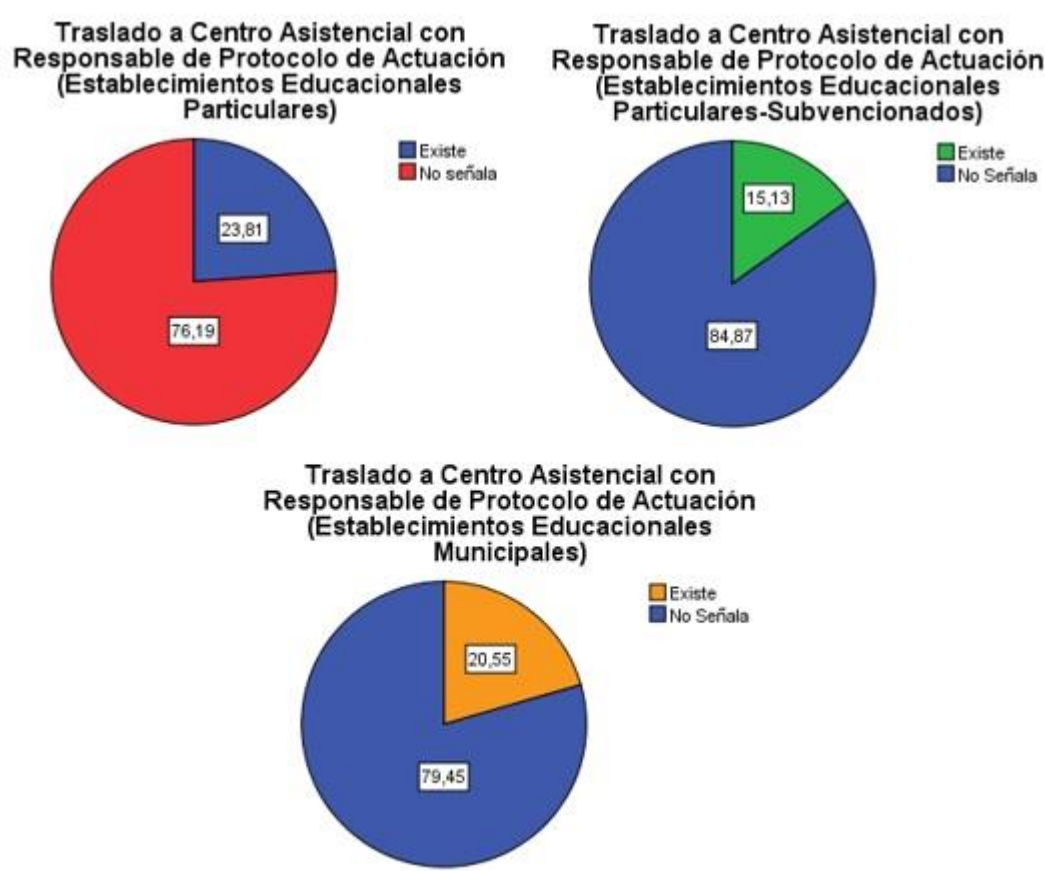
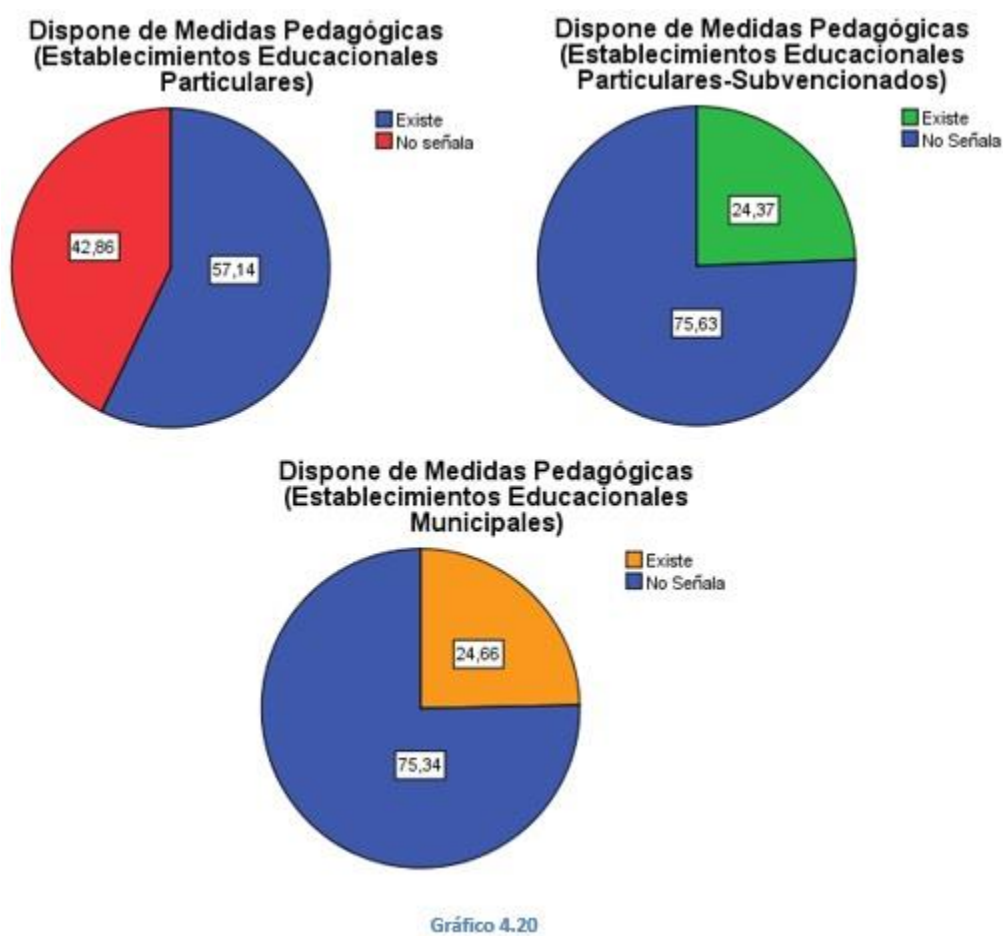


Gráfico 4.19

Análisis comparativo de los gráficos 4.19 en cuanto al Traslado al Centro Asistencial con Responsable de Protocolo de Actuación en los Establecimientos Educativos Evaluados.

En situaciones de sospecha o certeza de abuso sexual, la orientación indica que los establecimientos educativos deben realizar el Traslado hacia un Centro Asistencial con Responsable de Protocolo de Actuación, con el fin de realizar una constatación de lesiones la cual contribuirá y dará paso a una futura denuncia, sirviendo como un antecedente ante la justicia.

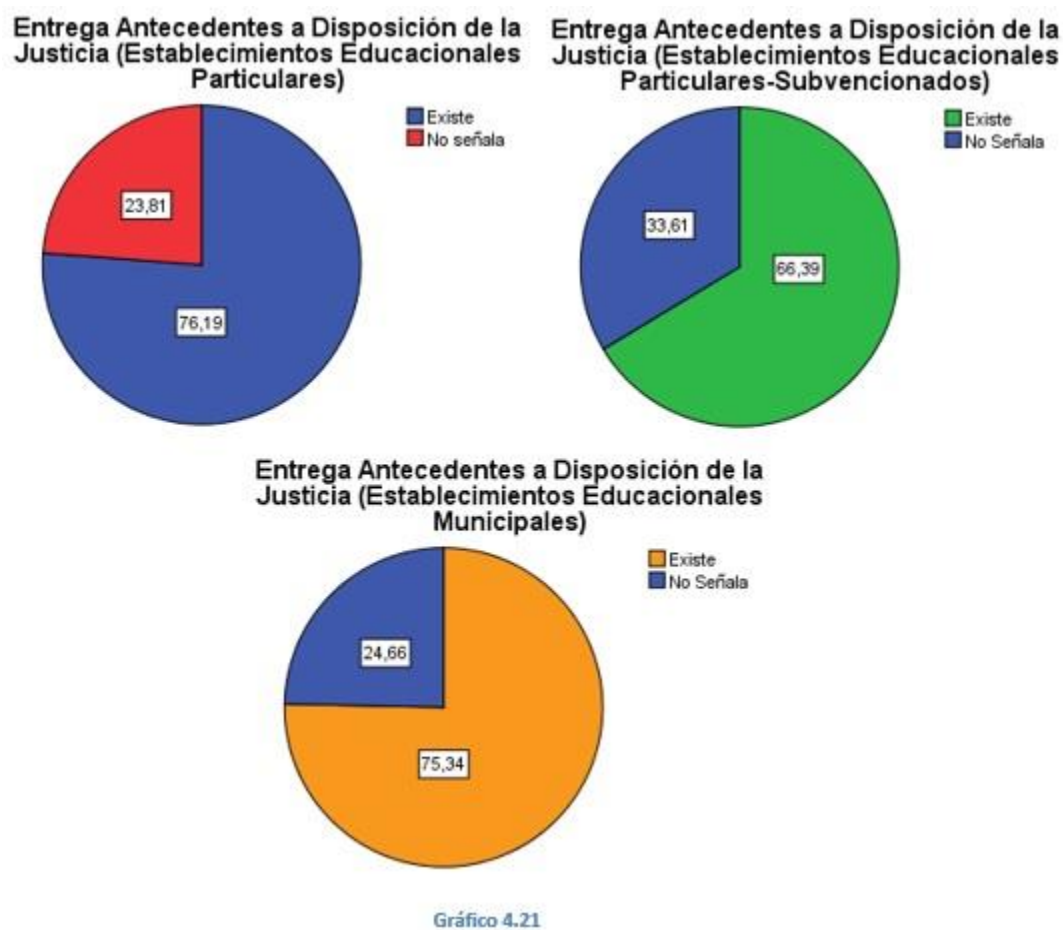
En este sentido, el análisis comparativo de los gráficos 4.19 muestran que un 76,1% de los Establecimientos Particulares, un 84,8% de Establecimientos Particulares-Subvencionados y un 79,4% de Establecimientos Municipales no poseen en sus manuales de convivencia escolar la presencia de dicho elemento normativo, exponiendo una tendencia negativa por parte de los establecimientos a no señalar un pertinente Traslado al Centro Asistencial.



Análisis comparativo de los gráficos 4.20 en cuanto a la Aplicación de Medidas Pedagógicas en los Establecimientos Educativos Evaluados.

En cuanto a la declaración de medidas pedagógicas el análisis de los gráficos 4.20 muestran que solo los Establecimientos Particulares cumplen con lo propuesto por la normativa ya que un 57,1% de éstos, es decir, 12 colegios de los 21 evaluados señalan disponer de dichas medidas al interior de sus protocolos de actuación escolar de Abuso Sexual.

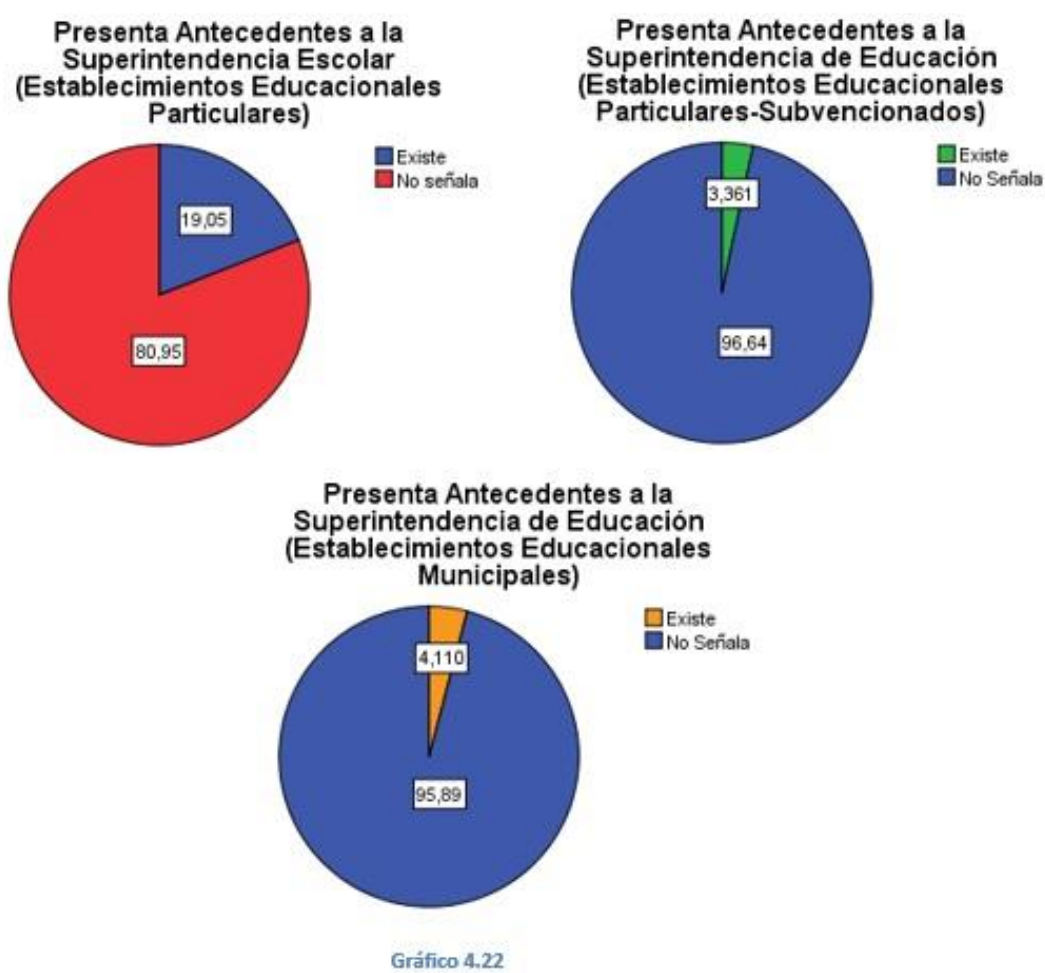
En contraposición al resultado expuesto anteriormente, los Establecimientos Educativos Particulares-Subvencionados muestran que con un 75,6% de los colegios evaluados, es decir, 90 colegios de 119 no señalan Disponer de la norma requerida. Así mismo los Establecimientos Educativos Municipales acreditan con un 75,3% de los casos evaluados, es decir, 55 colegios de los 73 evaluados no incorpora medidas pedagógicas en el abordaje e intervención de situaciones de Abuso Sexual. Esto quiere decir que no importando la dependencia estatal que los Establecimientos Educativos tuvieran, la tendencia de los colegios fue a no señalar la norma sugerida.



Análisis comparativo de los gráficos 4.21 en cuanto a la Entrega de Antecedentes a Disposición de la Justicia en los Establecimientos Educacionales Evaluados.

La normativa educativa indica que frente a situaciones de sospecha o veracidad de abuso sexual, los Establecimientos Educacionales deben entregar los antecedentes a la justicia y tras el análisis documental de los diversos manuales de convivencia escolar es posible señalar que dicho criterio posee como principal característica el marco legal y las consecuencias penales que trae consigo la denuncia o la omisión de esta. Esto se fundamenta en que una característica transversal a la dependencia administrativa la constituye el establecimiento de plazos determinados para la realización de la denuncia y con ello no incurrir en ilegalidades.

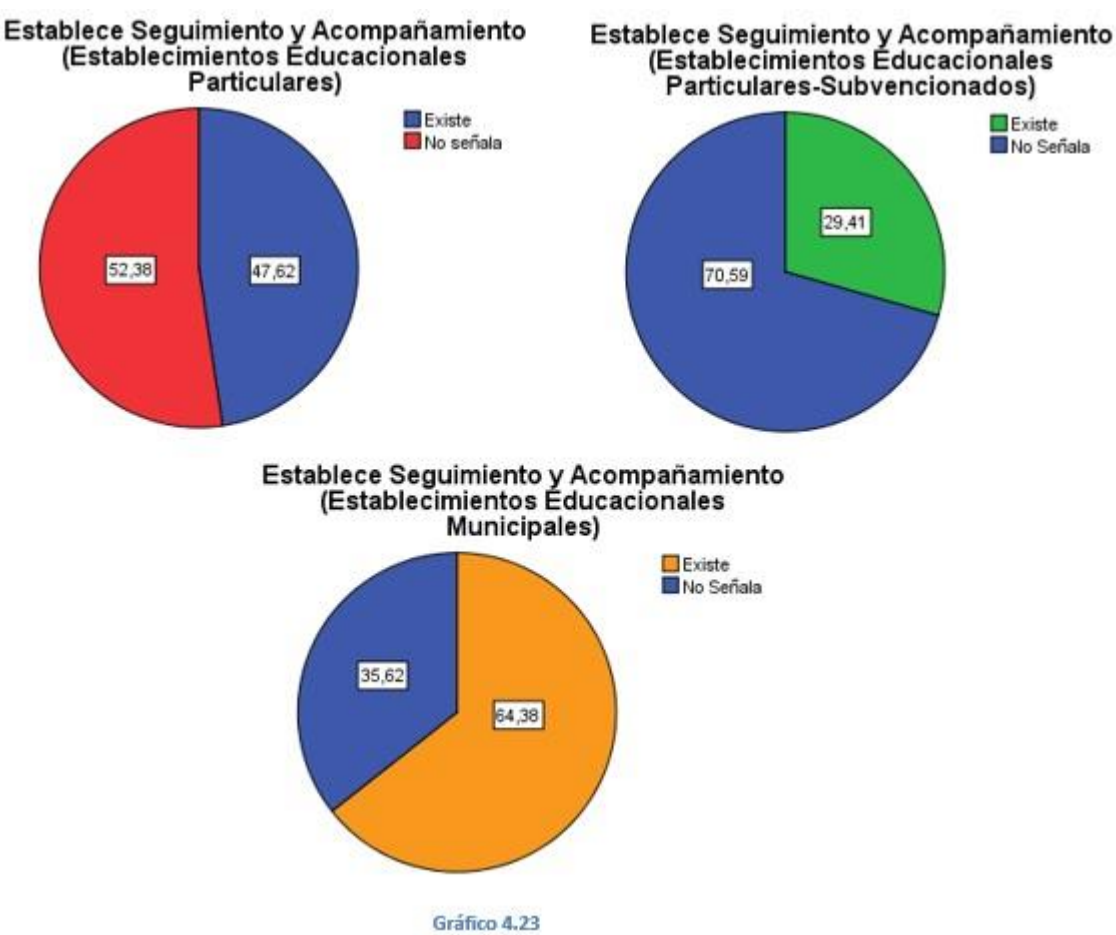
En este sentido los gráficos 4.21 muestran comparativamente que los Establecimientos Particulares y Municipales realizan la denuncia ante la justicia en un 76,1% y 75,3% de los casos respectivamente. Si bien se observa que los Establecimientos Particulares-Subvencionados también cumplen con lo sugerido por la normativa, según los resultados solo se realiza en un 66,3% de los casos.



Análisis comparativo de los gráficos 4.22 en cuanto a la Presentación de Antecedentes a la Superintendencia Escolar en los Establecimientos Educativos Evaluados.

Continuando bajo la lógica en la página anterior, los gráficos 4.22 muestran el análisis comparativo de la presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación en situaciones de abuso sexual. En esta perspectiva se evidencia que no existe una correspondencia con lo sugerido por la normativa ya que los resultados muestran que los Establecimientos Particulares en un 80,9%, los Establecimientos Particulares-Subvencionados en un 96,6% y los Establecimientos Municipales en un 95,8% de los casos no contemplan la comunicación con dicha institución. En síntesis existen 202 colegios de un total de 278 colegios evaluados que no señalan realizar la entrega de los antecedentes pertinentes a la Superintendencia de Educación.

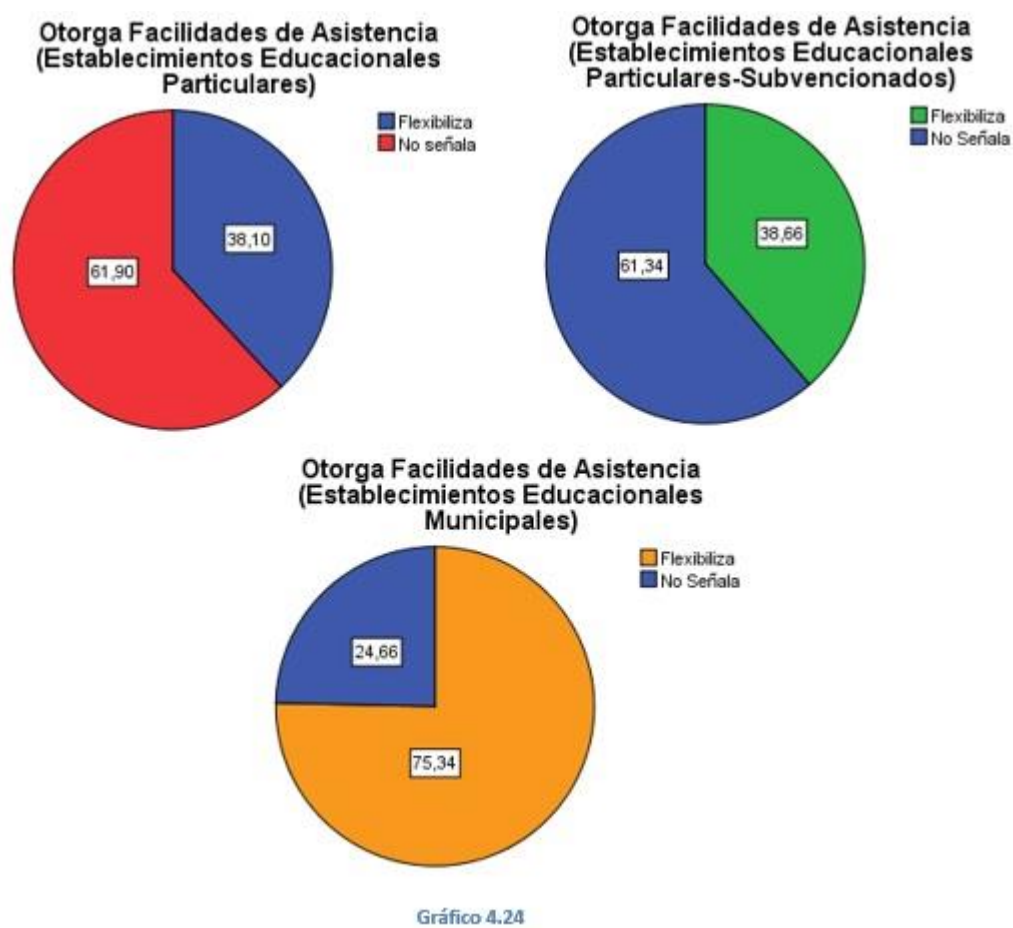
Al igual que en los gráficos 4.13 un aspecto importante a considerar lo constituye la fecha de actualización de los Manuales de Convivencia Escolar ya que diversos de estos documentos fueron elaborados antes de la entrada en vigencia de la Superintendencia de Educación por lo que la comunicación en tales situaciones se encuentra dirigida a la Secretaría Ministerial Regional del Ministerio de Educación.



Análisis comparativo de los gráficos 4.23 en cuanto a la Existencia de un Seguimiento y Acompañamiento de las Víctimas por Abuso Sexual en los Establecimientos Educacionales Evaluados.

En consecuencia se puede observar que solamente los Establecimientos Municipales cumplen con dicho elemento normativo al obtener una presencia del 64,3% de los casos, es decir, 47 colegios de los 73 evaluados lo señalan en sus respectivos manuales de convivencia escolar. Por otra parte los Establecimientos Particulares y Particulares-Subvencionados, en cambio, indican que un 52,3% y 70,5% de los casos respectivamente, no señalan establecer un seguimiento y acompañamiento a las víctimas de Abuso Sexual. En síntesis existen 95 colegios de un total de 278 evaluados, que no señalan en sus respectivos manuales de convivencia escolar realizar un seguimiento y acompañamiento a las víctimas de Abuso Sexual.

Análisis de la Correspondencia Normativa de Protocolos de Actuación Escolar de Embarazo Adolescente en los Establecimientos Educativos Evaluados.



Análisis comparativo del gráfico 4.24 en cuanto a la Flexibilización de Asistencia en los caso de Embarazo Adolescente en los Establecimientos Educativos Evaluados.

Los resultados que se muestran en los gráficos de la columna izquierda presentan a los Establecimientos Educativos Municipales como aquellos con la mayor correspondencia normativa, demostrando un 75,3% de los casos, es decir, de los 73 colegios evaluados, 55 de ellos acreditan Flexibilizar la Asistencia de las alumnas embarazadas y/o en proceso de maternidad adolescente.

En contraposición del resultado obtenido por los establecimientos Municipales, se encuentran los establecimientos Particulares y Particulares-Subvencionados señalando con un 38,1% y un 38,6% respectivamente la Flexibilización de Asistencia de alumnas embarazadas y/o en proceso de maternidad adolescente.

Cabe señalar en este apartado que los colegios Particulares y Particulares-Subvencionados promedian entre sí un 61,6% de los casos en que no señalan otorgar las facilidades correspondientes en relación a la asistencia de las alumnas embarazadas y/o en proceso de maternidad adolescente. Esto se percibe como un bajo compromiso de los Establecimientos Educativos Particulares y Particulares-Subvencionados con los derechos de las Alumnas que se presenten en situación de Embarazo Adolescente.

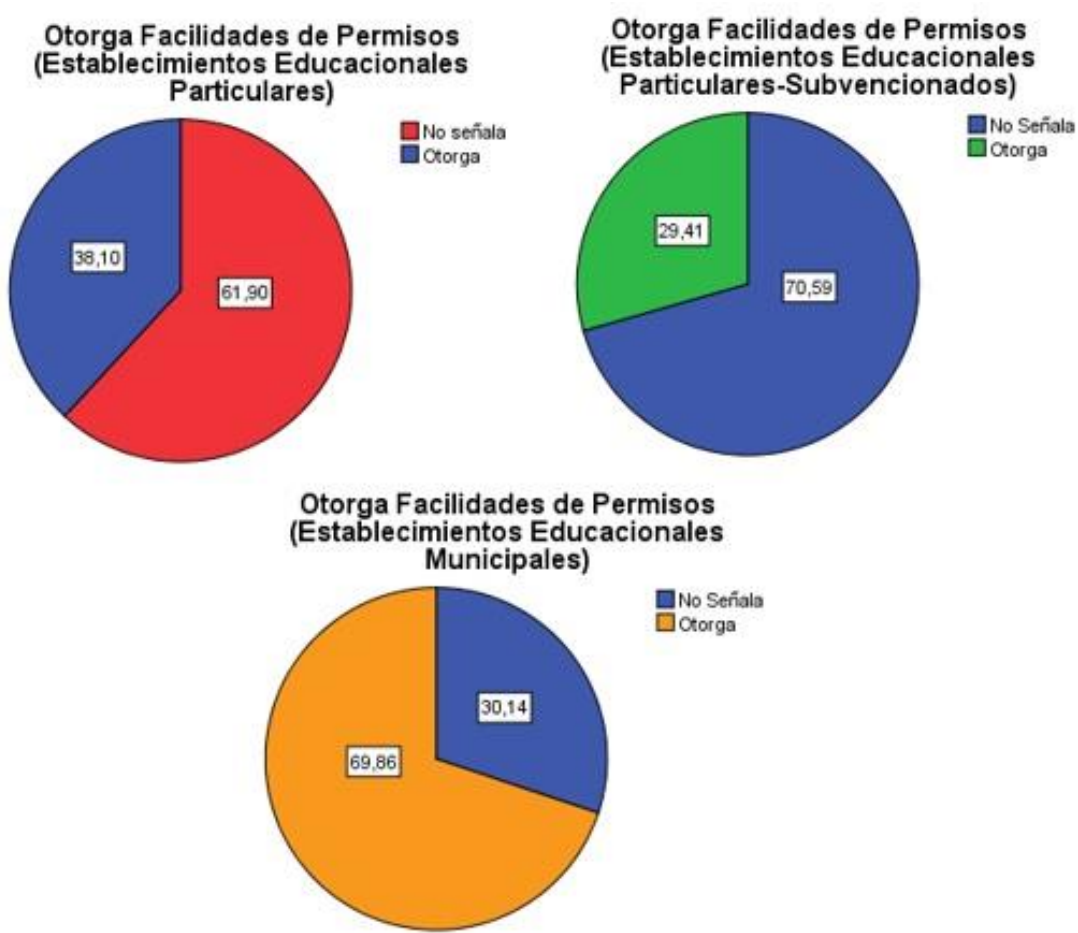


Gráfico 4.25

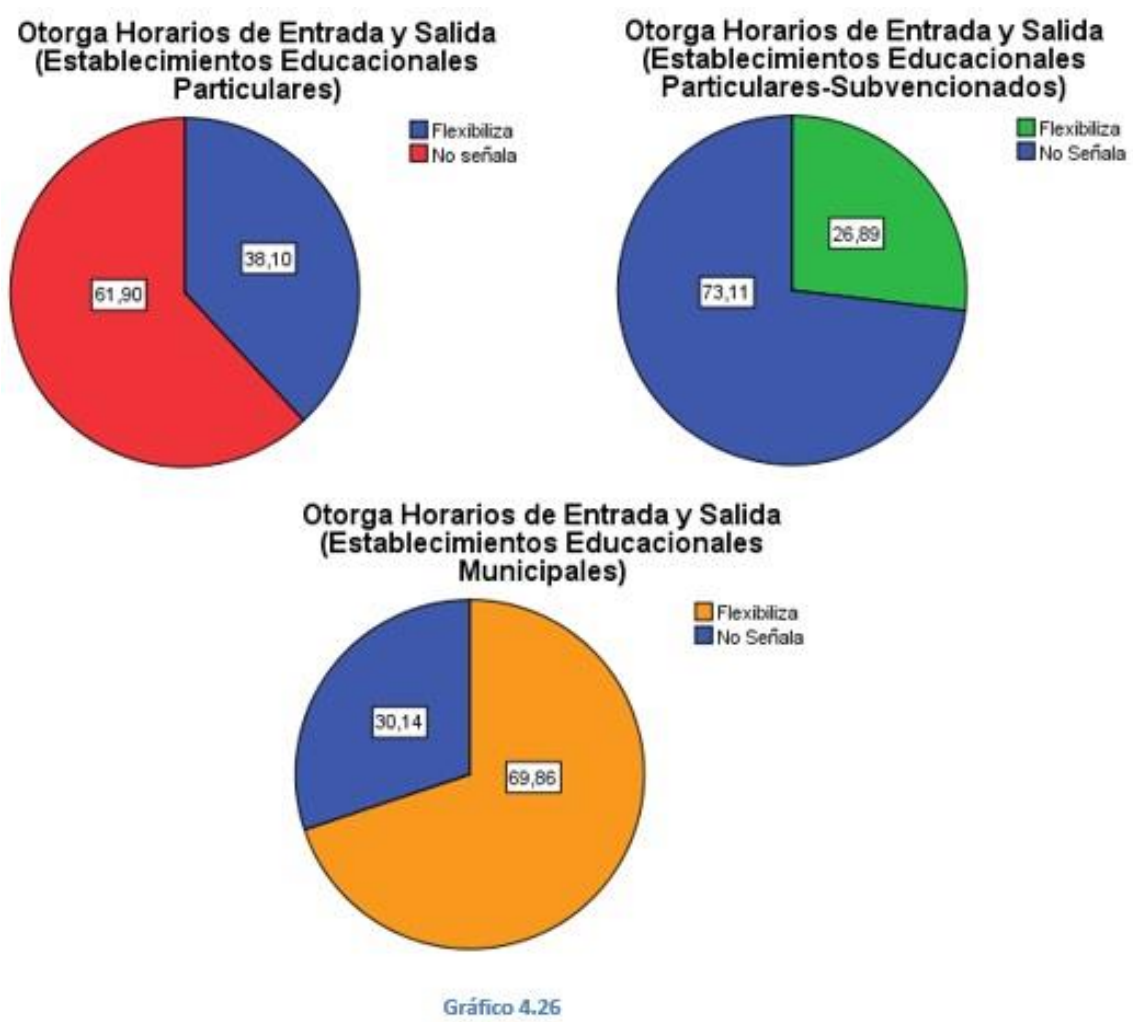
Análisis comparativo del gráfico 4.25 en cuanto a la Facilitación de Permisos en los Establecimientos Educativos Evaluados.

En cuanto a la evaluación de este criterio los resultados arrojaron que aquellos Establecimientos Educativos Particulares como Particulares-Subvencionados tienen una baja correspondencia normativa, puesto que los primeros declaran en el 38,1% de sus casos, es decir, 8 colegios de los 21 evaluados permiten u otorgan este tipo de facilidad a las madres adolescentes.

Los segundos declaran en menor medida, que el 29,4% de sus casos, es decir, 35 colegios de los 119 evaluados permiten u otorgan dicha facilidad.

Por otra parte y para especial consideración de la evaluación de este criterio se tiene que aquellos Establecimientos Educativos Municipales evaluados arrojan una tendencia del 69,8% de sus casos a permitir esta facilidad, acreditando que de sus 73 colegios evaluados, 51 establecimientos comparten esta facilidad a la hora de presentarse alumnas en los colegios con maternidad adolescente o embarazo adolescente.

Esta norma permite a las madres adolescentes o a aquellas que serán madres adolescentes el realizar trámites y controles diversos relacionados con su embarazo. Es por esta razón que se destaca lo expuesto por los Establecimientos Educativos Municipales ya que demuestran el compromiso de los mismos con la contingencia adolescente en cuanto a la maternidad adolescente.



Análisis comparativo de los gráficos 4.26 en cuanto a la Flexibilización de Horarios de Entrada y Salida en los Establecimientos Educacionales Evaluados.

Los resultados obtenidos en este análisis arrojan una tendencia positiva en la correspondencia normativa en relación al contenido de protocolos de Alumnas Embarazadas, exponiendo que aquellos Establecimientos Educacionales Municipales son los más eficientes en la Flexibilización de Horarios de Entrada y Salida.

Por su parte los Establecimientos Municipales acreditan que de sus 73 colegios evaluados, 51 de ellos señalan en sus manuales de convivencia escolar que se debe Otorgar la Flexibilización de Horarios de Entrada y Salida, es decir, el 69,8% de sus casos realiza dicha acción.

Sin embargo en contraposición de lo señalado anteriormente, los Establecimientos Educacionales Particulares y Particulares-Subvencionados, difieren de aquel resultado ya que estos acreditan que solo el 38,1% y el 26,8% de sus casos respectivamente señalan la existencia de dicha flexibilidad horaria. Así mismo estos establecimientos promedian entre sí una tendencia porcentual del 67,5% del total de los casos que no señalan en sus manuales de convivencia escolar la presencia de dicha norma a la hora de presentarse situaciones dentro del establecimiento educacional relacionadas con el Embarazo Adolescente.

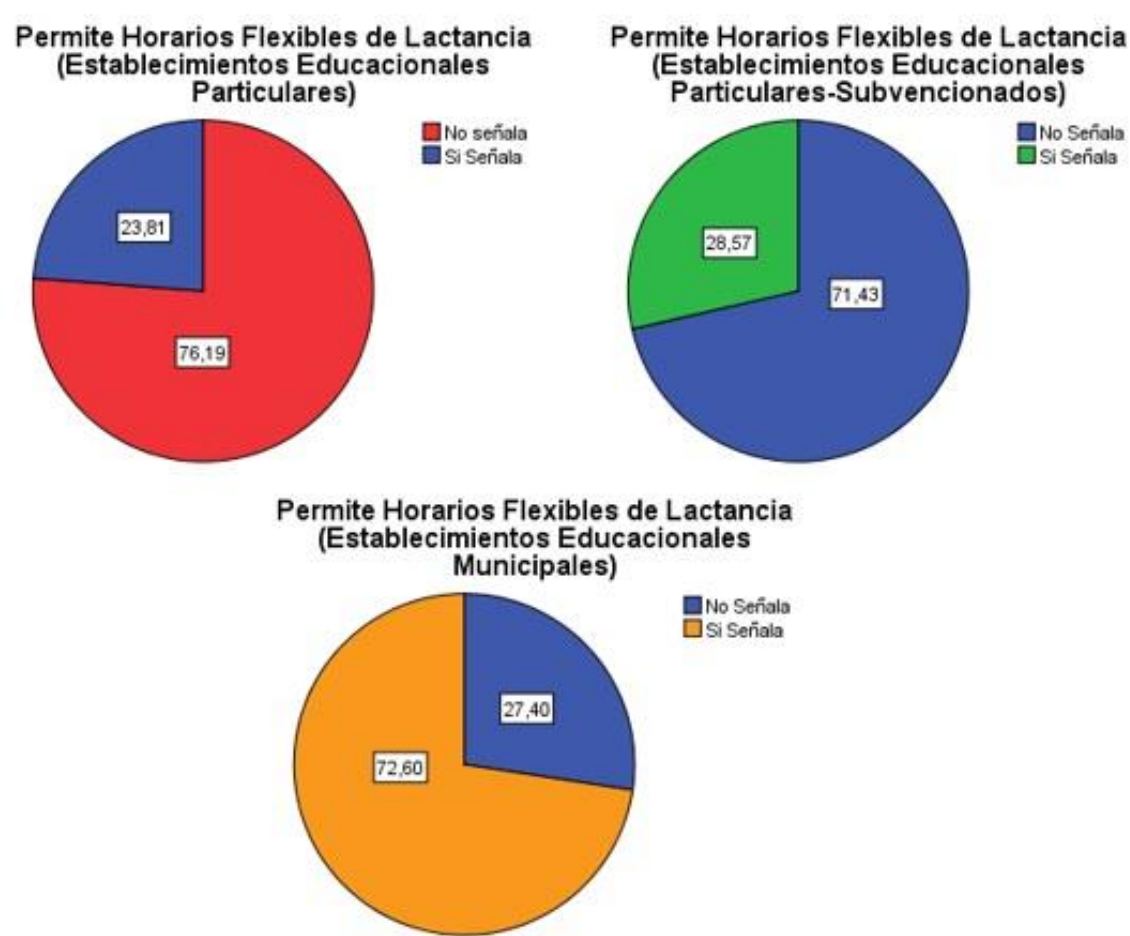


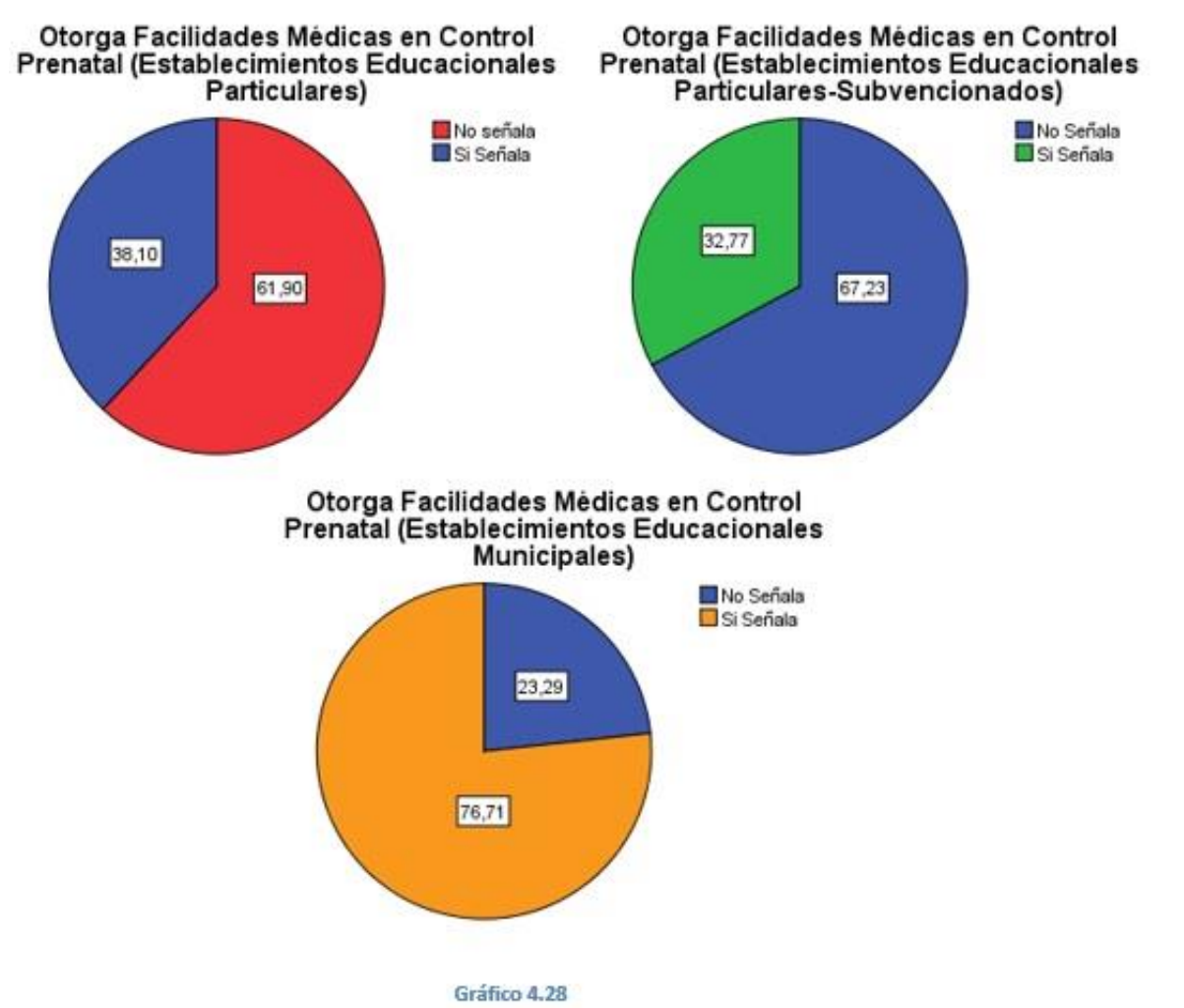
Gráfico 4.27

Análisis comparativo del gráfico 4.27 en cuanto a la Flexibilización de Horarios para la Lactancia en los Establecimientos Educativos Evaluados.

Los resultados obtenidos en este análisis arrojan una tendencia positiva en la correspondencia normativa en relación a la elaboración y contenido de protocolos de Alumnas Embarazadas, exponiendo que aquellos Establecimientos Educativos Municipales son los más eficientes en la Flexibilización de Horarios de Lactancia.

Por su parte los Establecimientos Municipales acreditan que de sus 73 colegios evaluados, 53 de ellos señalan en sus manuales de convivencia escolar que se debe Permitir la Flexibilidad de Horarios de Lactancia, es decir, el 72,6% de sus casos realiza dicha acción.

Sin embargo en contraposición de lo señalado anteriormente, los Establecimientos Educativos Particulares y Particulares-Subvencionados, difieren de aquel resultado ya que estos acreditan que solo el 23,8% y el 28,5% de sus casos respectivamente señala la existencia de dicha flexibilidad horaria. Así mismo estos establecimientos promedian entre sí una tendencia porcentual del 73,8% del total de los casos que no señalan en sus manuales de convivencia escolar la presencia de dicha norma a la hora de presentarse situaciones dentro del establecimiento educacional relacionadas con el Embarazo Adolescente.



Análisis comparativo del gráfico 4.28 en cuanto a la Facilitación de Permisos Médicos para el Control Prenatal en los Establecimientos Educativos Evaluados.

Los resultados obtenidos en este análisis arrojan una tendencia positiva en la correspondencia normativa en relación a la elaboración y contenido de protocolos de Alumnas Embarazadas, demostrando que aquellos Establecimientos Educativos Municipales son los más eficientes en la señalización de normas de atención y apoyo a Alumnas que presenten Embarazo Adolescente.

Los Establecimientos Municipales acreditan que de sus 73 colegios evaluados, 56 de ellos señalan en sus manuales de convivencia escolar que se deben Otorgar las Facilidades Médicas para el Control Prenatal, es decir, el 76,7% de sus casos realiza dicha acción.

Sin embargo en contraposición de lo señalado anteriormente, los Establecimientos Educativos Particulares y Particulares-Subvencionados, difieren de aquel resultado ya que estos acreditan que solo el 38,1 % y el 32,7% de sus casos respectivamente señala la existencia de dicha facilidad médica. Así mismo estos establecimientos promedian entre sí una tendencia porcentual del 64,5% del total de los casos que no señalan en sus manuales de convivencia escolar la presencia de dicha facilidad médica a la hora de presentarse situaciones dentro del establecimiento educacional relacionadas con el Embarazo Adolescente y su Control Prenatal.

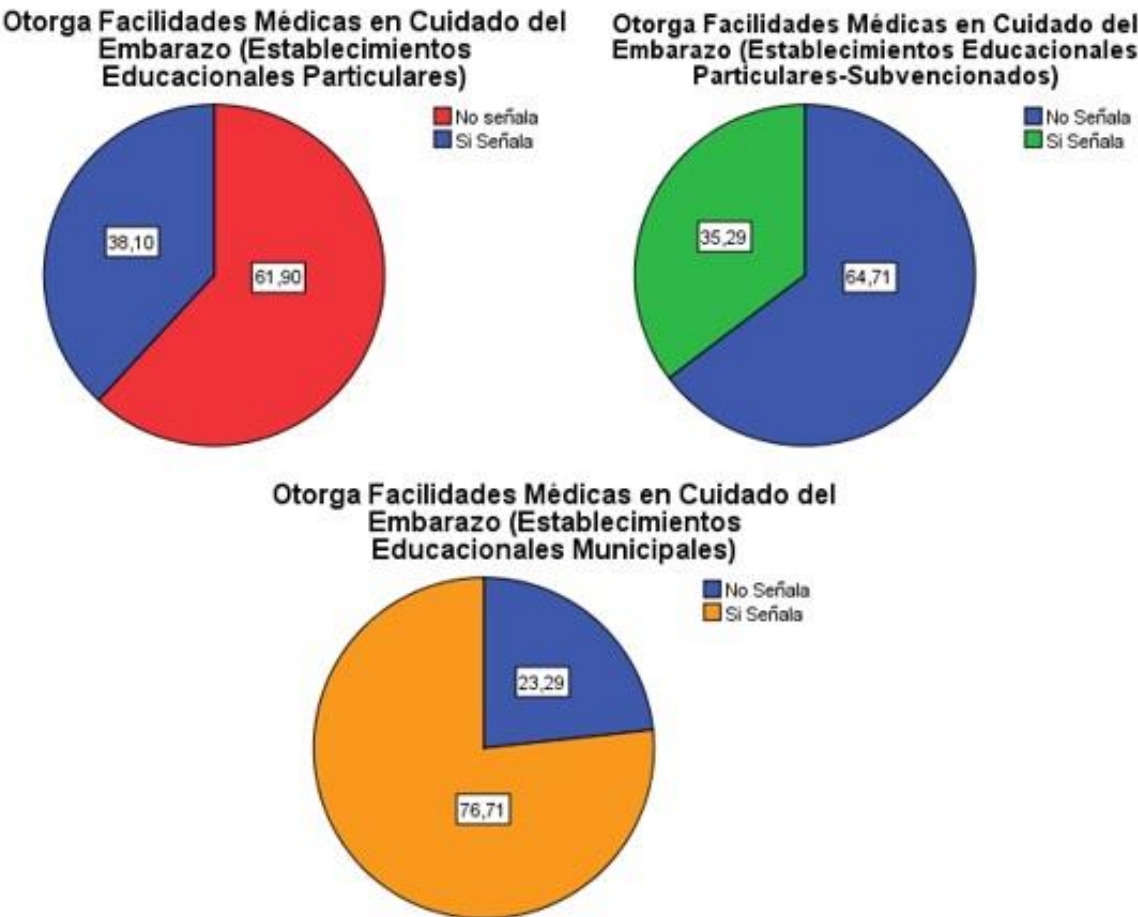


Gráfico 4.29

Análisis comparativo del gráfico 4.29 en cuanto a la Facilitación de Permisos Médicos para el Cuidado del Embarazo en los Establecimientos Educativos Evaluados.

Los resultados obtenidos en este análisis arrojan una importante correspondencia normativa en relación a la elaboración y contenido de protocolos de Alumnas Embarazadas, demostrando que aquellos Establecimientos Educativos Municipales lideran en la aplicación y señalización de normas de atención y apoyo a Alumnas que presenten Embarazo Adolescente.

Los Establecimientos Municipales acreditan que de sus 73 colegios evaluados, 56 de ellos señalan en sus manuales de convivencia escolar que se deben Otorgar las Facilidades Médicas para el Cuidado del Embarazo, es decir, el 76,7% de sus casos realiza dicha acción.

Sin embargo en contraposición de lo señalado anteriormente, los Establecimientos Educativos Particulares y Particulares-Subvencionados, difieren de aquel resultado ya que estos acreditan que solo el 38,1 % y el 35,2% de sus casos respectivamente señala la existencia de dicha facilidad médica. Así mismo estos establecimientos promedian entre sí una tendencia porcentual del 63,3% del total de los casos que no señalan en sus manuales de convivencia escolar la presencia de dicha facilidad médica a la hora de presentarse situaciones dentro del establecimiento educacional relacionadas con el Embarazo Adolescente.

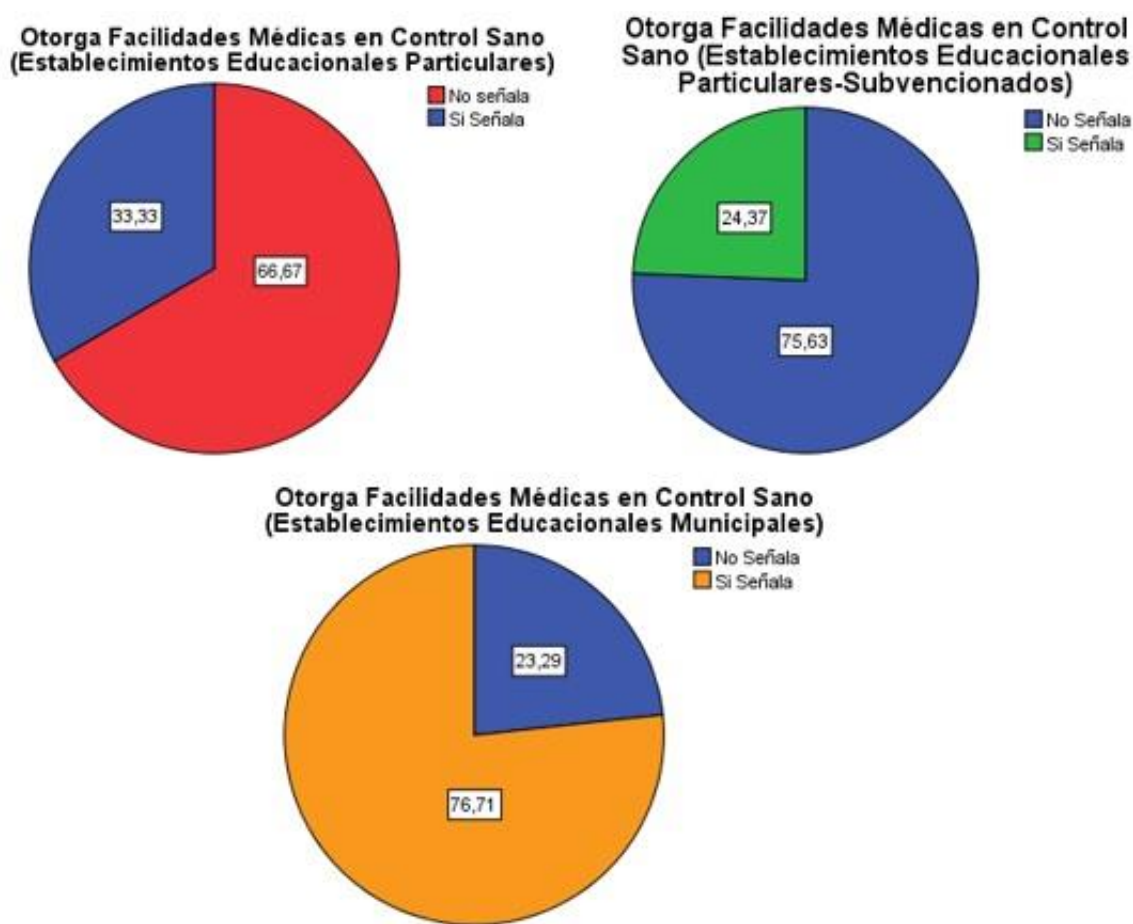


Gráfico 4.30

Análisis comparativo del gráfico 4.30 en cuanto a la Facilitación de Permisos Médicos para el Control Sano en los Establecimientos Educativos Evaluados.

Los resultados obtenidos en este análisis arroja una importante correspondencia normativa en relación a la elaboración y contenido de protocolos de Alumnas Embarazadas, demostrando que aquellos Establecimientos Educativos Municipales nuevamente lideran en la aplicación y señalización de normas de atención y apoyo a Alumnas que presenten Embarazo Adolescente, sobre todo en lo relacionado a la entrega de Facilidades Médicas.

Los Establecimientos Municipales acreditan que de sus 73 colegios evaluados, 56 de ellos señalan en sus manuales de convivencia escolar que se deben entregar las Facilidades Medicas en Control Sano, es decir, el 76,7% de sus casos realiza dicha acción.

Sin embargo en lo que refiere a Establecimientos Educativos Particulares y Particulares-Subvencionados, es un panorama diferente ya que estos acreditan que solo el 33,3 % y el 24,3% de sus casos respectivamente señala la existencia de dicha facilidad médica. Estos establecimientos promedian entre sí una tendencia porcentual del 71,1% del total de los casos que no señalan en sus manuales de convivencia escolar la presencia de dicha facilidad médica a la hora de presentarse situaciones dentro del establecimiento referidas al Embarazo Adolescente.

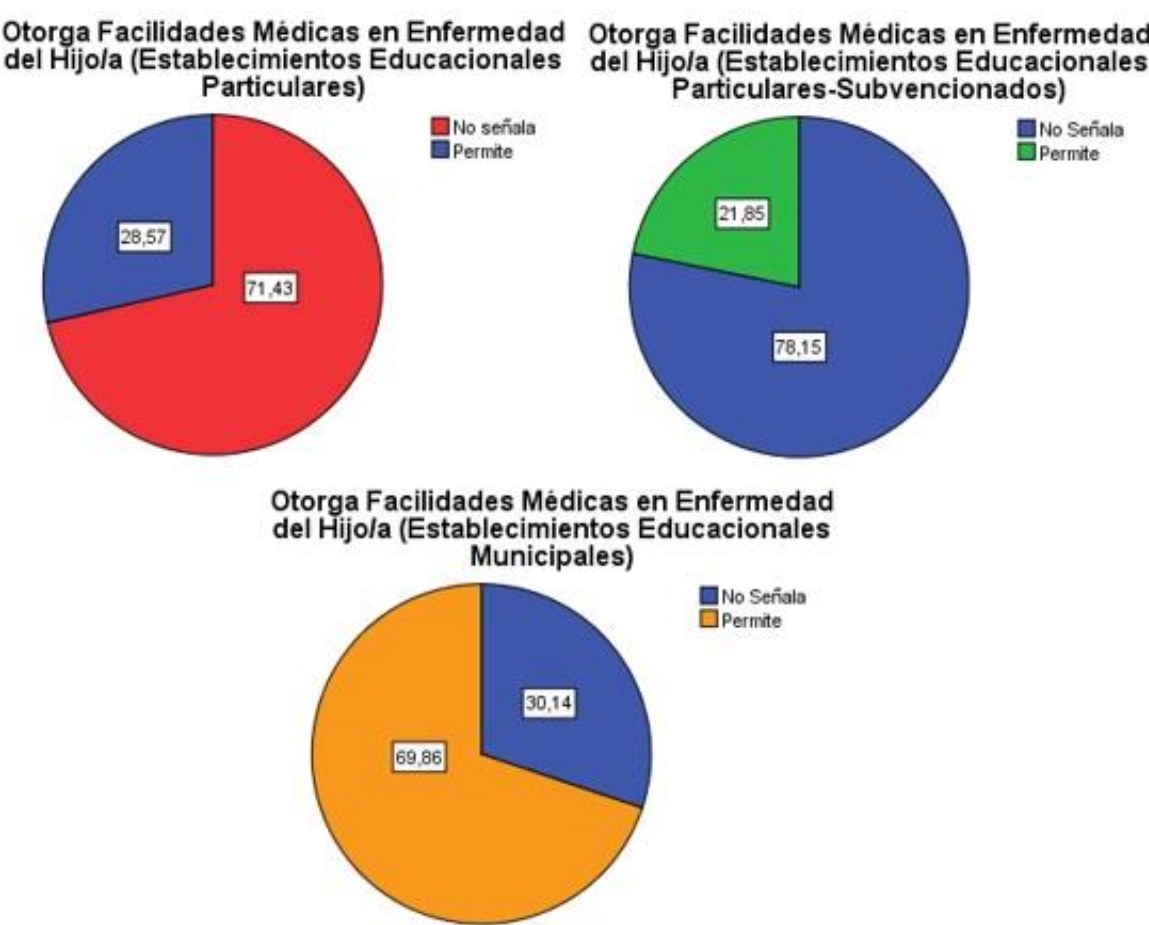


Gráfico 4.31

Análisis comparativo del gráfico 4.31 En cuanto a la Facilitación de Permisos Médicos en Enfermedad del Hijo/a en los Establecimientos Educacionales Evaluados.

En cuanto a la evaluación de este criterio los resultados arrojaron que aquellos Establecimientos Educacionales Particulares como Particulares-Subvencionados tienen una baja correspondencia normativa, puesto que los primeros declaran en el 28,5% de sus casos, es decir, 6 colegios de los 21 evaluados que permiten u otorgan este tipo de facilidad médica a las madres adolescentes.

Los segundos declaran en menor medida, que el 21,8% de sus casos permite u otorga dicha facilidad.

Por otra parte y para especial consideración de la evaluación de este criterio se tiene que aquellos Establecimientos Educacionales Municipales evaluados arrojan una tendencia del 69,8% de sus casos a permitir esta facilidad médica, acreditando que de sus 73 colegios evaluados, 51 establecimientos comparten esta facilidad médica a la hora de presentarse alumnas en los colegios con maternidad adolescente o embarazo adolescente.

Esta norma acompaña a los criterios anteriormente evaluados de manera tal de entregar a aquellas madres todas las facilidades que la normativa legal y vigente entrega. Es por esta razón que se destaca lo expuesto por los establecimientos educacionales municipales ya que demuestran el compromiso de los mismos con la contingencia adolescente en cuanto a la maternidad adolescente.

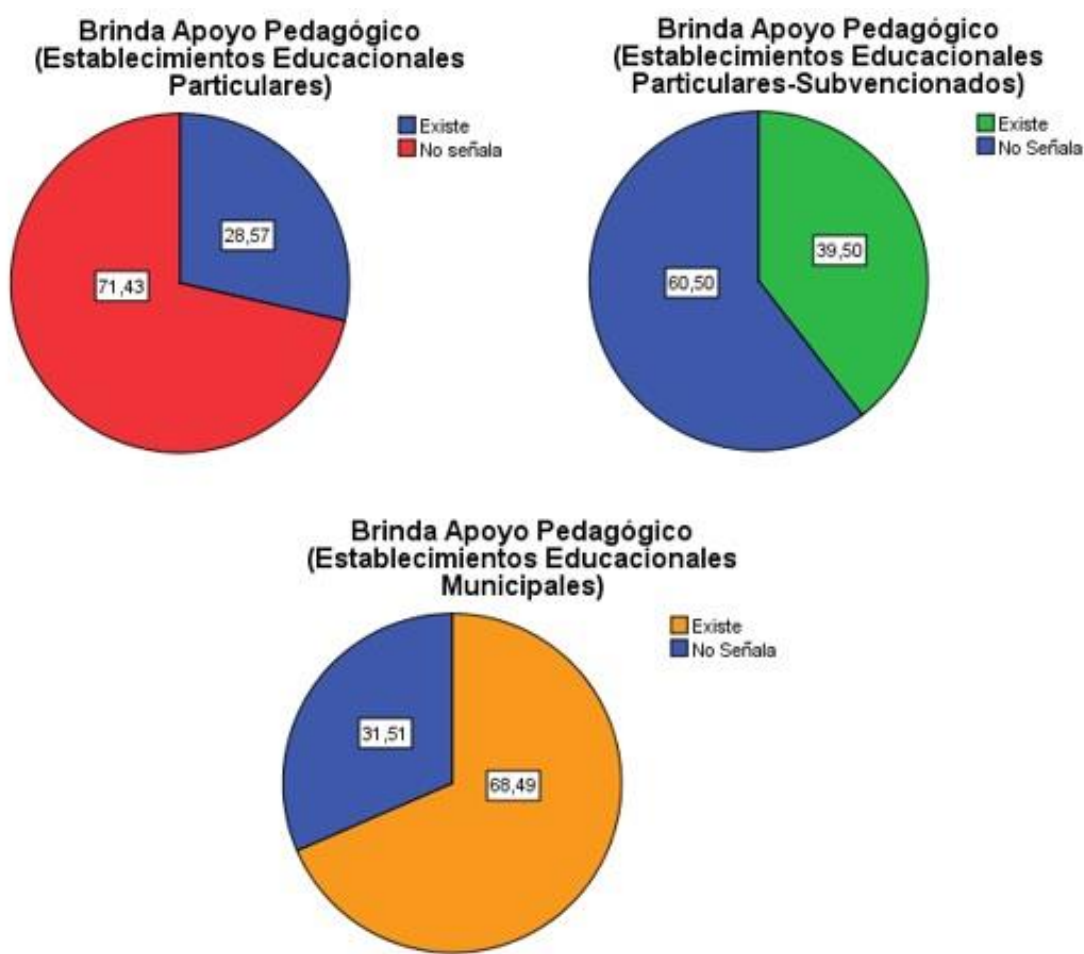


Gráfico 4.32

Análisis comparativo de los gráficos 4.32 En cuanto a la Entrega de Apoyo Pedagógico para las alumnas que presenten Embarazo Adolescente en los Establecimientos Educativos Evaluados.

En cuanto a este criterio la correspondencia normativa mayoritaria la obtienen aquellos Establecimientos Educativos Municipales, puesto que de 73 colegios evaluados, 50 si señalan realizar esta acción, es decir, el 68,4% de los casos declara en sus manuales de convivencia escolar Entregar Apoyo Pedagógico a sus alumnas que presenten un Embarazo Adolescente.

Por otra parte los Establecimientos Educativos Particulares y Particulares-Subvencionados demuestran un Apoyo Pedagógico que alcanza el 28,5% y 39,5% respectivamente.

De lo anterior se desglosa que existen 6 colegios Particulares de 21 evaluados que si entregan apoyo pedagógico a sus alumnas y 47 de 119 colegios Particulares-Subvencionados que también realizan dicha acción.

En base a lo señalado anteriormente se califican a los Establecimientos Educativos Municipales como aquellos que presentan una mayor correspondencia normativa respecto a este criterio en sus manuales de convivencia escolar.

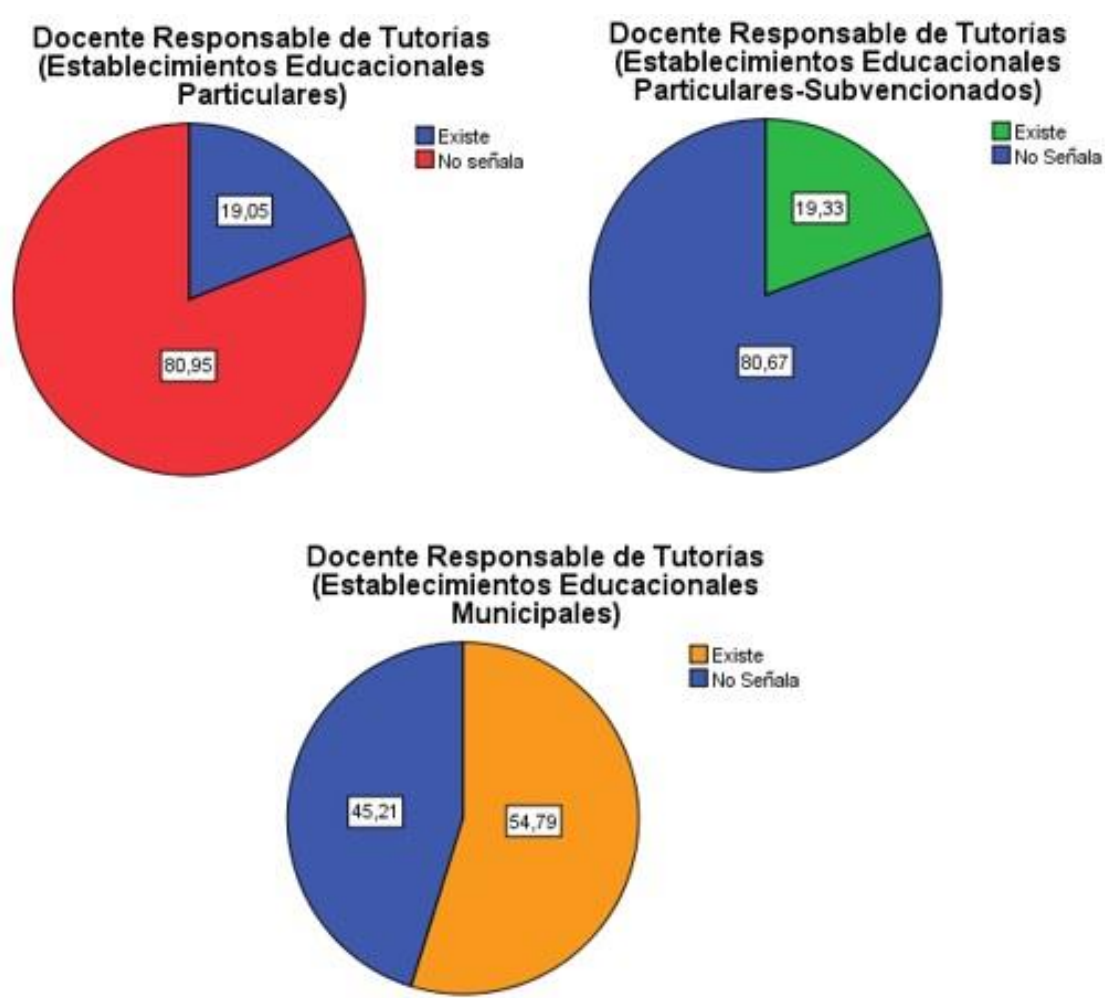
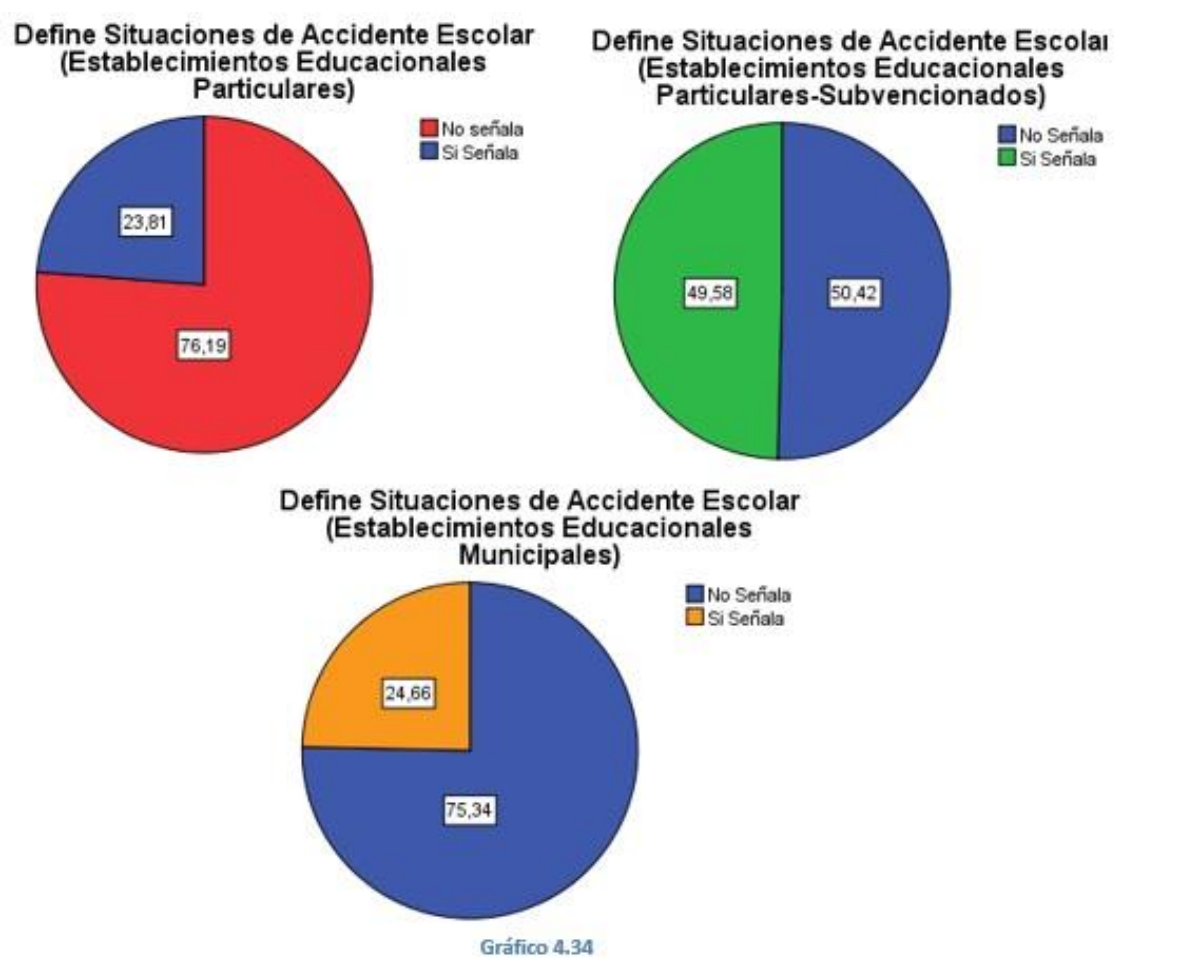


Gráfico 4.33

Análisis comparativo de los gráficos 4.33 en cuanto a la Identificación de Docentes Responsables de Tutorías en los Establecimientos Educacionales Evaluados.

La evaluación de este criterio respecto a las acciones a realizar frente a un Embarazo Adolescente, arrojó que la existencia de dicha acción tiende a ser mayor en los Establecimientos Educacionales Municipales, donde el 54,7% de los casos de los establecimientos evaluados, es decir, 40 de 73 colegios señalan en sus protocolos de actuación escolar de Embarazo Adolescente la existencia de Docentes Responsables de Tutorías. Sin embargo es apreciable a simple vista, que los Establecimientos Educacionales Particulares y Particulares-Subvencionados no tienen una gran correspondencia normativa respecto a este criterio, ya que el análisis arroja que de 119 colegios evaluados, solo 23 de ellos lo señalan, es decir, solo el 19,3% de los Establecimientos Particulares-Subvencionados. Así mismo el análisis para los Establecimientos Educacionales Particulares, arrojó que de 21 colegios evaluados, solo 4 de ellos lo señalan en sus manuales de convivencia escolar. Presentando en ambos estamentos educacionales una tendencia mayoritaria a la no señalización de dicha acción, promediando un 80,8% de casos que no declaran la existencia de Docentes Responsables de Tutorías.

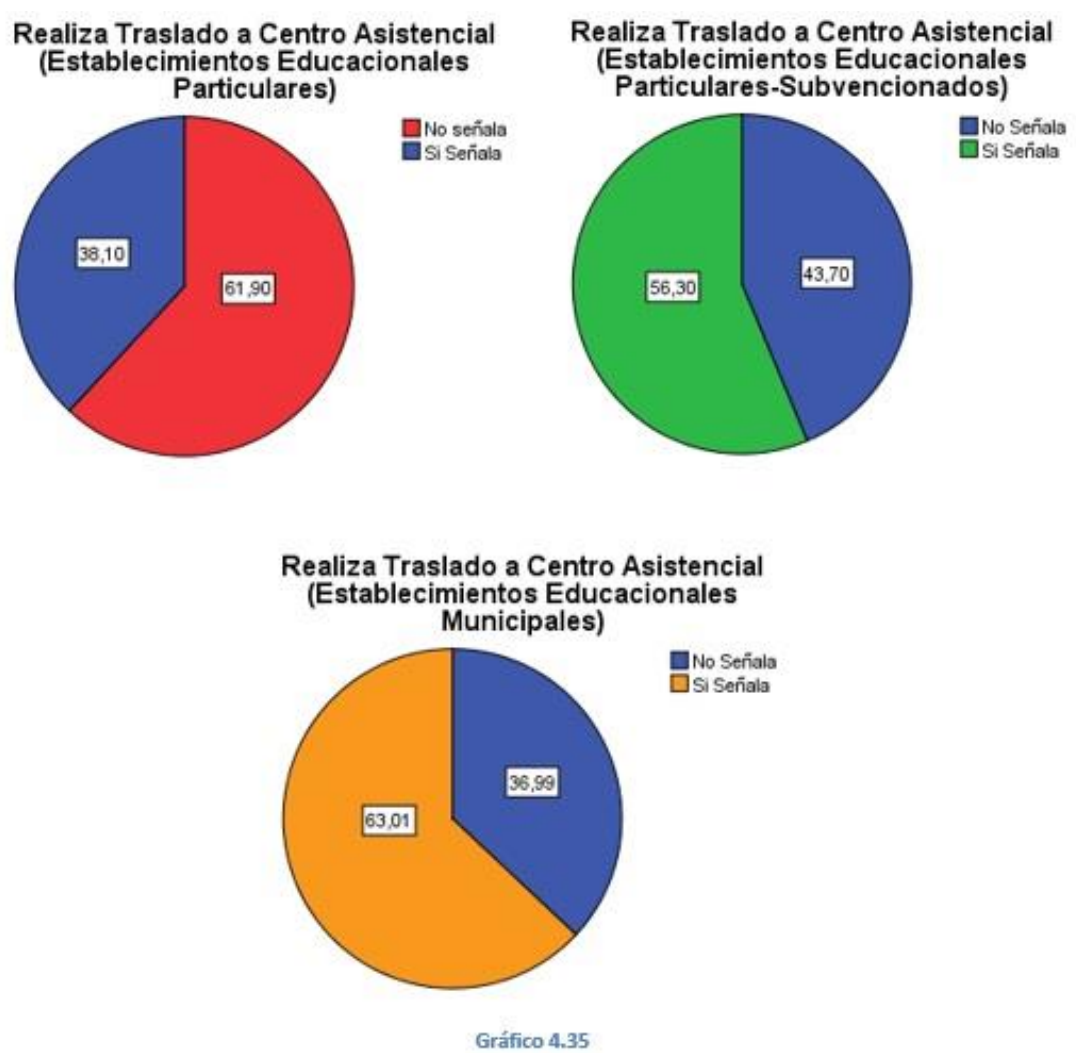
Análisis de la Correspondencia Normativa de Protocolos de Actuación Escolar de Accidentes Escolares.



Análisis comparativo de los gráficos 4.34 en cuanto a la Definición de Situaciones de Accidente Escolar en los Establecimientos Educativos Evaluados.

Los resultados del análisis documental realizado por cada uno de los tres estamentos educativos evaluados arrojan una tendencia mayoritaria a señalar situaciones de accidente escolar, cabe decir identificar las de tipo leve, grave o muy grave predominantemente en aquellos colegios Particulares-Subvencionados, los cuales demuestran que el 49,5% de los establecimientos señalan definir situaciones de Accidente Escolar, es decir, 59 colegios de 119 evaluados declaran una gradualidad de situaciones de Accidente Escolar en sus manuales de convivencia escolar.

El resultado anterior se contrapone con lo destacado por aquellos Establecimientos Particulares y Municipales, puesto que en conjunto promedian un 24,2%, de establecimientos educativos que si señalan en sus manuales de convivencia escolar la definición de estas situaciones, a diferencia de la evidente tendencia negativa a no señalar esta gradualidad que, por su parte los Establecimientos Educativos Particulares demuestran un 76,1% de casos en que no son señalados. Así mismo ocurre con los Establecimientos Municipales que demuestran un 75,3% de casos que tampoco realizan dicha acción.



Análisis comparativo de los gráficos 4.35 en cuanto a la Realización del Traslado al Centro Asistencial en los Establecimientos Educacionales Evaluados.

Los resultados obtenidos en base a este criterio muestran que los Establecimientos Educacionales Municipales señalan en sus manuales de convivencia escolar la Realización del Traslado al Centro Asistencial, en un 63% de los casos, es decir, 46 colegios de los 73 evaluados señalan realizar dicha acción.

El resultado obtenido en las líneas anteriores se contrapone con los Establecimientos Educacionales Particulares y Particulares Subvencionados, puesto que los primeros solo en un 38,1% de los casos, es decir, 8 colegios de los 21 evaluados señalan realizar el traslado. Así mismo los segundos con un 56,3% de los casos, es decir, 67 colegios de los 119 evaluados indican en sus manuales de convivencia escolar realizar el traslado al centro asistencial si se produjera un accidente escolar grave.

Cabe destacar que para este criterio los Establecimientos Educacionales Municipales y Particulares-Subvencionados son calificados como aquellos con una mayor correspondencia normativa en cuanto al protocolo de actuación escolar de Accidentes Escolares, ya que identifican y realizan correctamente la acción del traslado al centro asistencial.

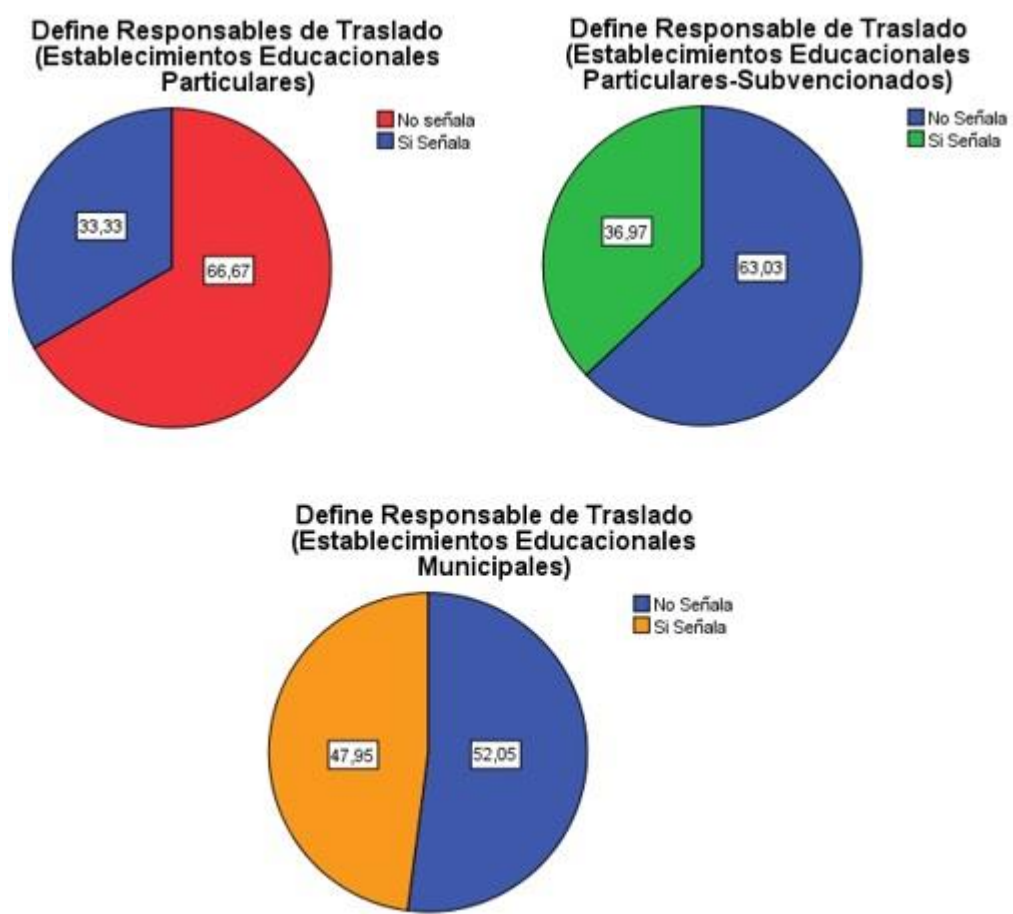


Gráfico 4.36

Análisis comparativo de los gráficos 4.36 en cuanto a la Definición de los Responsables del Traslado al Centro Asistencial en los Establecimientos Educacionales Evaluados.

En cuanto a la Definición de los Responsables del Traslado al Centro Asistencial, los resultados arrojan una tendencia a la no señalización de dicha acción en los manuales de convivencia escolar de los diferentes Establecimientos Educacionales Evaluados, no obstante en aquellos Establecimientos Particulares se expone que solo el 33,3% de los casos, es decir, 7 colegios de los 21 evaluados identifica a dichos responsables. En contraposición a esto un 66,6% de los establecimientos Particulares no señalan definir a los responsables del traslado de alumnos al centro asistencial.

Por otro lado los Establecimientos Educacionales Particulares-Subvencionados señalan que el 36,9% de los colegios evaluados tienen un responsable de dicha acción. Así mismo como en el caso de los Establecimientos Particulares, estos se contraponen al resultado negativo en el cual queda expuesta la tendencia que en este caso es del 63% a no señalar en los manuales de convivencia escolar la definición de los responsables.

Finalmente en lo que respecta a los Establecimientos Municipales estos identifican a los responsables del traslado con un 47,9% de los casos, sin embargo, el 52% de los casos no señala dicha acción.

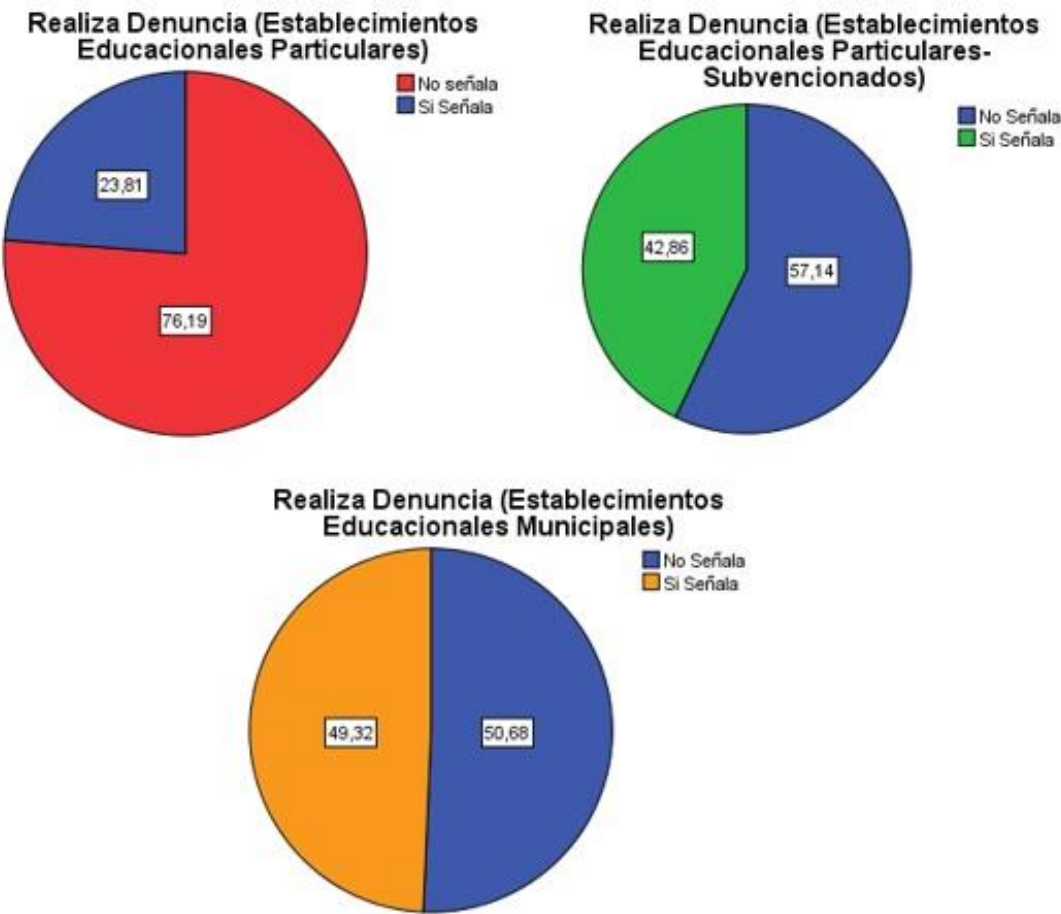


Gráfico 4.37

Análisis comparativo de los gráficos 4.37 en cuanto a la Realización de la Denuncia de Accidentes Escolares en los Establecimientos Educativos Evaluados.

Los gráficos que se encuentran en la columna derecha muestran que en lo que refiere a los tres tipos de establecimientos educativos, estos tienen una mayor tendencia a la no señalización de realizar dicha denuncia.

Los establecimientos evaluados a través de la revisión documental promedian entre sí una tendencia porcentual del 61,3% del total de los casos, es decir, 121 colegios de los 278 establecimientos evaluados no señalan o no identifican realizar la denuncia pertinente en los centros de salud, no obstante se destaca que entre los estamentos educativos ponderan un 38,6% del total de los casos, es decir, 92 de los 278 colegios evaluados si señalan en sus manuales de convivencia escolar la realización de la denuncia pertinente en los centros de salud.

Cabe señalar que los Establecimientos Educativos Municipales califican como aquellos que tienen una mayor correspondencia normativa en cuanto a este criterio, puesto que la discrepancia entre lo que señala y no señala respecto al criterio evaluado se diferencia en un punto porcentual, es decir, se diferencian por un solo colegio que si señala la realización de dicha acción.

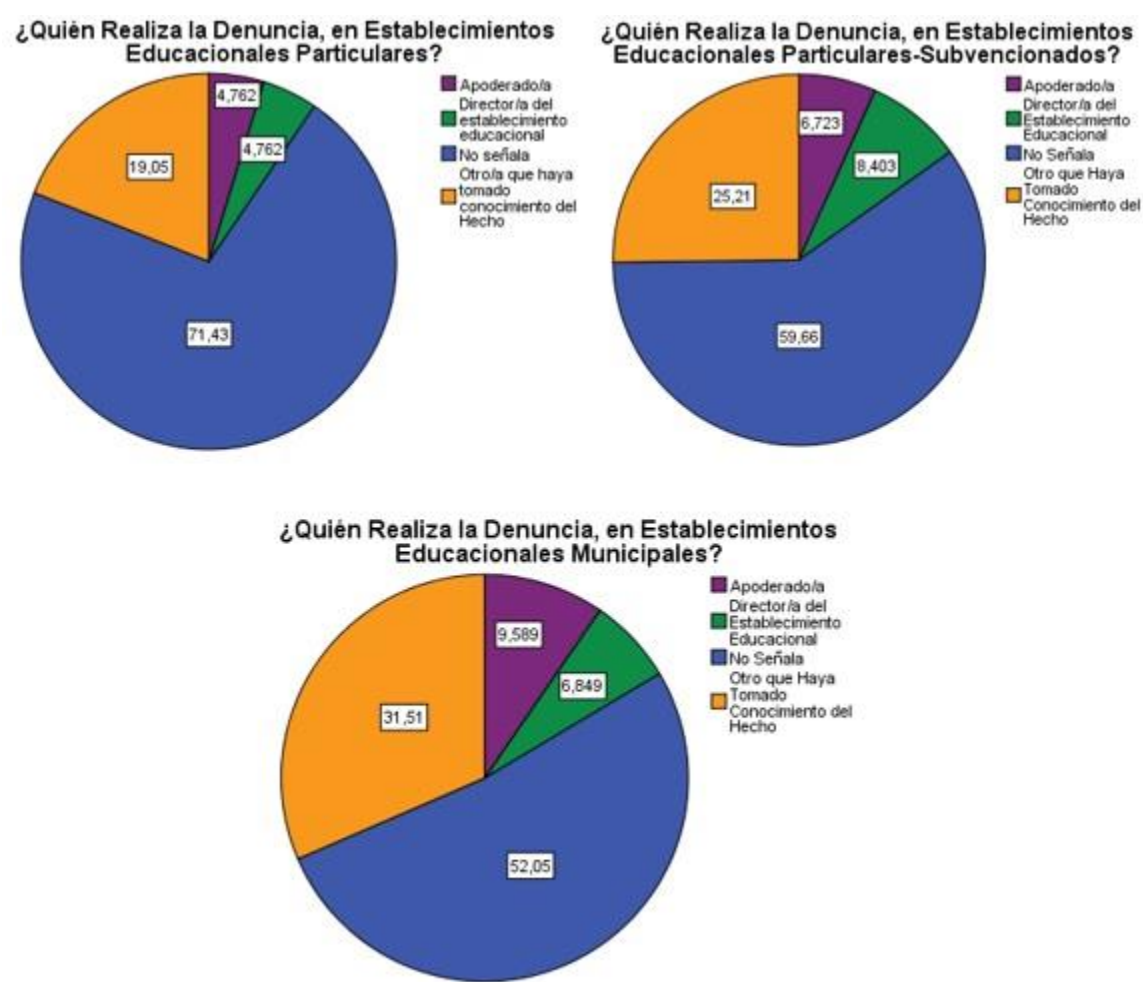


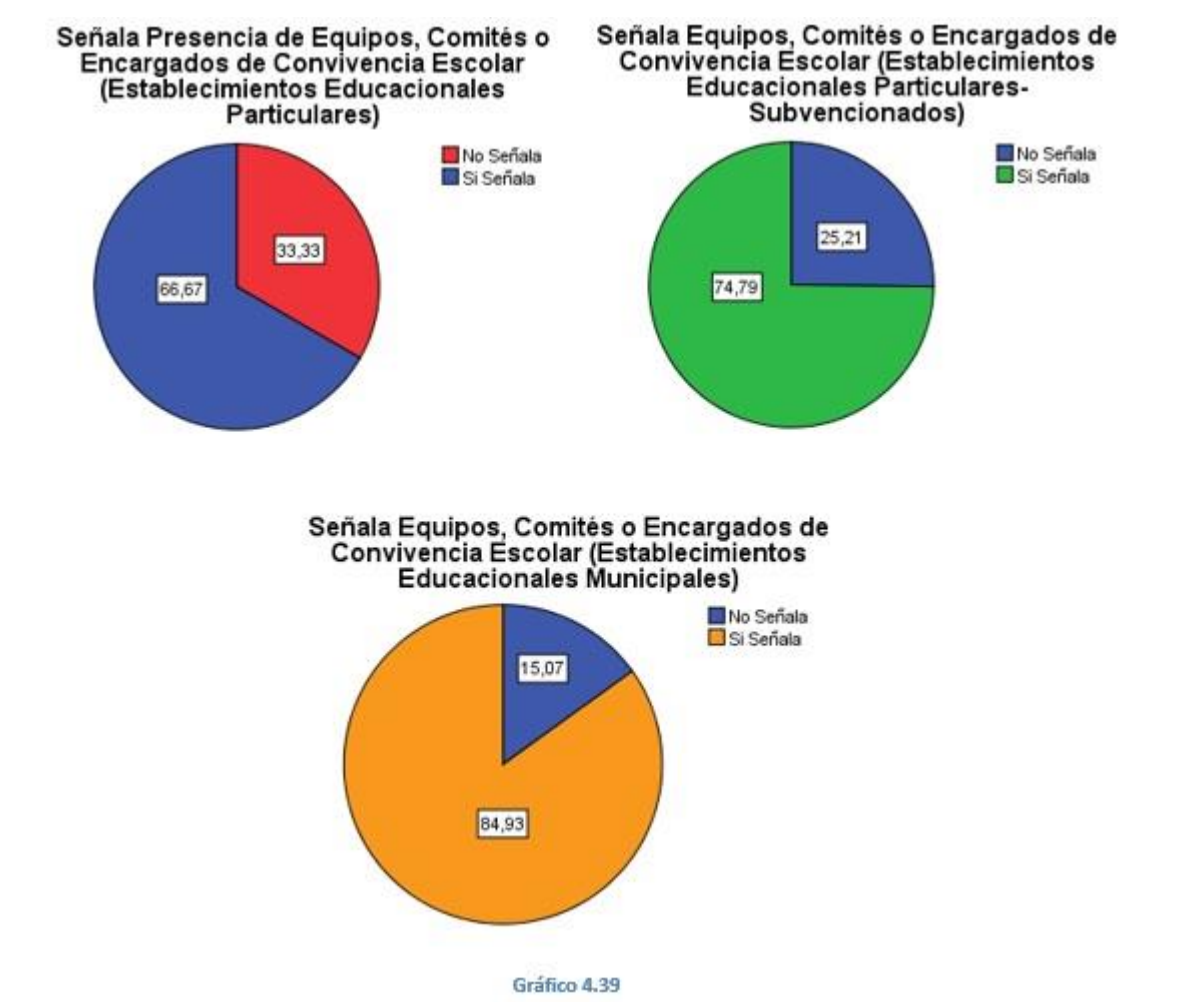
Gráfico 4.38

Análisis comparativo de los gráficos 4.38 en cuanto a la interrogante ¿Quiénes son los actores que realizan la denuncia por Accidentes Escolares? en los Establecimientos Educativos Evaluados.

Los resultados tendientes a responder esta interrogante se desglosa en 4 posibles respuestas: El apoderado/a, El Director/a, No señala y Otro que haya tomado conocimiento del hecho. Estas respuestas identifican una tendencia a la no señalización de un responsable, promediando entre los estamentos un 61% del total de los casos que no identifican o nombran dicho responsable, es decir, 124 colegios de los 278 evaluados no lograr dilucidar quién es la persona a cargo de dicha labor.

En menor medida, pero desde lo positivo se promedian los siguientes resultados: con un 25,2% del total de los casos, es decir, 57 de los 278 colegios señalan que el actor responsable es Otro que haya tomado conocimiento del hecho. Con un 7% del total de los casos, es decir, 16 de los 278 colegios le adjudican esta labor al Apoderado/a y un 6,6% del total de los casos, es decir, 16 de los 278 colegios identifica o señala en su manual de convivencia escolar que el responsable de esta labor es el Director/a del establecimiento educacional.

Análisis de la Cuantificación de Equipos, Comités o Encargados de Convivencia Escolar en los Establecimientos Educativos Evaluados.



Análisis comparativo de los gráficos 4.39 en cuanto a la Presencia de Equipos, Comités o Encargados de Convivencia Escolar en los Establecimientos Educativos Evaluados.

Los presentes gráficos muestran en sus resultados que la presencia de encargados de convivencia escolar o sus variantes, son o se hayan predominantemente señalados en su existencia en aquellos Establecimientos Educativos Municipales, acreditando que un 84,9% de sus casos lo identifican en sus manuales de convivencia escolar, es decir, 62 colegios de los 73 evaluados si indica a uno o más profesionales responsable de este cargo.

Por otra parte los Establecimientos Educativos Particulares-Subvencionados identifican en 89 de sus 119 colegios evaluados la presencia de estos profesionales, es decir, un 74,7% de los casos presenta encargados o sus variantes encargadas de la convivencia escolar. Así mismo los Establecimientos Particulares muestran una discrepancia en cuanto a los colegios señalados anteriormente puesto que demuestran una diferencia porcentual de un poco más del 20%, puesto que dada la revisión documental realizada estos señalan que solo el 66,6 % de sus casos identifica la presencia de estos profesionales responsables, es decir, 14 de los 21 colegios evaluados si declara contar con estos profesionales.

Tabla resumen protocolos actuación escolar establecimientos educacionales particulares			
Protocolo	Cantidad por normativa (muestra real)	Cantidad evaluada	Porcentaje
Violencia/maltrato Escolar	21	20	95,2%
Abuso sexual	21	14	66,6%
Alumnas embarazadas	21	6	28,5%
Accidentes Escolares	21	8	38%

Tabla: 4.1; Resumen protocolos de actuación establecimientos particulares

Resultados no previstos para Establecimientos Educacionales Particulares

1. Solo 21 de 42 establecimientos educacionales particulares poseían en la plataforma virtual www.mime.mineduc.cl el manual de Convivencia Escolar que contiene los diversos protocolos de actuación. Si bien lo anterior se puede explicar técnicamente mediante el *ciclo del muestreo*, resulta interesante señalar dicha situación puesto que todos los establecimientos – sin importar su dependencia administrativa –deben poseer registro en dicha plataforma virtual ya que de lo contrario pueden arriesgar multas e infracciones.
2. En cuanto a los protocolos de violencia escolar llamó la atención que en diversos establecimientos particulares no se contó con un apartado específico que refiriera a la violencia al interior de la comunidad educativa sino más bien se explicitaban normas generales de convivencia las que eran graduales y para cada una existía un procedimiento específico.
3. En lo relacionado con los protocolos de alumnas embarazadas se obtuvo como un resultado no previsto que en diversos establecimientos educacionales no se explicitaba un protocolo en específico sino que se abordaba dicha situación mediante un artículo genérico dentro del manual de convivencia escolar, lo cual puede dar a entender los bajos resultados respecto al análisis de los criterios que componen la sugerencia técnica.
4. Se plantea como resultado no previsto la escasa comunicación establecida entre los establecimientos educacionales y la Superintendencia de Educación en lo referente a protocolos de actuación en situaciones de abuso sexual infantil. No obstante, diversos establecimientos señalaron que informaban de dichas situaciones a la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Educación

Consideración: Se hace referencia a que los resultados expuestos en páginas anteriores fueron elaborados a partir de la base de datos del Ministerio de Educación www.mime.mineduc.cl, la cual debe contener los manuales de convivencia escolar y otras informaciones institucionales a disposición de la

comunidad en general. La ausencia de los éstos o los bajos resultados obtenidos no indica con certeza que no existan procedimientos antes las situaciones que son parte de la evaluación.

Consideración final: En base a los resultados anteriormente expuestos es posible señalar que desde los establecimientos particulares no se realiza una cabal correspondencia normativa respecto a los protocolos de actuación escolar.

Tabla resumen protocolos actuación escolar establecimientos educacionales particulares Subvencionados			
Protocolo	Cantidad por normativa (muestra real)	Cantidad evaluada	Porcentaje
Violencia/maltrato Escolar	119	119	100%
Abuso sexual	119	73	61.34%
Alumnas embarazadas	119	49	41.17%
Accidentes Escolares	119	72	60.50%

Tabla 4.2: Resumen protocolos actuación Establecimientos Particulares-Subvencionados

Resultados no previstos para Establecimientos Educacionales Particulares-Subvencionados

1. Solo 119 de 150 establecimientos educacionales particulares-subvencionados poseían en la plataforma virtual www.mime.mineduc.cl el Manual de Convivencia Escolar que contiene los diversos protocolos de actuación. Si bien lo anterior se puede explicar técnica y teóricamente mediante el ciclo del muestreo, resulta interesante y resaltar dicha situación puesto que todos los establecimientos –sin importar su dependencia administrativa –deben poseer registro en dicha plataforma virtual ya que de lo contrario pueden arriesgar multas e infracciones por parte de la Superintendencia de Educación.
2. Al igual que en los establecimientos Particulares, resulta interesante señalar que en la elaboración de los protocolos de actuación frente a situaciones de violencia escolar, se observa que en variadas oportunidades no se elabora un apartado específico de violencia escolar sino más bien se explicita una serie de normas generales y en escala de gradualidad en torno de la convivencia escolar con un determinado procedimiento.
3. Se reitera lo observado en los establecimientos particulares en lo relacionado con la comunicación con la Superintendencia de Educación, ya que la comunicación establecida desde los establecimientos particulares-subvencionados y un ente público radica en informar a la Secretaría Regional Ministerial.

Consideración final: En base a los resultados anteriormente expuestos es posible señalar que desde los establecimientos particulares-subvencionados se realiza una cabal correspondencia normativa respecto a los protocolos de actuación escolar.

Tabla resumen de Protocolos de Actuación Escolar en Establecimientos Educativos Municipales			
Protocolo	Cantidad por normativa (muestra real)	Cantidad evaluada	Porcentaje
Violencia/maltrato Escolar	73	73	100%
Abuso sexual	73	54	73,97%
Alumnas embarazadas	73	59	80,82 %
Accidentes Escolares	73	45	61,64%

Tabla 4.3: Resumen protocolos de actuación Establecimientos Municipales

Resultados no previstos para Establecimientos Educativos Municipales

- 1) Solo 73 de 86 establecimientos educativos municipales poseían en la plataforma virtual www.mime.mineduc.cl el Manual de Convivencia Escolar que contiene los diversos protocolos de actuación. Si bien lo anterior se puede explicar técnica y teóricamente mediante el ciclo del muestreo, resulta interesante el resaltar dicha situación puesto que todos los establecimientos –sin importar su dependencia administrativa –deben poseer registro en dicha plataforma virtual ya que de lo contrario pueden arriesgar multas e infracciones por parte de la Superintendencia de Educación.
- 2) Al igual que en los establecimientos Particulares y Particulares Subvencionados resulta interesante señalar que en la elaboración de los protocolos de actuación frente a situaciones de violencia escolar, se observa que en variadas oportunidades no se elabora un apartado específico de violencia escolar sino más bien se explicita una serie de normas generales y en escala de gradualidad en torno de la convivencia escolar con un determinado procedimiento.
- 3) Se reitera lo observado en los establecimientos Particulares y Particulares Subvencionados en lo relacionado con la comunicación con la Superintendencia de Educación, ya que la comunicación establecida desde los establecimientos Particulares-Subvencionados, Particulares y un ente público radica en informar a la Secretaría Regional Ministerial o al Departamento de Administración de Educación Municipal de las Corporaciones Municipales de Viña del Mar o Valparaíso respectivamente.
- 4) Se recalca una especial consideración en cuanto a los resultados obtenidos en el análisis de datos protocolar, puesto que la gran mayoría de establecimientos educativos municipales evaluados pertenecen o están bajo el alero de la Corporación Municipal de Viña del Mar. Esto dio como resultado no previsto que la

estructura de los reglamentos de convivencia escolar de los establecimientos fuese semejante en contenido, así como en los componentes normativos de los protocolos de actuación escolar. Solo el protocolo de Accidentes Escolares demostró una variación de componentes normativos entre los diferentes establecimientos evaluados.

Consideración: Se hace referencia a que los resultados expuestos en páginas anteriores fueron elaborados a partir de la base de datos del Ministerio de Educación www.mime.mineduc.cl, la cual debe contener los manuales de convivencia escolar y otras informaciones institucionales a disposición de la comunidad en general. La ausencia de éstos o los bajos resultados obtenidos no indica con certeza que no existan procedimientos antes las situaciones que son parte de la evaluación, si no que en lo estipulado por el establecimiento educacional no señala la realización de la norma.

Consideración final: En base a los resultados anteriormente expuestos es posible señalar que desde los establecimientos municipales existe una mayor correspondencia normativa respecto a la elaboración de protocolos de actuación escolar. Sin embargo al igual que los establecimientos Particulares y Particulares-Subvencionados, en los establecimientos Municipales hubieron resultados con tendencia negativa, arrojando baja correspondencia normativa en ciertos aspectos. No obstante, las variables que arrojaron resultados con preponderancia negativa no logran empañar los positivos resultados que entrega la evaluación de este tipo de establecimiento educacional.

Juicio valorativo
Objetivo: Evaluar desde la Política Nacional de Convivencia Escolar su correspondencia con la elaboración de protocolos de actuación escolar en Establecimientos Educacionales Municipales, Particulares-Subvencionados y Particulares de la Provincia de Valparaíso.
Tras la presentación de los datos y el análisis de los resultados es posible señalar que la Convivencia Escolar ya no es visualizada desde una perspectiva de intervención reactiva sino que se anticipa a las diversas situaciones que puedan atentar contra ésta mediante la presencia de los protocolos de actuación escolar que deben estar incluidos en los Manuales de Convivencia Escolar. Sin embargo, la Convivencia Escolar no solo se entiende desde la aplicación de medidas reparatorias y/o pedagógicas sino que también incorpora la integración de todos los miembros de la comunidad educativa. En este sentido la participación activa de estos actores visualizada sistémicamente juega un rol fundamental para promoción, prevención e intervención de la Convivencia Escolar. A partir de los resultados expuestos es posible señalar que a mayor presencia del Estado y fiscalización de éste en los establecimientos educativos, existe una mayor presencia de normativa que guía la estructura, funcionamiento y dinámica

escolar en cuanto a la elaboración y actualización de los Manuales de Convivencia Escolar. En esta perspectiva se obtuvo que los Establecimientos Municipales y Particulares-Subvencionados poseen una alta correspondencia normativa en cuanto la presencia de protocolos de actuación, en cambio, los establecimientos Particulares indican una baja presencia normativa.

En síntesis se valora positivamente la correspondencia normativa en los establecimientos educacionales de la Provincia de Valparaíso.

Cuadro 4.1

Objetivo N° 2

Objetivo: Describir la tipología de Protocolos de Actuación Escolar en función de la Dependencia Estatal de los Establecimientos Educacionales Municipales, Particulares-Subvencionados y Particulares de la Provincia de Valparaíso

Para el cumplimiento del objetivo anteriormente desarrollado se estableció el siguiente parámetro y tipología de protocolos de actuación escolar:

- 1. Óptimos con un 75 a 100% de elementos normativos
- 2. Regulares con un 25 a 75% de elementos normativos
- 3. Deficientes con un 0 a 25% de elementos normativos

Por lo tanto se obtendrán los siguientes resultados:

Establecimientos educacionales Particulares

Tipología protocolos de Actuación Escolar		
Protocolos de actuación en Violencia/maltrato		
• Para aquellos criterios que poseen dos respuestas (si o no) se toma como elemento que otorga porcentaje aquel que supere el 50% de las respuestas • Para aquellos criterios que poseen 3 sub-criterios se considerará el porcentaje de sus respuestas. Si todos superan el 50% se otorga el porcentaje. En caso contrario se otorgará el puntaje en base al criterio de 2/3 (excepto definición de situaciones) • Para este protocolo el porcentaje otorgado corresponde a 10%		
Criterio	Resultado	Puntaje/porcentaje
Define situaciones de violencia (se toma como criterio de decisión metodológica aquella definición que concentre más de un 50% de las respuestas)	Alta: 16 de 21 establecimientos (76%)	10%
	Media: 2 de 21 establecimientos (9,5%)	
	Baja: 3 de 21 establecimientos (14,2%)	
Define responsable	20 de 21 establecimientos señala (95,2%)	10%
Define medidas de contención, reparatorias y de apoyo a la víctima	80,95% señala	10%
Define medidas pedagógicas	Aplica medidas para agresores: 19 de 21 establecimientos señala	10%

	(90,4%)	
	Realiza conversación profesor jefe-agresor: 85,7% señala	
	Realiza consejo de profesores: 16 de 21 establecimientos señala (76,2%)	
Define como abordar situación con las familias	Citación apoderado víctima: 16 de 21 establecimientos señala (76,2%)	10%
	Citación apoderado agresor: 95,24% señala	
Comunicación con las familias en general	13 de 21 establecimientos no señala (61,9%)	0%
Identifica y establece redes de apoyo con otras instituciones	15 de 21 establecimientos no señala (71,4%)	0%
Establece si es necesario el traslado al centro asistencial	15 de 21 establecimientos no señala (71,4%)	0%
Establece si es necesario efectuar una denuncia	14 de 21 establecimientos señala. (66,6%)	10%
Presenta los antecedentes a la Superintendencia de Educación	20 de 21 establecimientos no señala (95,2%)	0
	Total	60%

Tabla 4.4

Tipología protocolos de actuación escolar		
Protocolos de actuación en situaciones de abuso sexual		
- Para aquellos criterios que poseen dos respuestas (si o no) se toma como elemento que otorga porcentaje aquel que supere el 50% de las respuestas - Para este protocolo el porcentaje otorgado corresponde a 11,1		
Criterio	Resultado	Porcentaje
Definición compromiso con existencia de protocolo de actuación	13 de 21 establecimientos señala (61,9%)	11.1%
Establece más de una persona con formación, capacitación y/o manejo de intervención en crisis	12 de 21 establecimientos señala (57,1%)	11,1%
Comunicación con adulto responsable	15 de 21 establecimientos señala (71,4%)	11.1%
Vinculación con instituciones especializadas en diagnóstico, prevención, protección y reparación.	12 de 21 establecimientos señala (57,1%)	11,1%
Traslado a centro asistencial con responsable de protocolo de actuación	16 de 21 establecimientos señala (76,1%)	11,1%
Dispone de medidas	12 de 21 establecimientos	11,1%

pedagógicas	señala (57,1%)	
Entrega antecedentes a disposición de la justicia	16 de 21 establecimientos señala (76,1%)	11.1%
Presenta los antecedentes a la Superintendencia de Educación	17 de 21 establecimientos no señala (80,9%)	0%
Establece seguimiento y acompañamiento	11 de 21 establecimiento no señala (52,3%)	0%
	Total	77.7%

Tabla 4.5

Tipología de protocolos de actuación		
Protocolos de actuación en situaciones de Alumnas embarazadas		
• Para aquellos criterios que poseen dos respuestas (si o no) se toma como elemento que otorga porcentaje aquel que supere el 50% de las respuestas • Para aquellos criterios que se componen de • Para aquellos criterios que poseen 4 sub-criterios se considerará el porcentaje de sus respuestas. Si todos superan el 50% se otorga el porcentaje. En caso contrario se otorgará el puntaje en base al criterio de 3/4 • Para este protocolo el porcentaje otorgado corresponde a 20%		
Criterio	Resultado	Porcentaje
Otorga facilidades académicas	Asistencia: 73 de 119 establecimientos no señala (61,3%)	0%
	Permisos: 84 de 119 establecimientos no señala (70,5%)	
	Horarios de entrada y salida: 87 de 119 establecimientos no señala (73,1%)	
Permite horarios flexibles de lactancia	85 de 119 establecimientos no señala (71,4%)	0%
Otorga facilidades médicas	Control prenatal: 80 de 119 establecimientos no señala (67,2)	0%
	Cuidado del embarazo: 77 de 119 establecimientos no señala (64,7%)	
	Control Sano: 90 de 119 establecimientos no señala (75,6%)	
	Enfermedad del hijo: 93 de 119 establecimientos no señala (78,1%)	
Brinda apoyo pedagógico	92 de 119 establecimientos no señala (60,5%)	0%
Docente responsable de tutorías	96 de 119 establecimientos no señala (80,6%)	0%
	Total	0%

Tabla 4.6

Tipología de protocolos de actuación		
Protocolos de actuación en situaciones de Accidentes escolares		
• Para aquellos criterios que poseen dos respuestas (si o no) se toma como elemento que otorga porcentaje aquel que supere el 50% de las respuestas • Para el criterio de <i>quien realiza la denuncia</i>, la tan sola presencia de algún miembro de la comunidad educativa adjudicará el porcentaje. • Para este protocolo el porcentaje otorgado corresponde a 20%		

Criterio	Resultado	Porcentaje
Define situaciones de accidentes	16 de 21 establecimientos no señala (76.1%)	0%
Realiza traslado a centro asistencial	13 de 21 establecimientos no señala (61.9%)	0%
Define responsables de traslado	14 de 21 establecimientos no señala (66,6%)	0%
Realiza denuncia	16 de 21 establecimientos no señala (76.1%)	0%
Quien realiza la denuncia	6 de 21 señala	20%
Total		20%

Tabla 4.7

Resultados Establecimientos particulares		
Protocolo	Ponderación	Tipología
Violencia/maltrato escolar	60%	Regular
Abuso Sexual	77.7%	Optimo
Alumnas embarazadas	0%	Deficiente
Accidentes Escolares	20%	Deficiente

Tabla 4.8

La tabla expuesta anteriormente corresponde a los resultados obtenidos tras el análisis de los protocolos de actuación escolar y ponderación de sus resultados. Lo cual visualizado desde la tipología establecida anteriormente, se visualiza que en los establecimientos educacionales particulares 2 de 4 protocolos son catalogados como deficientes.

Es interesante observar que el protocolo de actuación en lo referido a situaciones de abuso sexual constituye una tipología óptima debido a que sus componentes normativos presentan una alta correspondencia a lo planteado por las orientaciones técnicas. Además explicita el compromiso de dichos establecimientos educacionales con el desarrollo educativo de sus estudiantes en un marco de protección de derechos y la búsqueda del bien superior de éstos y las comunidades educativas.

Establecimientos educacionales Particulares-Subvencionados

Tipología protocolos de Actuación Escolar		
Protocolos de actuación en Violencia/maltrato		
- Para aquellos criterios que poseen dos respuestas (si o no) se toma como elemento que otorga porcentaje aquel que supere el 50% de las respuestas - Para aquellos criterios que se componen de dos componentes se con - Para aquellos criterios que poseen 3 sub-criterios se considerará el porcentaje de sus respuestas. Si todos superan el 50% se otorga el porcentaje. En caso contrario se otorgará el puntaje en base al criterio de 2/3 (excepto definición de situaciones) - Para este protocolo el porcentaje otorgado corresponde a 10%		
Criterio	Resultado	Puntaje/porcentaje
Define situaciones de violencia (se toma como criterio de decisión metodológica aquella definición que concentre	Alta: 87,4%	10%
	Media: 6,7%	

más de un 50% de las respuestas)	Baja: 5,9%	
Define responsable	100% señala	10%
Define medidas de contención, reparatorias y de apoyo a la víctima	68,91% señala	10%
Define medidas pedagógicas	Aplica medidas para agresores: 98,3% señala	10%
	Realiza conversación profesor jefe-agresor: 98,3% señala	
	Realiza consejo de profesores: 71,4% señala	
Define como abordar situación con las familias	Citación apoderado víctima: 68,3% señala	10%
	Citación apoderado agresor: 95,8% señala	
Comunicación con las familias en general	80,7% No señala	0%
Identifica y establece redes de apoyo con otras instituciones	53,8% señala	10%
Establece si es necesario el traslado al centro asistencial	79,83% No señala	0%
Establece si es necesario efectuar una denuncia	72,22% señala	10%
Presenta los antecedentes a la Superintendencia de Educación	93,27% No señala	0%
	Total	Total: 70%

Tabla 4.9

Tipología protocolos de actuación escolar		
Protocolos de actuación en situaciones de abuso sexual		
- Para aquellos criterios que poseen dos respuestas (si o no) se toma como elemento que otorga porcentaje aquel que supere el 50% de las respuestas - Para este protocolo el porcentaje otorgado corresponde a 11,1		
Criterio	Resultado	Porcentaje
Definición compromiso con existencia de protocolo de actuación	74 de 119 establecimientos señala (62,1%)	11.1%
Establece más de una persona con formación, capacitación y/o manejo de intervención en crisis	74 de 119 establecimientos no señala (62,1%)	0%
Comunicación con adulto responsable	61 de 119 establecimientos señala (51,2%)	11.1%
Vinculación con instituciones especializadas en diagnóstico, prevención, protección y reparación.	88 de 119 establecimientos no señala (73,8%)	0%

Traslado a centro asistencial con responsable de protocolo de actuación	101 de 119 establecimientos no señala (84,9%)	0%
Dispone de medidas pedagógicas	90 de 119 establecimientos no señala (75,6%)	0%
Entrega antecedentes a disposición de la justicia	79 de 119 establecimientos no señala (66,6%)	11.1%
Presenta los antecedentes a la Superintendencia de Educación	115 de 119 establecimientos no señala (96,6%)	0%
Establece seguimiento y acompañamiento	84 de 119 establecimientos no señala (70,5%)	0%
	Total	33,3%

Tabla 4.10

Tipología de protocolos de actuación		
Protocolos de actuación en situaciones de Alumnas embarazadas		
• Para aquellos criterios que poseen dos respuestas (si o no) se toma como elemento que otorga porcentaje aquel que supere el 50% de las respuestas • Para aquellos criterios que se componen de 3 componentes se con • Para aquellos criterios que poseen 4 sub-criterios se considerará el porcentaje de sus respuestas. Si todos superan el 50% se otorga el porcentaje. En caso contrario se otorgará el puntaje en base al criterio de 3/4 • Para este protocolo el porcentaje otorgado corresponde a 20%		
Criterio	Resultado	Porcentaje
Otorga facilidades académicas	Asistencia: 73 de 119 establecimientos no señala (61,3%)	0%
	Permisos: 84 de 119 establecimientos no señala (70,5%)	
	Horarios de entrada y salida: 87 de 119 establecimientos no señala (73,1%)	
Permite horarios flexibles de lactancia	85 de 119 establecimientos no señala (71,4%)	0%
Otorga facilidades médicas	Control prenatal: 80 de 119 establecimientos no señala (67,2)	0%
	Cuidado del embarazo: 77 de 119 establecimientos no señala (64,7%)	
	Control Sano: 90 de 119 establecimientos no señala (75,6%)	
	Enfermedad del hijo: 93 de 119 establecimientos no señala (78,1%)	
Brinda apoyo pedagógico	92 de 119 establecimientos no señala (60,5%)	0%
Docente responsable de tutorías	96 de 119 establecimientos no señala (80,6%)	0%
	Total	0%

Tabla 4.11

Tipología de protocolos de actuación		
Protocolos de actuación en situaciones de Accidentes escolares		
- Para aquellos criterios que poseen dos respuestas (si o no) se toma como elemento que otorga porcentaje aquel que supere el 50% de las respuestas - Para el criterio de <i>quien realiza la denuncia</i>, la tan sola presencia de algún miembro de la comunidad educativa adjudicará el porcentaje. - Para este protocolo el porcentaje otorgado corresponde a 20%		
Criterio	Resultado	Porcentaje
Define situaciones de accidentes	60 de 119 establecimientos no señala (50,4%)	0%
Realiza traslado a centro asistencial	67 de 119 establecimientos señala (56,3%)	20%
Define responsables de traslado	75 de 119 establecimientos no señala (63,02%)	0%
Realiza denuncia	68 de 119 establecimientos no señala (57,14%)	0%
Quien realiza la denuncia	48 de 119 establecimientos señala	20%
Total		40%

Tabla 4.12

Resultados Establecimientos particulares-Subvencionados		
Protocolo	Ponderación	Tipología
Violencia/maltrato escolar	70%	Regular
Abuso Sexual	33,3%	Regular
Alumnas embarazadas	0%	Deficiente
Accidentes Escolares	40%	Regular

Tabla 4.13

La tabla expuesta anteriormente corresponde a los resultados obtenidos tras el análisis de los protocolos de actuación escolar y ponderación de sus resultados. Lo cual visualizado desde la tipología establecida anteriormente, se visualiza que en los establecimientos educacionales Particulares-Subvencionados hay una predominancia tipológica regular ya que 3 de 4 de éstos se incluyen en esta categoría.

Establecimientos educacionales Municipales

Tipología protocolos de Actuación Escolar		
Protocolos de actuación en Violencia/maltrato		
- Para aquellos criterios que poseen dos respuestas (si o no) se toma como elemento que otorga porcentaje aquel que supere el 50% de las respuestas - Para aquellos criterios que se componen de se con - Para aquellos criterios que poseen 3 sub-criterios se considerará el porcentaje de sus respuestas. Si todos superan el 50% se otorga el porcentaje. En caso contrario se otorgará el puntaje en base al criterio de 2/3 (excepto definición de situaciones) - Para este protocolo el porcentaje otorgado corresponde a 10%		
Criterio	Resultado	Puntaje/porcentaje
Define situaciones de violencia (se toma como criterio de decisión	Alta: 69 de 73 establecimientos (94,52%)	10%

metodológica aquella definición que concentre más de un 50% de las respuestas)	Media: 1 de 73 establecimientos (1,36%)	
	Baja: 3 de 73 establecimientos (4,10%)	
Define responsable	73 de 73 establecimientos señala (100%)	10%
Define medidas de contención, reparatorias y de apoyo a la víctima	50 de 73 establecimientos señala (68,49%)	10%
Define medidas pedagógicas	Aplica medidas para agresores: 72 de 73 establecimientos señala (98,63%)	10%
	Realiza conversación profesor jefe-agresor: 61 de 73 establecimientos señala (83,56%)	
	Realiza consejo de profesores: 58 de 73 establecimientos señala 9(79,5%)	
Define como abordar situación con las familias	Citación apoderado víctima: 49 de 73 establecimientos señala (67,12%)	10%
	Citación apoderado agresor: 72 de 73 establecimientos señala (98,63%)	
Estable comunicación con las familias en general	42 de 73 establecimientos señala (57,53%)	10%
Identifica y establece redes de apoyo con otras instituciones	62 de 73 establecimientos señala (84,93%)	10%
Establece si es necesario el traslado al centro asistencial	42 de 73 establecimientos señala (57,53%)	10%
Establece si es necesario efectuar una denuncia	63 de 73 establecimientos señala (86,30%)	10%
Presenta los antecedentes a la Superintendencia de Educación	68 de 73 establecimientos no señala (93,15%)	0%
	Total	90%

Tabla 4.14

Tipología protocolos de actuación escolar		
Protocolos de actuación en situaciones de abuso sexual		
- Para aquellos criterios que poseen dos respuestas (si o no) se toma como elemento que otorga porcentaje aquel que supere el 50% de las respuestas - Para este protocolo el porcentaje otorgado corresponde a 11,1		
Criterio	Resultado	Porcentaje
Definición compromiso con existencia de protocolo de actuación	54 de 73 establecimientos señala (73,97%)	11,1%
Establece más de una persona con formación, capacitación y/o manejo de intervención en crisis	53 de 73 establecimientos señala (72,60%)	11,1%
Comunicación con adulto responsable	52 de 73 establecimientos señala (71,23%)	11,1%
Vinculación con instituciones especializadas en diagnóstico, prevención, protección y reparación.	49 de 73 establecimientos señala (67,1%)	11,1%
Traslado a centro asistencial con responsable de protocolo de actuación	58 de 73 establecimientos no señala (79,45%)	0%
Dispone de medidas pedagógicas	55 de 73 establecimientos no señala (75,34%)	0%
Entrega antecedentes a disposición de la justicia	55 de 73 establecimientos señala (75,34%)	11,1
Presenta los antecedentes a la Superintendencia de Educación	70 de 73 establecimientos no señala (95,89%)	0%
Establece seguimiento y acompañamiento	47 de 73 establecimientos señala (64,38%)	11,1
	Total	66,6%

Tabla 4.15

Tipología de protocolos de actuación		
Protocolos de actuación en situaciones de Alumnas embarazadas		
- Para aquellos criterios que poseen dos respuestas (si o no) se toma como elemento que otorga porcentaje aquel que supere el 50% de las respuestas - Para aquellos criterios que poseen 4 sub-criterios se considerará el porcentaje de sus respuestas. Si todos superan el 50% se otorga el porcentaje. En caso contrario se otorgará el puntaje en base al criterio de 3/4 - Para este protocolo el porcentaje otorgado corresponde a 20%		
Criterio	Resultado	Porcentaje
Otorga facilidades académicas	Asistencia: 55 de 73 establecimientos señala (75,34%)	20%
	Permisos: 51 de 73 establecimientos señala (69,86%)	
	Horarios de entrada y salida: 51 de 73 establecimientos señala (69,86%)	

Permite horarios flexibles de lactancia	53 de 73 establecimientos señala (72,60%)	20%
Otorga facilidades médicas	Control prenatal: 56 de 73 establecimientos señala (76,71%)	20%
	Cuidado del embarazo: 56 de 73 establecimientos señala (76,71%)	
	Control Sano: 56 de 73 establecimientos señala (76,71%)	
	Enfermedad del hijo/a: 51 de 73 establecimientos señala (69,86%)	
Brinda apoyo pedagógico	50 de 73 establecimientos señala (68,49%)	20%
Docente responsable de tutorías	40 de 73 establecimientos señala (54,79%)	20%
	Total	100%

Tabla 4.16

Tipología de protocolos de actuación		
Protocolos de actuación en situaciones de Accidentes escolares		
- Para aquellos criterios que poseen dos respuestas (si o no) se toma como elemento que otorga porcentaje aquel que supere el 50% de las respuestas - Para el criterio de <i>quien realiza la denuncia</i>, la tan sola presencia de algún miembro de la comunidad educativa adjudicará el porcentaje. - Para este protocolo el porcentaje otorgado corresponde a 20%		
Criterio	Resultado	Porcentaje
Define situaciones de accidentes	55 de 73 establecimientos no señala (75,34%)	0%
Realiza traslado a centro asistencial	46 de 73 establecimientos señala (63,01%)	20%
Define responsables de traslado	38 de 73 establecimientos no señala (52,05%)	0%
Realiza denuncia	37 de 73 establecimientos no señala (50,68%)	0%
Quien realiza la denuncia	42 de 73 establecimientos	20%
	Total	40%

Tabla 4.17

Resultados Establecimientos Municipales		
Protocolo	Ponderación	Tipología
Violencia/maltrato escolar	90%	Óptimo
Abuso Sexual	66,6%	Regular
Alumnas embarazadas	100%	Óptimo
Accidentes Escolares	40%	Regular

Tabla 4.18

La tabla expuesta anteriormente corresponde a los resultados obtenidos tras el análisis de los protocolos de actuación escolar y la ponderación de sus resultados. Lo cual en vista de la tipología propuesta da como resultado una alta correspondencia a lo sugerido con la normativa educacional ya que 2 de 4

protocolos de actuación se catalogan como óptimos, lo cual marca una gran diferencia respecto a los establecimientos particulares y particulares subvencionados.

Tabla comparativa tipología protocolos de actuación escolar			
Protocolo de actuación escolar	Particulares	Particulares Subvencionados	Municipales
Violencia/maltrato escolar	Regular (54,54%)	Regular (63,63%)	Óptimo (90%)
Abuso sexual	Óptimo (77.7%)	Regular (33,3%)	Regular (66,6%)
Alumnas Embarazadas	Deficiente (0%)	Deficiente (0%)	Óptimo (100%)
Accidentes Escolares	Deficiente (20%)	Regular (40%)	Regular (40%)

Tabla 4.19

Tal como muestra la tabla anterior se puede evidenciar que los establecimientos municipales poseen una tipología de mejor calidad que los establecimientos particulares y particulares-subvencionados, puesto que cuentan con la presencia de 2 protocolos que cumplen los requisitos para ser considerados “óptimos” y 2 protocolos catalogados como “regulares”. Lo anterior se explica –tal como se señaló en el juicio valórico del objetivo 1 –que a mayor presencia del Estado mayor será la presencia de elementos normativos.

En términos generales se aprecia que los protocolos de actuación escolar de los establecimientos educacionales de la Provincia de Valparaíso encuentran mayor predominancia en la categoría de “regulares” ya que 6 de 12 cumplen con los porcentajes para pertenecer a dicha categoría. Finalmente es posible apreciar igualdad respecto a protocolos “óptimos” y “deficientes” con 3 asignaciones cada uno.

Juicio valórico
¿Cómo se evalúa el proceso de implementación de protocolos de actuación escolar de Establecimientos Particulares, Particulares-Subvencionados y Municipales de la Provincia de Valparaíso? Tras los resultados expuestos en el objetivo N° 1 y el objetivo N° 2 es posible señalar que el proceso de implementación de protocolos de actuación escolar en la Provincia de Valparaíso se evalúa de la siguiente forma: 1. Establecimientos Municipales se evalúan <i>positivamente</i> ya que poseen una alta correspondencia con lo señalado por la normativa educacional y la tipología establecida indica que 2 de 4 protocolos se consideran óptimos. 2. Establecimientos Particulares-Subvencionados se evalúan <i>regularmente</i> ya que si bien posee una alta correspondencia normativa, la tipología establecida indica que 3 de 4 protocolos son considerados como regulares. 3. Finalmente los Establecimientos Particulares se evalúan <i>negativamente</i> ya que posee una baja correspondencia normativa y la tipología establecida

indica que 2 de 4 protocolos son considerados como deficientes a pesar de contar la presencia de 1 de 4 con catalogación óptima.

Cuadro 4.2



Capítulo V: Conclusiones y Propuestas de Mejora

Consideraciones previas

El capítulo que a continuación se desarrolla expone las conclusiones profesionales del equipo seminarista en torno a la metodología utilizada y los resultados obtenidos en cuanto a lo realizado y analizado a través del desarrollo del Seminario de título durante el presente año.

Del mismo modo y dado el propósito de la evaluación con base a los resultados obtenidos en el capítulo IV, se entrega información que puede orientar la toma de decisiones a nivel institucional mediante la entrega de diversas propuestas de mejora desarrolladas por el equipo seminarista.

Metodología y Resultados

El presente seminario de título metodológicamente se encuentra adscrito a las definiciones de evaluación propuestas por Pedro Ahumada Acevedo y Guillermo Briones, las cuales convergen al establecer que la evaluación es aquella investigación que permite obtener informaciones útiles para la toma de decisiones respecto a la ejecución de los programas o proyectos sociales.

En tal sentido, el seminario de título se encuentra bajo el Paradigma Experimental propuesto por (Ahumada Acevedo, 1989) y cuya principal característica reside en la utilización de una metodología cuantitativa para la obtención de la información. Bajo ese contexto se encuentra el Modelo de Facilitación de Decisiones que contiene en sí mismo el Modelo Contexto, Insumo, Procesos y Productos (C.I.P.P.) propuesto por Stufflebeam el cual otorga el cuerpo metodológico de la propuesta evaluativa.

Dicha estrategia metodológica permitió a los estudiantes seminaristas la utilización del programa estadístico SPSS para el análisis y comparación de los resultados, obteniendo la información necesaria con la cual se elaboraron las propuestas de mejora.

Mediante el modelo C.I.P.P. los estudiantes seminaristas pudieron develar el proceso de implementación de protocolos de actuación escolar en los diferentes establecimientos educacionales de la provincia de Valparaíso, ya fueren estos Municipales, Particulares o Particulares-Subvencionados. De esta manera, se logró sonsacar a través del análisis documental de manuales de convivencia escolar y posterior análisis de datos que a mayor dependencia estatal del establecimiento educacional, mayor fue la correspondencia normativa en la confección e implementación de protocolos de actuación escolar.

Por otra parte se obtuvo en base al análisis de datos que si bien no hay una deficiencia en la aplicación de medidas para contrarrestar las diferentes vulneraciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes de los distintos

establecimientos evaluados, si hay una tendencia a subyugar los diferentes problemas que pudieren surgir en un establecimiento enfocándolos netamente bajo la perspectiva de la Violencia/maltrato escolar. Esta visión holística para la atención de problemas, ha nublado el actuar de establecimientos Particulares y Particulares-Subvencionados donde se ha intentado abarcar un problema o situación de abuso sexual, desde tres líneas o un artículo olvidado dentro de un imponente título sobre las medidas para sancionar el maltrato escolar.

Siguiendo con las ideas anteriores al ser ésta una evaluación del proceso de implementación hay colegios particulares y particulares subvencionados que fueron calificados como deficientes en cuanto al contenido de sus manuales de convivencia escolar puesto que no cumplían con la cantidad de protocolos mínimos o bien con las normas requeridas para dar un mínimo de estándar de pasos a realizar frente a diversas situaciones, esto a su vez no quita que en su aplicación estos sean mucho más eficientes que en los establecimientos municipales, puesto que los problemas presentados y su resolución de conflictos en aquellos establecimientos particulares y particulares subvencionados eran mucho más certeros y específicos a la hora de abordarlas, en cambio como sucedió en esta evaluación, muchos de los colegios evaluados de dependencia estatal municipal presentaba protocolos que no se diferenciaban de otros colegios municipales, ya que los pasos a seguir en este tipo de establecimientos obedecían a una homogeneidad normativa donde la gran mayoría tenía exactamente los mismo pasos a seguir no considerando los requerimientos específicos de cada institución educacional.

Entre los protocolos de actuación escolar no hay uno más importante que otro, los cuatro mínimos destacan en equidad de importancia. No obstante los establecimientos educacionales Particulares y Particulares Subvencionados le dan una importante mención y desarrollo a aquellos relacionados con Violencia/Maltrato escolar, muchas veces incorporando en los mismos, pequeños pasos para la solución de los otros protocolos. Esto hace que aquellos de Abuso Sexual, Embarazo Adolescente y Accidente Escolar pasen desapercibidos, muchas veces dejando un par de normas como legajos de lo que pudo haber sido un protocolo establecido. Esto en definitiva señala la minimización que le otorgan a problemas o situaciones de Abuso Sexual, Embarazo Adolescente y Accidente escolar que a la larga entronca con una directa vulneración de derechos por el solo hecho de no otorgarles la importancia necesaria.

A continuación en la página siguiente se exhibirá una tabla resumen de lo dicho en el párrafo anterior, de manera tal que el lector comprenda lo establecido en la conclusión.

Para lo anterior se destacan los siguientes datos:

Establecimiento	Cantidad evaluada (muestra obtenida)	Protocolos de Violencia/Maltrato Escolar	Protocolos de Abuso Sexual	Protocolos de Alumnas Embarazadas	Protocolos de Accidentes Escolares
Establecimientos Municipales	73	73	54	59	45
Establecimientos Particulares-Subvencionados	119	119	73	49	72
Establecimientos Particulares	21	20	14	6	8

Tabla 4.21

En la tabla anterior se recalca lo dicho en párrafos anteriores respecto a que la presencia de protocolos de actuación escolar sobre Violencia/Maltrato Escolar tiene una frecuencia similar en los manuales de convivencia escolar, predominando en comparación con aquellos de Abuso Sexual, Alumnas Embarazadas y Accidentes escolares, donde es posible observar que los de Violencia escolar están más próximos a la cantidad de la muestra que los otros, es decir, se repite la misma cantidad de veces que la cantidad evaluada

En síntesis es pertinente señalar, que los establecimientos educacionales municipales dejan muy en claro los pasos o estrategias a seguir por cada situación que genere conflicto o vulneración de derechos, es decir, su correspondencia normativa es eminentemente mayor a la de lo aquellos establecimientos Particulares y Particulares-Subvencionados. Este compromiso determinante muchas veces se presenta como un antónimo de lo que la estadística y los análisis puedan entregar, puesto que cuantitativamente los establecimientos municipales destacan con altas calificaciones, no obstante su utilización de recursos, muchas veces mal enfocadas o mal utilizadas causan desmedro frente a la certera pesquización y/o promoción de una buena y efectiva convivencia escolar.

Propuestas de mejora

5.1 Correspondencia administrativa:

A) En cuanto a la cantidad de protocolos de actuación escolar que deben poseer los establecimientos educacionales –sin importar procedencia administrativa –se sugiere que éstos deben poseer a lo menos los 4 tipos de protocolos abarcados por la presente evaluación. Esto sustentado en que a partir de ellos se puede

realizar especificaciones necesarias acorde a la realidad institucional de cada establecimiento.

B) Se sugiere a los establecimientos educacionales –sin importar su procedencia administrativa –que los encargados de convivencia escolar o en su defecto el comité de convivencia escolar, pueda llevar a cabo un catastro estadístico anual respecto a todas las situaciones que atenten y alteren la sana convivencia escolar y que implicó la activación de uno o más protocolos de actuación. Lo anterior se sustenta en que dicha estadística permitirá diagnosticar y concientizar a las comunidades educativas de las problemáticas que surgen al interior de éstas, llevando consigo alternativas de abordaje tanto desde la intervención propiamente tal como también desde la prevención con la articulación de la red de apoyo comunitaria. Finalmente, esta propuesta trae consigo una autoevaluación institucional sobre los procedimientos y ejecución de los protocolos de actuación y además una actualización de éstos.

C) Se sugiere que dados los constantes cambios socioculturales y tecnológicos que moldean las relaciones interpersonales de los miembros de las comunidades educativas, los manuales de convivencia escolar sean actualizados cada 1 o dos años con el fin de brindar una intervención acorde a las necesidades de los estudiantes y que permita la continuidad de su proceso de formación educativo.

D) Respecto a la elaboración y actualización de los diversos protocolos de actuación escolar, el encargado de convivencia o en su defecto el comité de convivencia utilicen estrategias participativas con los diversos estamentos de la comunidad educativa para validación y apropiación comunitaria de éstos.

E) En cuanto a los protocolos de actuación en situaciones de violencia/maltrato escolar se sugiere que éstos posean una mayor especificación al interior de los manuales de convivencia escolar.

D) En un marco de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, se sugiere que los protocolos de actuación escolar en situaciones de abuso sexual–transversal a la administración de los establecimientos –puedan llevar a cabo un protocolo validado y conocido por los diversos estamentos de la comunidad educativa, con una mayor especificación y claridad en los pasos a seguir para un acompañamiento eficiente de los alumnos que puedan vivir aquella experiencia.

F) Sobre los protocolos de actuación escolar en situaciones de alumnas embarazadas se sugiere a los establecimientos educacionales que dicha situación sea abordada mediante un protocolo específico, con un lenguaje claro y comprensible a todos los miembros de la comunidad educativa. Lo anterior se sustenta en que dado el análisis documental de los manuales de convivencia, en diversas ocasiones el abordaje de dicha situación era mediante un solo artículo

que daba lugar a ambigüedades y no dejaba en claro un determinado procedimiento.

G) Finalmente sobre los protocolos de accidentes escolares se sugiere que éstos puedan desarrollar una mayor gradualidad en cuanto a los accidentes y especificar detalladamente las acciones a seguir.

5.2 Sobre los tipos de protocolo de actuación

A) Se sugiere como remedial a los resultados obtenidos en cuanto a la tipología de los protocolos de actuación, la promoción de éstos con los estamentos directivos con el fin de brindar un sentido de pertenencia hacia la institución y los procesos de convivencia escolar que se llevan a cabo.

5.3 Propuesta proyecto vinculación encargados de convivencia desde un nivel comunal

A) Para el fortalecimiento de la Educación Pública y entendiendo que todas las comunas del país obedecen a lógicas de funcionamientos socioculturales, territoriales e idiosincráticas diferentes entre sí, se propone que a nivel comunal ya sea desde los Departamentos de Administración de Educación Municipal (DAEM) como también desde las Corporaciones Municipales se puedan llevar a cabo reuniones y/o coordinaciones entre los encargados de convivencia escolar con el fin de establecer lineamientos y parámetros comunes para la promoción de la sana convivencia escolar. Lo anterior implica la consolidación de una red de apoyo entre los encargados y además de la elaboración de un diagnóstico social comunitario que permitirá una promoción e intervención acorde a la realidad local de cada comuna.

5.4 Propuesta de promoción

A) Para el fortalecimiento y mejora en la calidad de los protocolos de actuación escolar de los diversos establecimientos educacionales se sugiere la realización de congresos y/o seminarios abocados a capacitaciones en lo referido a situaciones que alteren la sana convivencia escolar y cómo llevar a cabo correctamente los procesos estipulados en los manuales de convivencia escolar.

5.5 Proyección de estudios

Para la presente evaluación se hace necesario el destacar que esta fue hecha sobre la base de dilucidar el proceso de implementación de los protocolos de actuación escolar en establecimientos educacionales Particulares, Particulares-Subvencionados y Municipales desde una perspectiva cuantitativa, evaluando criterios rescatados de documentos orientadores técnicos y al mismo tiempo desde la Política Nacional de Convivencia Escolar Chilena.

Al ser una evaluación cuantitativa, lo rescatado descubierto propendió a la cuantificación de los criterios, es decir a la señalización de cuantos de los colegios evaluados por estamento educacional realizaba las normas u orientaciones técnicas para la construcción, elaboración e implementación de protocolos de actuación escolar. Frente a esto, el equipo evaluador tomó la decisión metodológica de no incluir el aspecto cualitativo de la evaluación así como los siguientes estudios que pueden iniciarse a partir de la información entregada por esta:

- 1) Estudio sobre la eficiencia en la utilización de recursos para la promoción de la buena convivencia escolar. ¿Cuánto es lo que se utiliza o deriva para la promoción y/o prevención de la buena convivencia? ¿En que se ve reflejado realmente el apoyo estatal de un establecimiento? ¿con cuanto apoyo estatal cuenta el establecimiento (el esperado y el real)?
- 2) Evaluación en cuanto a la aplicación de protocolos de actuación escolar en establecimientos educacionales Particulares, Particulares-Subvencionados y Municipales.
- 3) Estudio para la creación de un perfil de cargo para aquellos encargados de convivencia escolar.
- 4) Investigar la relación entre la existencia de protocolos de actuación escolar de Embarazo Adolescente y Establecimientos Educacionales Municipales.

Convivencia Escolar y Trabajo Social

El campo de la convivencia escolar es un paisaje amplio en el cual intervienen actores-emisores como actores-receptores, siendo los primeros todos los profesionales que entran en juego en la convivencia escolar y los segundos los niños, niñas y adolescentes que conviven entre sí.

La profesión de Trabajo Social muchas veces se ha visualizado socialmente como esa pequeña aguja que une los puntos de una herida y cose con la más fina delicadeza, aquellas magulladuras que pueden llegar a impregnarse en la piel. Aquellas cicatrices que no están a la vista. Se dice de la profesión y del profesional que la ejerce que mira una situación tantas veces como le sea posible hasta ver más allá de lo evidente. Hasta convencerse que no se le ha escapado ningún detalle, y cuando se ha aprendido de memoria esa vista es que puede comenzar a deshacerla para poder convertirla en algo nuevo y mejor desde la propia convicción del o los que esta o están siendo observados.

Las características que determinan al Trabajo Social como una disciplina ejercida desde el arte de los tratamientos y la resolución de problemas, permiten al profesional que la ejerce las competencias técnicas y humanas que ceden una

fácil adaptación a las posibles intervenciones en establecimientos educacionales en convivencia escolar. Esta particularidad de Trabajo Social permite tratar problemas de Violencia/maltrato escolar, Abuso Sexual, Alumnas Embarazadas y Accidentes escolares desde la innovación de la promoción, prevención y abordaje socio-educativo. Permitiendo de esta manera entablar la relación certera y necesaria con todos los actores de la comunidad educativa, con el fin de movilizar los recursos profesionales en miras de una resolución pacífica y pedagógica.

En la actualidad se ve reflejado que la profesión ha perdido diversas plazas de trabajo producto de la proliferación de instituciones universitarias y técnicas que imparten la profesión y sumado a ello que las profesiones de las Ciencias Sociales poseen límites difusos en torno a sus áreas específicas. Sin embargo, dado el contexto de la política pública educacional es posible señalar que los Trabajadores Sociales poseen una oportunidad laboral y profesional, que puede aumentar los conocimientos desde el área de la educación y conlleva a una suerte de reivindicación profesional, puesto que la confección, innovación y aplicación de protocolos de actuación escolar es una cuenta pendiente que el Trabajador Social tiene respecto al área. La cuenta que permitirá la dignificación de la profesión a través del trabajo en equipo con las restantes profesiones de las ciencias sociales en miras de asegurar a los niños, niñas y adolescentes de la provincia de Valparaíso un ambiente seguro, cálido y de desarrollo funcional.

Bibliografía

- Ahumada Acevedo, P. (1989). *Tópicos de evaluación en Educación* (Primera edición ed.). Valparaíso: Ediciones universitarias de Valparaíso.
- Briones, G. (2006). *Evaluación de programas sociales* (Tercera ed.). México: Trillas.
- Bustos Balladares, A. (2011). Confusión entre Convivencia Escolar y Reglamento Escolar. En C. Figueroa López, & M. García Morgan, *La escuela frente a los actuales cambios sociales: una mirada desde la convivencia escolar* (págs. 37-63). Valparaíso, Chile.
- García Letelier, P. (1995). *Servicio Social y Desarrollo Social*. Valparaíso: EDEVAL.
- Hernández, Fernández, & Baptista. (2012). *Metodología de la investigación* (Quinta ed.). México: McGraw-Hill.
- Maturana, H. (1990). *Emociones y lenguaje en educación y política*. Santiago de Chile: Hachette/Centro de Estudios del Desarrollo.
- Ministerio de Educación, República de Chile. (2009). *Ley General de Educación N° 20.370*. Santiago de Chile.
- Ministerio de Educación. República de Chile. (2011). *Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar*. Santiago de Chile.
- Ministerio de Educación. República de Chile. (2013). *Gestión de la buena convivencia. Orientaciones para el Encargado de Convivencia Escolar y equipos de liderazgo*. Santiago de Chile.
- Ministerio de Educación. República de Chile. (2015). *Política Nacional de Convivencia Escolar 2015/2018*. Santiago de Chile.
- Morales Buestan, A., & Pindo Roldán, M. (2014). *Tipos de acoso escolar entre pares en el Colegio Nacional Mixto Miguel Merchán Ochoa: Tesis previa a la obtención del título de Licenciada en Psicología Educativa en la especialización de orientación profesional*. Cuenca, Ecuador.
- Munné, F. (1979). *Grupos, masas y sociedades: introducción sistemática a la sociología general y especial* (Tercera ed.). Barcelona: Hispano Europea.
- Pastén Cordovez, F. (2015). *Metodología de la Investigación Social* (Quinta ed.). Valparaíso: EDEVAL.
- Preister, S. (1980). La Teoría de sistemas como marco de referencia para el estudio de la Familia. *Revista de Trabajo Social*.
- Salinas Avilés, D. (2010). *¿A cuántos y a quiénes preguntar?* Valparaíso: Ediciones Universitarias de Valparaíso.
- Salinas Avilés, D. (2014). *El ADN del dato cuantitativo*. Valparaíso: Ediciones Universitarias de Valparaíso.
- Vicaría para la Educación. Arzobispado de Santiago. (2013). *Convivencia Escolar: Un desafío Educativo*. Santiago de Chile.

Linkografía

Ministerio de Educación. (2013). *Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil: Guía para la elaboración de un protocolo de actuación en establecimientos educacionales*. Santiago de Chile.

Ministerio de Educación. (s.f.). *Convivencia Escolar*. Recuperado el 11 de Mayo de 2016, de http://www.convivenciaescolar.cl/index2.php?id_seccion=4010&id_portal=50&id_contenido=17916

Ministerio de Educación. (s.f.). *Convivencia Escolar*. Recuperado el 5 de Julio de 2016, de http://portales.mineduc.cl/index2.php?id_portal=50&id_seccion=3699&id_contenido=15395

Seminarios de título

Bravo Geiser, P., & Labarca Porzio, C. (2013). *Evaluación de la Política Nacional de Convivencia Escolar implementada en el período 2012-2013 en establecimientos adscritos a la corporación municipal para el desarrollo social de Viña del Mar*. Valparaíso.